

FR-1431

300

Tqj. 2292

EL SUFRAGIO UNIVERSAL

Y

LA ELECCIÓN POR CLASES

POR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ HERRERO

Penitenciario de la Santa Iglesia Catedral de Cuenca

Primera Edición



LA CANTÁBRICA
TIPOGRAFÍA DE NAVARRO HERMANOS
Argüelles, 1, (Campo de la Lana)

OVIEDO

1903

N-M 3540

R. 2396 (A)

EL SUPLENTO UNIVERSAL

Y

LA ELECCIÓN POR CLASES

POR

D. FRANCISCO GONZÁLEZ HERRERO

Revisor de la Santa Iglesia Catedral de Oviedo

Primera Edición



LA CANTÁBRICA

TIPOGRAFÍA DE NAVARRO HERMANOS

(Calle de la Lanza, 11)

OVIEDO

1903

PRÓLOGO

Destinado este pequeño y modesto trabajo á dar contestación á una pregunta de un centro científico, no pudo salir á la luz pública ni con la prontitud ni con la extensión que al asunto corresponden y que eran del agrado del autor. Sin embargo, creemos que, por la naturaleza del asunto, jamás pierde su actualidad; y que por su extensión, nada le falta tampoco para dar una clara idea de la *compatibilidad del sufragio con el régimen electoral, basado en las clases ó en los gremios*; pues tal era la pregunta hecha por el centro referido. Por eso no presentamos al público un trabajo completo sobre el sufragio, sino unas breves reflexiones, sobre la compatibilidad del sufragio con las elecciones por gremios y por clases: y este debiera ser el título de la obrita, más bien que el de *sufragio universal*.

Terminóse de escribir á fines de 1900 y principios de 1901, y debido á esa circunstancia se notarán quizá algunas impropiedades al hablar del pasado siglo: pues para lo escrito en 1900 es pasado el siglo 18; y para lo escrito en 1901 lo es el 19.

Como el autor no pudo corregir las pruebas se han escapado, á pesar del esmero de los tiposgrafos, algunas erratas, pero no son tan profundas que cambien la idea del escritor.

Por último diremos, á manera de apéndice anticipado, dos cosas:

1.^a Por lo que se refiere á la materia del ca-

pítulo 6.º, que en Bélgica está dando excelentes resultados la *representación proporcional*; y el sufragio llamado *plural*, planteado en 1894 y por el que se concede un *voto suplementario* á los casados y á los propietarios que reúnan ciertas condiciones; y dos votos á los que tengan diploma de enseñanza superior, y á los que desempeñen funciones públicas.

2.^a Que, respecto á la labor de los gobiernos, en favor de la clase obrera, á cuya labor se hace referencia en varias partes de este opúsculo, nuestra España ha dado varias leyes y decretos durante estos últimos años, encaminados á tan laudable intento. Las principales entre esas leyes, decretos y proyectos de ley son las siguientes:

- 1.º Sobre las *Huelgas*; en Octubre de 1901.
- 2.º Sobre la *Enseñanza agrícola ambulante*; en Febrero de 1902.
- 3.º Sobre los *Consejos de conciliación* entre obreros y patronos; en el mismo mes.
- 4.º Sobre el *Instituto del trabajo* (en proyecto), en Abril de 1902.
- 5.º Sobre *La trata de blancas*; en Julio del mismo año.
- 6.º Sobre las *Sociedades de seguros*; en Agosto de id.
- 7.º Sobre los *Sanatorios para tísicos pobres*; en Noviembre de id. y
- 8.º Sobre los *Seguros de cosechas, ganados, etc*; en el mismo mes y año.

A pesar de las imperfecciones, anejas á toda obra humana no dudamos que la presente servirá de utilidad á los lectores, y por eso la damos á la luz pública.



¿QUE ES, Y DE CUANTAS CLASES EL SUFRAGIO?

La palabra *sufragio* viene del verbo *sufragar*, que significa ayudar, favorecer, pagar por otro, y votar ó elegir á alguno. Por lo cual la palabra *sufragio* es lo mismo que ayuda, favor, acto de pagar lo que otro debe, y de emitir su voto ó parecer en favor de alguna persona (1). Mas en la presente materia ya se ve con toda claridad que la voz *sufragio* se toma en lugar de *voto*. Es, pues, *sufragio* el acto de emitir el voto, ó de depositar la papeleta en favor de la elección de una persona para un puesto determinado. Pero, como todo *hecho* debe estar ajustado al *derecho*, y el derecho del pueblo para votar á sus representantes, que es de lo que aquí se trata, debe estar fundado, ó, por lo menos reconocido y sancionado en la Consti-

(1) *Sufragio* viene del nombre latino *suffragium*; y este se compone según D. Raimundo Miguel en su *Diccionario latino español*, de la preposición *sub*, que significa debajo y del verbo *frango*, que significa quebrar. Mas, dado el sentido en que lo empleaba Cicerón (voto-ayuda), entiendo que *sufragio* debe componerse de *sub ferre* (llevar) y *jugum* (carga) ó bien de *sub-frater* (hermano) y *agere* (obrar) que son elementos más conformes con el significado de la voz *sufragio*.

tución y en las leyes de la sociedad de la cual sea miembro el elector, se sigue que la palabra sufragio significa también y con mucha frecuencia: La facultad que la Constitución y las leyes de un país otorgan (ó reconocen por lo menos) á sus ciudadanos de emitir libremente su voto en la elección de sus representantes. En este sentido se emplea en la expresión «Ley del sufragio», que es como si se dijera: la ley que determina la forma de emitir el voto; y en esta otra «El sufragio universal», que vale tanto como «ley que concede á todos el derecho de votar para la elección de representantes del pueblo.»

He dicho antes que las leyes otorgan á los súbditos el derecho del voto, ó que, por lo menos, se lo reconocen y determinan, porque no todos los filósofos están acordes en asignar el origen de ese derecho.

Los que sostienen con Santo Tomás, Suárez, y la generalidad de los católicos, que la autoridad procede de Dios, y que la potestad legislativa va esencialmente unida á la autoridad suprema, no pueden menos de admitir que la ley es la que otorga al pueblo el derecho del sufragio en las sociedades ya constituídas. En este sistema de doctrina el soberano no es un mandatario del pueblo, sino un rey que reina y gobierna en nombre de Dios. Es, por tanto, el soberano quien da la ley al pueblo, y con la ley los derechos civiles y políticos. Mas, reconociendo, á la vez, el Doctor Angélico con los demás Escolásticos que el mejor de los gobiernos

es el gobierno templado ó moderado, es decir, mixto de monarquía, aristocracia y democracia: gobierno en el cual sea uno el que mande y presida á todos (*monarquía*), y haya otros varios que ejerzan autoridad, subordinados al soberano, y escogidos de entre los más ilustres (*aristocracia*) por la propuesta y voto del pueblo (*democracia*). (1)

Por el contrario, los que con Rousseau (2) Hobbes, (3) Lock (4) y hasta Lutero (5) en línea retrogresiva, sostienen que la autoridad reside en el pueblo, y que el príncipe no es más que un delegado de *El pueblo soberano*, tienen que venir á parar al inconcebible absurdo del gobierno del pueblo por el pueblo, en cuyo gobierno todos tengan á la vez derecho de gobernar y deber de ser gobernados; y, como prácticamente sea imposible que todos gobiernen de un modo directo é inmediato, se ha inventado el gobierno del pueblo ó el ejercicio del derecho á gobernar, por medio de delegados ó representantes, nombrados por el sufragio del pueblo. De aquí es, que, según este sistema, el derecho de elegir diputados es un derecho innato, esencial é inalienable en el pueblo; por lo cual las leyes no le otorgan sinó

(1) Santo Tomás I.^a, secundæ, qt., 55, art. 1.^o.

(2) En su libro *El Contrato social*.

(3) En los libros *Del Ciudadano* y *Leviatán*.

(4) En su obra *Del Gobierno civil*.

(5) Con su sistema del *espíritu privado*.

que sólo le reconocen al pueblo el derecho del sufragio.

No creo ni oportuno ni útil meterme á examinar ahora la genealogía y la bondad de las dos opuestas teorías; pero sí diré que con el gobierno del pueblo por el pueblo, si se realizara en toda su radical pureza, vendría á regir la ley de las mayorías, la ley del número; que es, en último análisis, la ley de la fuerza brutal; y los pueblos así gobernados caerían por necesidad en el orden religioso al panteísmo y al ateísmo, y en el social al despotismo y á la anarquía. Gracias que el tal sistema es prácticamente imposible, y que, por eso en realidad, los que votan, y eligen representantes, y por medio de éstos establecen las leyes y gobiernan al pueblo son los caciques, y de ese modo el gobierno del pueblo por el pueblo, se convierte en gobierno del pueblo por el cacique; es decir, en la oligarquía más repugnante y opresora.

Respecto á la segunda parte del epígrafe ó sea, *cuántas clases hay de sufragio*, creo que dos palabras son bastante para esclarecerla.

Hay sufragio universal y restringido, colectivo é individual, activo y pasivo, y otras varias clases que no son de interés para el caso.

El sufragio es universal cuando pueden votar todos. Sería universal, absoluta y estrictamente dicho, si todos los ciudadanos, sin exclusión de sexos ni edades, tuvieran derecho á votar, lo cual, como después diré, ni se ha dado ni es posible que se dé jamás; por eso el nombre

de sufragio universal se emplea hoy en una acepción y universalidad relativas; que es el sentido en que lo emplea la Real Academia. Así pues, se llama sufragio universal relativo cuando no se excluye del derecho de votar á ninguna clase social y pueden, por tanto, emitir su sufragio todos los varones que tengan la edad marcada por la ley.

Es restringido cuando sólo votan algunas clases, ó bien, cuando aunque voten todas las clases, sólo tienen voto los que en ellas ocupen categorías ó puestos elevados v. g. los labradores que pagan cierta contribución territorial, ó los comerciantes que paguen determinada matrícula.

Es colectivo cuando sólo se puede votar en unión con otros, por gremios ó corporaciones; y es individual cuando cada miembro de la sociedad puede votar por separado y en su propio nombre.

Es, por último, el sufragio activo cuando consiste en el derecho de elegir; y es pasivo si consiste en el de ser elegido.

2.º Qué son gremios y qué clases sociales?

Tan fácil cosa es formarse idea de lo que es un gremio, como difícil dar de él una definición exacta: pues más bien que definición verdadera cabe solo respecto del gremio una descripción, más ó menos ordenada y perfecta.

«Los gremios, dice el insigne Balmes, fueron corporaciones que se habían formado bajo la influencia de la religión católica; que estaban comunmente bajo la protección de algún Santo, que tenían fundaciones piadosas para celebrar sus fiestas ó acudir á su necesidades». (1) Cuya definición relativa sólo al orden moral y religioso, es completada y perfeccionada por lo que mucho antes había escrito el gran literato Capmany.

«Los gremios, dice, siendo unos cuerpos poderosos, dirigidos cada cual por unanimidad de inteligencia y comunidad de intereses, hacían con ventaja y oportunidad los acopios de las materias primeras; proveían á las necesidades de sus maestros, y adelantaban y fiaban á sus individuos que carecían de tiempo ó de fondos para hacer tales anticipaciones por su cuenta. Además los gremios, como cuerpos que comprendían y representaban la industria nacional, siendo por lo menos tan interesados en su propia conservación, dirigían en otros tiempos sus memorias al concejo municipal ó á las Cortes sobre los perjuicios que experimentaban, ó prevenían muchas veces de la introducción de géneros falsificados ó artefactos extranjeros que pudiesen causar la ruina de la industria.»

«Finalmente sin la institución de los gremios no hubiera podido tener orden ni reglas constantes la enseñanza, porque, donde no hay

(1) El Protestantismo... tom. 4.º pag. 200; edc. 4.º, Barcel 1857.

maestros autorizados, tampoco hay discípulos; y todas las leyes sin una potestad ejecutiva que las haga observar serían vanas ó despreciadas» (1) Esto decía sobre los gremios y su alta y benéfica misión en la sociedad el ilustre publicista y gran observador Capmany en el segundo tercio del pasado siglo 19.

«Los *gremios*, escribe un contemporáneo y distinguido publicista, son aquellas sociedades, patrocinadas por la Iglesia... que con reglamentos semejantes á los de las Cofradías, bajo la advocación de algún santo protector, y dividiendo á los asociados en maestros, oficiales y aprendices, congregan á los individuos todos de un mismo oficio en idéntico espíritu de justicia y de caridad repartiendo así equitativamente los productos y prerrogativas de su trabajo y dotando á la corporación de la fuerza que no tiene el individuo para luchar con el capital y hacer frente á las crisis económicas.»

«La Iglesia católica, resucitando ahora los antiguos gremios y completándolos, según las necesidades y exigencias de la época, con las fábricas cristianas, las sociedades cooperativas, las cajas de ahorros, los montes de piedad, los socorros mutuos, los seguros de herramientas, caballerías, cosechas, contra incendios, etc., la participación en las ganancias, los talleres cristianos, los círculos católicos de obreros, las es-

(1) *Memorias Históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona*. Dada á luz en 1779.

cuelas de artesanos, los patronatos de la juventud, etc. etc... vuelve á dar elocuentísima prueba de su inagotable espíritu de caridad y de asociación.» (1) Y con pocas variantes viene á decir lo mismo el Sr. Donadío en unos artículos que con el título de la Cuestión obrera publicó en la excelente *Revista Católica de las Cuestiones Sociales* (2).

Véase ahora lo que dice un escritor, cuya fama y libros han trasposado las fronteras de su patria, y se han extendido por la Europa entera. «En la jerarquía obrera encontramos una clase de trabajadores cuya influencia en la edad media ha sido muy importante, la de los artesanos. En aquella época la corporación de artes y oficios (*el gremio*) constituía un edificio admirable que abrigaba una población numerosa, y en el que cada uno ocupaba un puesto en relación con sus méritos y aptitudes. El joven que deseaba aprender un oficio no quedaba abandonado al azar de las circunstancias. Ingresaba desde luego en una asociación que lo cobijaba, por decirlo así, bajo sus alas maternas y le preservaba de las miserias materiales y morales de que estaba amenazada su imprevisora juventud. Salido de su familia, entraba en la familia de su patrono, y éste le aseguraba, con el salario debido á su trabajo, la vida y el

(1) Discurso pronunciado en el Congreso Católico de Sevilla por el Sr. Donadío.

(2) *Cuaderno de Agosto*, año 1900, pág. 450 y siguientes.

albergue. Cuando abandonaba á su país, para dirigirse á otra ciudad, la corporación de que formaba parte lo recibía como á uno de los suyos. En la hospedería de la corporación encontraba buen alojamiento hasta que podía entrar en casa de otro patrono; y la gran fraternidad católica le ofrecía un hermano en cada uno de sus compañeros» (1).

En otra parte dice el mismo escritor, tomándolo del incomparable historiador de Alemania Janssen: «El artesano es devorado hoy por el Moloch de la gran industria. En la absoluta imposibilidad de luchar contra esta concurrencia, no le queda más que una salida para evitar la miseria; dejarse absorber, entregarse atado de pies y manos á la explotación del capital. Su aislamiento constituye su debilidad.»

«En nuestra pulverizada sociedad no es más que un átomo imperceptible, la cabeza de turco que recibe todos los golpes. En el siglo 15, por el contrario, el artesano era fuerte con toda la pujanza del gremio de artesanos; alistado en la corporación, encontraba ayuda y protección contra las dificultades que obstruían su camino; los aprendices y compañeros vivían de la vida del patrono, comían en su mesa, formaban parte de su familia, eran vigiladas sus costumbres, y sus vicios cuidadosamente reprimidos. Maestros á su vez, gozaban de sagrados derechos

(1) Alfonso Kannengieser, en su obra *Los Católicos Alemanes*. Trad. de D. M. H. Villaescura, pág. 155, Barcelona.

que el espíritu de corporación les permitía defender victoriosamente de todos los ataques: sus asuntos eran considerados como propios por la corporación.»

«Es verdad que en aquel tiempo era quizás difícil á un zapatero ó á un sastre amontonar rápidamente millones, explotando el sudor de los otros; pero, por otra parte, no se encontraban en manera alguna esas frecuentes ruinas de la pequeña industria, esos obreros sin trabajo reducidos á la mendicidad, todas esas hediondas llagas de la presente organización social» (1).

El Abate Kolping fundó en Alemania á mediados del siglo 19 una hermosa asociación, muy parecida á los antiguos gremios, á la que dió el nombre de *Gesellenvereine*. Su fin era el socorro de los artesanos, los cuales, una vez que hubiesen ingresado en la asociación, se habían de tratar, según el nombre lo indica, como verdaderos hermanos. El conocimiento de los *Gesellenvereine* nos servirá de luz y de utilidad en el asunto que nos ocupa.

«El *Gesellenvereine* se propone reunir á los jóvenes artesanos en una vasta asociación, que les ofrezca todas las ventajas de la familia cristiana: el aislamiento y los malos camaradas son los dos principales enemigos del joven; los *Gesellenvereine* lo ponen á cubierto de este peligro, exigiendo de él una vida irreprochable, y procurándole, en cambio, agradable sociedad,

(1) *El despertar de un pueblo*. Tradcc. id. id. página 316 y siguientes.

juegos, honestos esparcimientos, cursos instructivos, sabia dirección, y en muchos casos alojamiento y pensión á precio arreglado y barato... *El Verein* es considerado como una sola familia; cada miembro tiene el deber de velar por el honor y el bien general de la comunidad.»

«Para el obrero, abandonado á sí mismo, el día del Señor es frecuentemente el día de perdición; los miembros del *Gesellenvereine*, al contrario, lo aprovechan para santificarse, recrearse y descansar.»

Después de haber fundado los *Gesellenvereine* en Prusia, Sajonia, Baviera, Austria-Hungría, Suiza, Holanda y Bélgica, se estableció entre todos los centros una utilísima fraternidad, expresada en las siguientes bases de sus estatutos.

«En una familia todos los hijos tienen derecho al afecto paternal: por consecuencia del lazo que une á todos los *Gesellenvereine* los compañeros encuentran un hogar en cada punto donde la obra existe, las preciosas ventajas de la antigua corporación (*los gremios*) han sido establecidas, pero atemperándolas á las condiciones de la sociedad moderna.»

Recuérdase aquí la penuria en que se encuentra el obrero que va á ciudad extraña en busca de trabajo, el cual tiene á veces que implorar con lágrimas en los ojos la caridad pública, y dícese á este propósito. «Los miembros de los *Gesellenvereine*, no tienen que temer la misma suerte: ellos van provistos de su libreta de viaje que les indica con claridad los puntos que poseen su *Gesellenvereine* con la dirección del

Hospicio y el nombre del presidente; apresúranse á llegar á la caída de la tarde á la ciudad donde existe el *verein*; una vez allí preséntanse al presidente; declaran hallarse dispuestos á aceptar el trabajo que se les pueda encontrar, y son alojados gratis, dándoles también gratuitamente de almorzar á la mañana siguiente. En el caso de que no se les encuentre trabajo, vuelven á emprender su marcha, encontrando la misma fraternal acogida al día siguiente en otra localidad. Los que han encontrado trabajo pertenecen enseguida á la familia de los *Gesellenverein* y gozan de todos los privilegios de los compañeros de la población»...

«El compañero que desea pertenecer á un *verein* es sometido á un *noviciado* de tres meses, y, antes de su adopción definitiva, el presidente se reserva el derecho de estudiar su carácter y sus costumbres, si el obrero sale victorioso de la prueba, se inscribe en el registro de la asociación, recibe su título de miembro activo y entra enseguida en posesión de los derechos de los antiguos...

El presidente advierte con bondad á aquellos que tropiezan;..... si esta paternal amonestación no basta, vienen las amenazas;..... y, *por último*, el comité, y, en ciertos casos el presidente por sí solo, tiene el derecho de pronunciar la expulsión» (1).

(1) *Los católicos alemanes*, por Alonso Kannengieser, traduc. de Villaescusa, pg. 163 y sig.

Por este sencillo extracto se comprende la grande analogía que guardan los *Gesellenvereine* con los antiguos gremios, y se ve, á la par, la multitud de beneficios que su instalación está llamada á producir entre la clase obrera como de hecho los ha producido ya en todo Alemania, en Austria, en Hungría y en Bélgica.

Aunque principalmente los gremios existían en las clases industriales y obreras, se ven también alguna que otra vez agremiarse las otras clases, en especial la labradora. Según una memoria presentada en el Congreso Católico de Tarragona, existían ya en Tortosa desde los comienzos del siglo trece, gremios de labradores. En ellos, además de cultivar los deberes religiosos y el perfeccionamiento del espíritu, se prestaba atención esmerada á los fines económicos y benéficos en favor de los agremiados.

«Era tal la confianza, se dice en la memoria, que inspiraba la constitución de los gremios, que á ellos afluían grandes capitales, procedentes ordinariamente de labradores, con los cuales se podía atender á dichos fines. Las obras más importantes que realizaba eran un monte-pío que facilitaba simiente á los que no podían comprarla, sin más lucro que tomar la medida rasa y volverla colmada al año siguiente; pósitos que prestaban á módico interés; procuraba cantidades para la redención á metálico del servicio militar á los hijos de viudas ó ancianos; cuidaba de la recaudación de la contribución territorial; del servicio de los bagajes, y

asesoraba, formando parte de los trece gremios, al Ayuntamiento de la ciudad.

«La desamortización ha aniquilado la propiedad del gremio, y, reducido hoy á vivir de limosna, se ha conservado como institución puramente religiosa» (1).

Recogiendo ahora lo más interesante que contienen las precedentes descripciones, se podrá decir en sustancia que: *El gremio es una asociación de hombres, dedicados á una misma profesión, arte ú oficio, cuyo fin principal es el mutuo y material socorro entre los asociados.* Esto, y no otra cosa, creo que fué en sustancia el gremio; pues en esto convenían todos ellos, mientras que en los demás elementos no todos estaban conformes. Así es, que para obtener ese tan benéfico resultado del socorro mutuo, unos gremios, (la mayoría), tenían pósitos, montepíos, cajas de ahorros; en otros se ayudaba por modo especial á las viudas y ancianos, auxiliándolos en la redención de sus hijos; en otros, cual refiere el historiador Janssen de los de Alemania, el patrono y el obrero vivían bajo un mismo techo y comían en una misma mesa; además cada gremio tenía su diferente reglamento, aunque en casi todos se reconocían tres clases de socios; patronos ó maestros, oficiales y aprendices, con ligeras variantes en el tiempo, y obligaciones y derechos de cada gra-

(1) *Extracto de la Memoria presentada por don Manuel Domenech, primer Mayordomo, y D. Salvador Cid, Secretario.*

do, y por último, en aquellos tiempos de tan arraigada fe católica, cada gremio, con el intento de asegurar mejor la consecución de sus laudables fines, recurría á la intervención del orden sobrenatural, poniéndose bajo el amparo y patrocinio de algún Santo, al cual designaban reconocían y veneraban como su titular y patrono, y honraban con alguna función religiosa.

* * *

Los gremios eran instituciones altamente benéficas al individuo y á la sociedad, lo cual fácilmente se colige de lo dicho respecto de sus fines y su organización. Sin embargo, ya que la grande utilidad de los gremios es un argumento poderoso para demostrar que deben tener en las Cortes del Reino sus representantes, y para esto es necesario el derecho al sufragio colectivo, no estará de más presentar por separado las ventajas de tales asociaciones. ¡Ojalá que los gobiernos se penetrasen de esas ventajas, y promoviesen desde las altas esferas el espíritu de agremiación!

No cabe elogio más cumplido y honorífico en favor de los gremios que el tributado por Capmany á los de la ciudad condal. A ellos debe esta, como á su principal causa, el perfeccionamiento de su industria y la extensión de su comercio; competidores entrambos en tiempos pasados, y aun en el presente, de los de las mejores ciudades del mundo.

Véase lo que dice el docto Capmany.

«Los gremios en Barcelona .. deberían siempre ser reputados por un establecimiento importantísimo, así para la conservación de las artes, como para la estimación de los mismos artesanos. Primeramente los gremios, según lo ha demostrado la experiencia de cinco siglos continuados, han hecho un bien incomparable en Barcelona, sólo con conservar como en depósitos inmortales el amor, tradición y memoria de las artes.

Ellos han formado otros tantos puntos de reunión, digámoslo así, bajo cuyas banderas se refugiaron algunas veces las reliquias de la industria para repararse, rehacerse y sostenerse hasta nuestros tiempos, á pesar de las pestes, guerras, facciones y otras funestas calamidades que agotan los hombres, trastornan los domicilios y alteran las costumbres.

Si Barcelona, que ha padecido tantos de estos azotes físicos y políticos, hubiese tenido sus artífices dispersos, sin comunidad, interés ni relación entre sí, toda su inteligencia, economía y actividad hubieran seguramente desaparecido, como sucede á los castores perseguidos del cazador cuando llegan á desunirse.»

«Por un efecto benéfico de la seguridad que gozan las familias en sus oficios demarcados, y del socorro ó monte pío que por institución del gremio disfrutaban sus individuos necesitados, quienes desunidos podrían precipitarse en su ruina, se ha visto que en Barcelona semejantes establecimientos económicos contribuyen directamente á mantener florecientes las artes,

pues destierran del obrador la miseria, y del menestral la indigencia.

Sin la policía gremial que circunscribe á cada oficio, á más de tener los artesanos muy aventuradas su propiedad y su fortuna, los oficios hubieran tal vez perdido su crédito y permanencia; pues entonces el falsificador, el chapucero y el aventurero obscuro obtendrían la impunidad de engañar al público, convirtiendo la libertad en fatal licencia.»

«Los gremios son tan necesarios para la conservación de las artes, que por medio de sus divisiones económicas y fabriles dieron en otros tiempos origen y nombre á los diversos oficios que hoy conocemos en aquella capital.»

«El segundo bien político que han producido los gremios en Barcelona, es la estimación y aprecio que su constitución ha dado en todos tiempos á los artesanos y á las mismas artes. La sabia institución de aquellas comunidades ha hecho respetable la clase de menestrales, constituyéndola un orden visible y permanente en la república».....

«Los oficios de Barcelona, reducidos á gremios bien ordenados, al paso que domiciliaron y conservaron las artes en aquella capital, comunicaron también como cuerpos políticos de la clase más numerosa del pueblo toda su estimación á sus miembros. El artesano obscuro sin matrícula ni comunidad queda independiente y vago: muere y con él perece también el



arte; otras veces emigra y abandona el oficio al primer revés de fortuna. ¿Qué estimación pueden merecer en cualquier país los oficios errantes y míseros? la que tienen los amoladores y caldereros en las demás provincias de España. En Barcelona todos los oficios han gozado siempre de un mismo y general aprecio por que todos fueron erigidos y arreglados bajo de igual sistema que los ha hecho sedentarios, visibles y bien estantes»....

«Cuando los oficios son honrados, que es una consecuencia de la estabilidad y propiedad civil de las corporaciones, naturalmente se hacen hereditarios; y el bien que resulta á los artesanos y á las artes de esta trasmisión de los oficios es tan notoria y real, que nos dispensa el trabajo de especificar y encarecer sus saludables efectos» (I).

No cabe respecto de los gremios un más cumplido elogio. Los gremios han sido la causa principal del engrandecimiento y legítima nobleza de las artes. Bastaría esto solo para enaltecer los grandes beneficios que reportan los gremios al individuo y á la sociedad; pues las artes necesitan, como de cimientos en que apoyarse y fuentes que les ofrezcan las primeras materias, de la agricultura, minería y ganadería; y dan, á la par, como fruto é inmediato resultado, el engrandecimiento del comercio, que son los veneros principales, por no decir los únicos,

(I) *Memorias Históricas sobre la marina, comercio y artes de la antigua ciudad de Barcelona 1779.*

de donde fluye la vida de la familia y la riqueza de las naciones. Sin embargo no terminan aquí los caudales de bienes que los gremios proporcionan; pues, á parte de que no sólo había gremios de artesanos, sinó de labradores y comerciantes, los gremios cuidaban de sus asociados, cual de sus hijos cuida una madre de familia, proporcionándoles no sólo los medios materiales de subsistencia, sinó también instrucción, educación, amparo y vigilancia en el orden moral y en el religioso. Lo cual, en verdad, vale más que el sustento del cuerpo, pues como dice el celestial Maestro: *«No solo de pan vive el hombre, sinó de toda palabra que sale de la boca de Dios.»*

Cuidaba, pues, el gremio de los dos elementos, del ser humano, del cuerpo y del alma, y en ninguno de esos dos órdenes le abandonaba jamás desde que ingresaba en la asociación, hasta la hora de la muerte. ¡Qué espectáculo tan encantador y, á la vez, qué ejemplo tan edificante, ver cómo los gremios alargaban un pedazo de pan al hambriento, daban trabajo á los necesitados, prestaban dinero á los artesanos, adelantaban trigo á los labradores, y hasta se cuidaban de redimir del servicio al hijo de la triste viuda y del anciano desvalido! ¿Qué extraño, pues, podrá parecer el que los gremios se hayan extendido en los siglos pasados por todas las naciones de la culta Europa?

¿Qué extraño que la Iglesia católica, á cuya sombra nacieron y se desarrollaron los gremios antiguos, los acaricie ahora de nuevo, y que el

actual Pontífice, el *Pontífice de los obreros*, los recomiende con paternal interés?

Sólo los enemigos del orden y los grandes agitadores de las sociedades pueden desconocer la inmensa utilidad de los gremios, y atentar contra su existencia. En efecto, la historia nos patentiza que la Revolución es la que ha concluido con los gremios, ya directa ya indirectamente. La Revolución francesa, influida por el grande error de la economía individualista, dió en 14 de Junio de 1791 una ley prohibiendo toda asociación en defensa de los intereses profesionales.

El Gobierno de la vecina República ha reconocido, como lo han reconocido la mayoría de las naciones, su inmenso yerro, y por eso en otra ley, dada en 1884, permite la fundación de sindicatos profesionales, pero excluyendo de ellos toda idea moral y religiosa, y concretándolos á los intereses económicos, industriales, comerciales y agrícolas.

Véase la ley: «Art. 3.º *Los sindicatos profesionales tienen exclusivamente por objeto el estudio y la defensa de los intereses económicos, industriales, profesionales y agrícolas*» (1). Los comentaristas franceses aseguran que, según la letra y el espíritu de esta ley, no pueden los sindicatos destinar un mueble de su propiedad al culto de la religión, y disputan, según escribe

(1) Ley del 12 de Marzo de 1884; sobre el ejercicio del derecho de asociación.

Jacinto Glotin (1), si podrá ó no, conforme al artículo 284 del Código penal francés, ser perseguida la persona que ceda ú otorgue al sindicato una capilla para el ejercicio del culto. Por eso, dirigiéndose al gobierno francés con una graciosa y mordaz sátira, que provocó la risa general, le decía el abate Lemire en su célebre discurso de Valenciennes. «*Si viviésemos en un país en que no existiera autoridad alguna, nosotros podríamos hacer á la asociación hermosa y floreciente. Así sucede entre los salvajes. Francia, por desgracia, es un país civilizado.*»

Por lo que á nuestra España se refiere es tan claro que el influjo revolucionario ha aniquilado casi por completo los gremios que no hace falta aducir en prueba de ello ninguna razón histórica.

Poco ha se dijo que el Gobierno había vendido los bienes de los gremios de Tortosa: pues lo mismo que á esta ciudad á todas las otras ciudades y pueblos de la península é islas adyacentes se han extendido las infaustas leyes de *desamortización*.

«Suprimiéronse, dice un escritor contemporáneo, en nombre de una libertad falsa, las antiguas corporaciones... aquellos poderosos gremios, aquellas santas instituciones y cofradías, hijas de la experiencia y de la fe ardiente de otras edades, que daban un carácter original á

(1) En su obra *Etude historique juridique et économique sur les syndicats professionnels*, pag. 340, publicada en 1892.

son otra raza y eran el fundamento de las libertades patrias, porque al Estado moderno, imbuido de ideas exóticas, le pareció que todo eso eran ñoñeces de otras edades, que debían desaparecer; y, como se creía omnipotente, así lo hizo.....»

«Por eso, en cuanto el espíritu del mal sube con permisión del Cielo, á regir los destinos de las naciones, ¿sabeis lo primero que hace? Pues destruir la libertad, suprimiendo el derecho de asociación. Contra él se han levantado primero el protestantismo, después el filosofismo, más adelante el jansenismo, unido al regalismo, en nuestros días el liberalismo, que, con el racionalismo y el ateísmo, entra en su última etapa, que se llama socialismo, y que tiene, añadido yo, por coronamiento al anarquismo y á la *mano negra*.

En vista de las fatales consecuencias á que han llegado los pueblos, especialmente en el elemento obrero, las sociedades modernas han entrado en un saludabilísimo período de reacción; y en todos los gobiernos europeos se observan consoladoras tendencias en favor de las clases menestral y proletaria y de la libertad de organización. De lo cual habrá oportunidad de hablar más adelante.

Para terminar lo relativo á los gremios, dice: Que pueden ser, ya simples, y ya mixtos. Se llaman simples, cuando son formados ó bien de solos patronos, ó bien de solos obreros. Se lla-

man mixtos cuando se componen de obreros y patronos. Los gremios propiamente tales, y cual se ha visto en los de los siglos anteriores, eran siempre mixtos; hoy el socialismo, con el odio irreconciliable entre el obrero y el patrono, excluye á éste de las corporaciones de obreros.

Unas veces los gremios tenían cada cual, no sólo vida propia, sino aislada, es decir; sin entrar en relación con los gremios de los otros artes y oficios; mas otras veces entraban, á manera de las cofradías, en mútua y dependiente relación unos con otros, formando lo que pudiéramos llamar un Archigremio, compuesto, como en Tortosa, de todos los gremios de la Ciudad. Llegaron también á relacionarse los de unas ciudades con los de otras, y hoy se aspira á que tengan, como los *Gesellenvereine* una relación verdaderamente internacional.

De este modo se podrán contrarrestar en parte los espantosos efectos de la gran cooperación internacional y universal del socialismo ateo, tan proclamada en los Congresos socialistas de Londres y de París.

Dicho, aunque mal, lo que son gremios y sus muchas ventajas, que era la primera parte de la presente pregunta, paso á la segunda que versa sobre *¿qué son clases sociales?*

* * *

Clases sociales.—Respecto de este asunto dos palabras serán, según creo, suficientes. Omitiendo lo que pudiera decirse de los ciudadanos libres y esclavos; de las antiguas *castas* re-

conocidas legalmente en casi todos los pueblos, sumidos en las tinieblas del gentilismo, y abolidas en el seno de la Cristiandad por las luces y trabajos de la Iglesia católica, diré que en la edad media la Europa, y muy especialmente la España, reconocía tres *clases sociales*, á saber: El Clero, la nobleza y el pueblo. Así consta de nuestras leyes, de los concilios y de las cartas de convocación á Cortes. Las Constituciones españolas del presente siglo, todas, excepto, en parte, las del año 1837 y 1869, reconocen la existencia y los derechos, aunque muy modificados, de esas *tres clases sociales*. No otra cosa significa la admisión de los dos Estamentos ó de las dos cámaras legislativas, el Congreso y el Senado; y las condiciones que se exigen para ser Senador. Véase la Constitución del 1876, artículo 18 y siguientes. En Inglaterra también subsisten las dos cámaras, de los Lores y de los Comunes; nobleza y pueblo; y los Obispos como Lores espirituales.

Más cuando la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas propone la cuestión de si es ó no compatible el sufragio universal con el régimen electoral, basado en los gremios, en las *clases*, entiendo yo, y así parece colegirse del contexto, que la palabra *clases* tiene una acepción mucho más amplia. La palabra *clases* en esa pregunta se toma por todos los grandes miembros de que se compone el gran cuerpo de la sociedad civil.

Así, pues, clase social podremos decir que es cada uno de los miembros ú organismos vivos, que con el ejercicio de sus funciones concurren al bienestar, desarrollo y perfección de la complicada máquina moral é inteligente del Estado, del cual forman parte integrante.

En este sentido clase social será la nobleza, pues no veo porqué excluirla; clase social será el Clero, clase social será el Ejército, clase social será el Profesorado de tercera, segunda y primera enseñanza, clase social será la Abogacía, la Medicina, la Ingeniería, el Arte, la Industria, el Comercio, la Agricultura, la Minería, etc., etc.

Respecto de la utilidad suma que á la sociedad prestan estas clases, mejor diré, de la absoluta necesidad que de ellas tienen las naciones civilizadas y dados los adelantos del siglo en que vivimos, si es que han de evitar el retroceso á la barbarie y aun al salvajismo, no hay por qué detenerse en demostrarla. Pues la *Nobleza* tuvo y tiene por origen el premio de las acciones heróicas y de los grandes servicios prestados á la patria; el *Clero* es indispensable en toda sociedad que dé culto al Creador, pues no hay religión sin sacrificio, ni sacrificio sin altar, ni altar sin sacerdote; el *Ejército* es el brazo defensor de la nación, el *Profesorado* es el sol de los espíritus, la *Medicina* es la vida de los cuerpos, la *Ingeniería*, la *Arquitectura*, las *Artes*, la *Industria*, el *Comercio*, la *Agricultura* y la *Minería*, consiguen que la creación entera rinda homenaje á su legitimo rey, al hombre,

ofreciéndole habitación, caminos, vestidos y alimento.

Los Gobiernos de las naciones están por tanto, no solo autorizados, sino estrechamente obligados á sostener, proteger y perfeccionar por todos los medios posibles las clases sociales que tanto contribuyen á labrar la felicidad de los ciudadanos y el esplendor de la patria.

3.º Es conveniente que los gremios y clases tengan sus representantes en las Cortes.

Para tratar este interesantísimo punto con toda la claridad y atención que á mí me son dadas, aunque no con todas las que él se merece, creo conveniente decir algo de las Cortes y de su alta misión: de lo que han hecho y de lo que pueden hacer los Gobiernos en favor de las clases, especialmente de la clase obrera; de lo que podrían y deberían hacer en favor de esas clases los representantes que ellas eligieran; y, por último de cómo ese sería el mejor y quizás el único medio, de cortar las garras á los monstruos del socialismo y anarquismo, alimentados en su mayoría del error, la indigencia y la vagancia.

* * *

Se podrá decir que *Cortes* son las Juntas ó reuniones de individuos que ya por llamamiento del Seberano, ya por derecho propio, y ya

por elección de los pueblos tienen facultad y obligación á la vez de intervenir, de legislar, y de juzgar en los asuntos, bien políticos ó bien sociales, de toda la nación, ó sociedad civil.

Si no me engaño esta definición comprende á toda clase de Cortes, tanto á las que tienen por fin la Constitución y forma del Gobierno y que por eso se llaman constituyentes; como á las que se reúnen bajo un gobierno ya constituido, por lo cual pueden llamarse, aunque con alguna impropiedad, *cortes constituidas*: lo mismo á las de los Gobiernos monárquicos, sean absolutos, sean templados, sean parlamentarios; que á las de los gobiernos poliárquicos, ora sean aristocráticos, ora democráticos: lo mismo á las que se componen de dos estamentos ó cámaras, que á las que sólo tienen una cámara, como en algún tiempo las de la vecina república.

Con esto que precede, queda dicho aunque sin intentarlo y á la ligera, las clases que hay de Cortes, los elementos que á ellas concurren y las razones por las cuales esos elementos tienen asiento en parlamento. Por lo tanto no insistiré más sobre este asunto, bien conocido por otra parte de los que viven en el seno de las sociedades actuales.

Más no pasaré en silencio el diferente carácter y la muy distinta misión que deben tener las Cortes, consideradas en abstracto, según que sean celebradas en un gobierno monárquico ó hereditario, ó en un gobierno electivo, sea monárquico, sea republicano ó democrático.

Pues el carácter, misión y atribuciones de las primeras, salvos los derechos y privilegios adquiridos ó otorgados, es el servir de consultoras é ilustradoras del soberano, exponiéndole las necesidades del pueblo, y proponiéndole y pidiéndole á la vez, los remedios oportunos. Mas, su voto, por derecho radical y en abstracto, no puede pasar de consultivo.

La razón es, porque en la monarquía absoluta y hereditaria reside en el soberano la plenitud de la potestad, ó sea la potestad suprema en los tres órdenes necesarios para el buen régimen de la comunidad, á saber: el legislativo, el ejecutivo y el judicial. El Rey, pues, está en esta forma de gobierno sobre las Cortes. Repito, para que no se crea que caigo en lamentables errores, que hablo de esa forma de gobierno considerada en absoluto ó en sí misma y que prescindo de las circunstancias con que encarna á veces, en gobiernos determinados; pues entonces ya puede suceder como sucedía en España después de la época visigoda, que los magnates y procuradores reunidos en Cortes tengan carácter y atribuciones especialísimas, hijos de los fueros y privilegios, cuyo reconocimiento y observación habían sido jurados por el Rey antes de su Coronamiento.

Por el contrario, las Cortes de los gobiernos electivos, sobre todo si es republicano, tienen atribuciones y misión mucho más trascendentales que los anteriores. En los gobiernos electivos el soberano sea Rey, sea presidente de una República, no tiene más poder, ni más de-

rechos políticos que los que el pueblo, por medio de las Cortes les quiera conceder. Puede, pues, el soberano tener (aunque ello es una contradicción con el nombre de soberanía) restringida su facultad, de tal modo que las Cortes estén sobre el Rey ó el Presidente, y que aquellos puedan legislar sin el permiso, sin la sanción y aun contra lo voluntad de éstos. Por eso en esa hipótesis, el *pueblo es verdadero Soberano* (aunque ello sea otra contradicción) y el Soberano no es más que un administrador, un delegado ó un mandatario del pueblo. Y ya es sabido que el mandatario no tiene más poderes que los que el mandante le concede, y que sólo los tiene mientras éste no se los retire.

Al esplanar esta teoría, tengase en cuenta que hablo de los gobiernos electivos y en el momento radical de su elección, y en las hipótesis de los que dicen que la autoridad suprema reside, y está por modo inalienable, en el pueblo, como lo creyerón Hobbes, Rousseau, Montesquieu y otros muchos. No hablo; pues, en la hipótesis de los que confiesan, y con sobrada razón, que toda autoridad, incluso la suprema en el orden civil, viene de Dios; ni tampoco hablo de los soberanos que son elegidos, como lo eran nuestros reyes godos, según el modo y forma establecidos de antemano por las leyes nacionales.

Enpero los sistemas abstractos, el encarnar en los hechos, nunca ó casi nunca lo hacen con toda su pureza, antes bien adquieren las modificaciones hijas de las circunstancias, de aquí

es que, en concreto ó sea en las sociedades civiles ya constituidas, tanto el jefe de la sociedad, como las Cortes tendrán aquellas atribuciones que les conceden las leyes constitucionales y tradicionales del país. Por eso se ven hoy varios gobiernos hereditarios, como el de España, el de Inglaterra y el de Italia, en los que las cortes son las que legislan y gobiernan la sociedad, y el Rey reina y no gobierna, aunque sancione con su firma las leyes; y se ven también Repúblicas, en las que, como es lógico en tal forma de gobierno, el Presidente es electivo y temporal, y tiene, sin embargo, poderes más amplios que los reyes hereditarios, como sucede de hecho, en los Estados Unidos de la América cuyo Presidente es un verdadero Emperador.

A estos últimos gobiernos se les llama y son gobiernos parlamentarios; y en ellos las Cortes tienen una significación, mecanismo y funcionamientos especiales por lo cual creo oportuno describirlas en pocas palabras.

Lo que los gobiernos parlamentarios, y sus Cortes tienen en el fondo de común es lo siguiente: Fúndase esta forma de gobierno en el principio de que la suprema potestad reside en el pueblo, y ésto en un modo inalienable. Sin embargo, como es naturalmente imposible que el pueblo ejerza por sí mismo esta potestad tiene que delegarla en un soberano (rey ó presidente) para que los ejerza en nombre del pueblo, y en unión con los diputados nombrados por éste en

las elecciones. El rey, pues, reina, pero no gobierna.

Entre el soberano y el pueblo tiene que haber un pacto en que se establezcan las bases para el gobierno de la sociedad, pacto que se conoce con el nombre de constitución, ó cuerpo de leyes fundamentales. La Constitución no puede mudarse á no ser por la soberanía del pueblo en unión con el Rey. El pueblo elige en las elecciones y en la forma establecida, los diputados que lo representen en las Cortes, y que legislen en nombre del pueblo que los envía. La reunión de estos diputados populares se llama Cámara de los diputados y Congreso en España. Para que sirvan de poder moderador entre el Rey y los diputados suele nombrarse, aunque ello no sea del todo necesario, otra cámara intermedia y que en España es el Senado, compuesto de miembros, ya nombrados por el Rey ya elegidos por el pueblo, ó bien que tengan derecho propio ó sentarse en los escaños de esa cámara. Esta suele llamarse Cámara alta, así como el Congreso Cámara popular.

Las atribuciones de cada uno de estos cuerpos dependen de la constitución y de las leyes: ordinariamente se les conceden á ambos iguales facultades, si bien algunas veces ciertos proyectos deben discutirse en el Congreso antes que en el Senado, ó viceversa.

Nuestra actual (la de 1876) Constitución dice así: Art. 18. La potestad de legislar reside en las Cortes con el Rey. — Art. 19. Las Cortes se

componen de dos cuerpos colegisladores, el Senado y el Congreso, iguales en facultad. — Artículo 41. El Rey y cada Cámara tienen la iniciativa en las leyes, sin embargo. — Art. 42. Las leyes de Contribuciones y crédito público, se presentarán primero al Congreso. — Artículo 43. Las resoluciones serán por mayoría absoluta de votos; más, para que haya votación, se requiere la presencia de la mitad más uno en cada Cámara.

Y art. 44. Si alguna Cámara rechazara un proyecto de ley, no podrá presentarse en la misma legislatura otro proyecto sobre la misma materia. Las Cortes, pues, tienen la facultad de proponer, discutir, votar y por tanto dar las leyes. El Rey las sanciona y las forma. El Rey se encarga también de ejecutarlas por medio de sus ministros, los cuales han de firmar con el Rey las relativas á su ministerio, y responder de su cumplimiento ante el Parlamento, por lo cual se llaman *Ministros responsables* y tienen asiento en ambas Camaras, aunque no pueden tener voto, de ordinario, más que en una sola: es decir en la que sean, si es que lo son, miembros, por ser ya senadores, ya diputados. Como los Ministros han de ejecutar las leyes y presentar al Parlamento los proyectos de su ramo, para que sea airada su permanencia en el ministerio, es preciso que en las Cortes tenga á su favor mayoría de miembros ó sea de votos. De aquí es que, cuando llegue el caso, muy raro por cierto, en que la mayoría esté en contra de un Ministro y mejor aún si está en contra

del Ministerio en pleno, es incompatible la permanencia del Gobierno con tales Cortes, y por eso vendrá la caída, como suele decirse, de aquél ó la de éstas, ó la de entrambos.

En estos casos lo que procedería, según los fundamentos filosóficos en que se apoyan los diferentes sistemas de gobierno, era que: En los gobiernos absolutos el Rey disolviera las Cortes, y convocara otras nuevas, bajo el mismo Ministerio, como se observa hoy en Alemania; y en los Gobiernos, constitucionales, puesto que quien gobierna es el pueblo por medio de los diputados, lo que procede es, y así se viene haciendo, que el Ministerio dimita, ó el Rey lo destituya y nombre otro nuevo Ministerio de la confianza de las Cortes. Pero, como esto sería difícil, de ahí es que con los cambios de Ministerio, suele venir la disolución de las Cortes y la convocación ó elección de otras nuevas.

El nuevo Ministerio para conservarse en el poder tiene que traer al Parlamento notable mayoría de Diputados y Senadores; y para ello tiene que hacer presión en los electores, valiéndose al efecto de las autoridades locales y de las personas influyentes en cada región. De aquí nace el caciquismo más repugnante y avasallador. De modo que los Diputados y Senadores, no son, como debieran ser, los representantes espontáneos y genuinos del pueblo, sino que van á las Cortes por el arte del cacique, y, por ende, del Ministro de Gobernación, que es el que hace las elecciones. Por eso se ve infali-

blemente que, siendo invariable la voluntad de los electores, siempre tiene mayoría, y grande, el Ministerio, ó sea el partido político que está en el poder.

Para terminar este asunto, diré: que la persona del Rey ó Presidente es intangible; que los Senadores y Diputados, son inviolables por sus opiniones emitidas en las Cámaras, y que los Ministros como ya se ha dicho son, los responsables ante el Parlamento, aunque en realidad no responden de nada, pues siempre encuentran una mayoría dócil que de todo les absuelve.

Se ve, por tanto, que las Cortes tienen una misión trascendentalísima, y por manera sublime, que cumplir. En ellas deposita la nación su confianza y sus más caros intereses. En ellas reside la noble potestad de dar leyes encaminadas á labrar la felicidad de los pueblos; y en ellas está, de algún modo, la potestad de hacer que esas leyes se cumplan con exquisita fidelidad, pues pueden exigir responsabilidad á los Ministros de la corona. ¡Ojala que se penetrasen bien de su misión excelsa, y la desempeñaran con noble lealtad!

o o o

¿ Lo que han hecho los gobiernos en favor de las clases sociales, especialmente en favor de las necesitadas, como lo es la obrera, es cosa que nos lo ofrecerá la historia.

En los pasados siglos, especialmente ne los de la edad media, las naciones europeas han hecho mucho más en favor del obrero, amparando y favoreciendo las agremiaciones, que

los gobiernos actuales abandonándolas á sus individuales fuerzas. En efecto: á últimos del pasado siglo 18 y comienzos del 19 se extendieron por toda Europa el naturalismo y el individualismo, que traen como naturales consecuencias el abandono del débil en las garras del más fuerte; y con ello la ruina y la esclavitud de las clases pobres, de las clases obreras. El economista Adán Smith, inventor de esta célebre frase: «*Dejad pasar, dejad hacer*» enseñó primero en la Universidad escocesa de Glasgow, y más tarde, con sus escritos, en todas las Cátedras del Reino Unido, la triste doctrina del sensualista Epicuro, no admitiendo en el hombre más facultades que las sensitivas, ni más móvil para el trabajo que el goce de los sentidos; ni más felicidad que la felicidad de los placeres temporales. «Las necesidades, dice este discípulo de Hutchesón, multiplican los goces. La moderación en los deseos, el abstenerse de lo que no se tiene, *es la virtud de los soquetes*. Conviene que los hombres adquieran legítimamente lo que les falta. Las naciones carecen con más frecuencia de necesidades que de industria.»

Esta doctrina sensualista del economista escocés ha sido copiada y extendida profusamente en Francia por su aventajado discípulo el lionés, León Say, el cual es en lo tocante ó las consecuencias prácticas que afectan al pobre trabajador, inmensamente más cruel que su maestro. Véase su teoría: Pudiendo ejecutarse los trabajos sencillos y groseros por todo hombre con tal que tenga salud y robusted, *la con-*

dición de vivir es la única que se requiere para que tales trabajos se pongan en circulación; y en esto consiste que el salario de esos trabajos no sube en ningún país más allá de lo que es absolutamente necesario para vivir..... En el momento en que no se necesita más que subsistir para entregarse al trabajo, y en que este trabajo basta para proveer á esta subsistencia, tiene esta lugar. De modo que, según esta doctrina sensualista, el obrero, desde el momento que ganó lo bastante para no morir de hambre, debe quedar satisfecho. Y lo peor es que con la aplicación de estas teorías, que admiten la libre concurrencia, el libre cambio y el libre comercio, y que despiertan en los patronos la sed inagotable de riqueza, el pobre obrero no sólo no gana para quedar satisfecho, sino que realmente tiene con frecuencia que morir de hambre. Más, como el hambre es mala compañera, y la sed de goces que inculcan en el corazón del obrero los maestros de la Escuela sensualista y utilitaria, no se sacia con lo puramente necesario, sino que aspira á la satisfacción de sus apetitos con la participación en el banquete de los ricos, es lógico que los pobres empleen el número y la fuerza bruta, única reconocida como real y eficaz, para hacer que el dinero y las riquezas pasen de las repletas arcas de los burgueses, á la desfallida bolsa de los proletarios. De aquí la existencia lógica y legítima del socialismo, del comunismo y del anarquismo, sistemas que son rigurosa secuela de las doctrinas utilitarias.

Véase á este propósito un notabilísimo pasaje de nuestro insigne Balmes. «Reflexionando, dice, sobre la reorganización de las naciones europeas, échase de ver desde luego, que alguna causa funesta ha torcido su verdadera marcha; pues que se hayan indudablemente en posición tan singular, que no puede haber sido el resultado de los principios que les dieron origen á incremento. Salta á los ojos que esa muchedumbre innumerable que se halla en medio de la sociedad, disponiendo libremente de todas sus facultades, no ha podido, en el estado en que se halla, entrar en el primitivo diseño, en el plan de la verdadera civilización europea. Cuando se crean fuerzas, es necesario saber qué se hará de ellas, cómo se las ha de comunicar movimiento y dirección; de lo contrario sólo se preparan rudos choques, agitación indefinida, desórdenes destructores.

El maquinista que no puede introducir en su artefacto una fuerza, sin quebrantar la armonía de las otras, se guarda muy bien de emplearla, y sacrifica gustoso la mayor velocidad, el mayor impulso del sistema á las indispensables exigencias de la máquina y del orden y utilidad de las funciones.

En la sociedad actual existe esta fuerza, que no se halla en armonía con las otras, y los encargados de la dirección de la máquina se toman escaso trabajo para obtener esa armonía que falta.

Ningún medio eficaz obra sobre las masas del pueblo, sino es una sed ardiente de mejorar la

situación, de alcanzar comodidades, de obtener los goces de que disfrutaban las clases ricas: nada para inclinarlas á resignarse á la dureza de su suerte: nada para consolarlas en su infortunio, nada para hacerles llevaderos los males presentes, con la esperanza de mejor porvenir, nada para inspirarles el respeto á la propiedad, la obediencia á las leyes, la sumisión al gobierno, nada que engendre en sus ánimos la gratitud por las clases poderosas, que temple sus rencores, que disminuya su envidia, que armonice su cólera; nada que eleve sus pensamientos sobre las cosas de la tierra, que despegue sus deseos de los placeres sensuales, nada que forme en sus corazones una moralidad sólida, bastante á contenerles en la pendiente del vicio y del crimen».

«Si bien se observa, para poner un freno á estas turbas, los hombres del siglo cuentan con tres medios: ellos los consideran como suficientes, pero la razón y la experiencia los muestran muy ineficaces, y algunos hasta dañosos: el interés privado, bien entendido; la fuerza pública, bien empleada y el enervamiento de los cuerpos con el enflaquecimiento del ánimo, que aparten á la plebe de medios violentos.»

«Hagámosle entender al pueblo, dice la filosofía, que él tiene también interés en respetar la propiedad del rico; que sus facultades y su trabajo son también una verdadera propiedad, la cual á su vez, no demanda menos respeto que las otras; mantengamos una fuerza pública imponente, siempre en disposición de acudir al

punto de peligro y de ahogar en su nacimiento las tentativas de desorden... abrevemos al pueblo con todo género de goces baratos y proporcionémosle los medios de imitar con sus groseras orgías los refinados placeres de nuestros teatros y salones: así sus costumbres se endulzarán, es decir, se enervarán; así la plebe será impotente para realizar grandes trastornos, sintiendo la flaqueza de su brazo, y la cobardía de su pecho. De esta suerte puede formularse el sistema de los que se proponen dirigir la sociedad, y enfrenar las pasiones perturbadas, sin echar mano de la religión.»

Y después de probar el ilustre publicista que tales medios son ineficaces para contener las masas, y, sobre todo, para atajar los rápidos y alarmantes progresos del pauperismo, termina así. «...Después de tanto discurrir, después de tanto ensayar, después de tantas reformas y mudanzas, al fin las cuestiones de gobierno, de orden público, casi han venido á resolverse en cuestiones de fuerza. Mirad esa Francia: la clase rica tiene las armas en la mano, para resistir á las tentativas de la pobre; y sobre una y otra están los ejércitos, para sostener la tranquilidad á cañonazos cuando sea menester.»

La estadística del pauperismo es una prueba irrecusable de lo poco que los gobiernos europeos han hecho en favor de la clase obrera: y es prueba, á la vez, de que la indolencia de los gobiernos y el desarrollo de la indigencia están

en razón directa del apego y protección que disfrutaban las detestables doctrinas sensualistas y utilitarias, doctrinas apoyadas en la economía política de Smith, que aspira á desarrollar grandes necesidades, y grandes apetitos, para obligar á los pueblos á realizar grandes trabajos, doctrinas que no se fundan para nada en la caridad para con el prójimo, ni en el amor al sacrificio. Por eso se ve que las naciones en donde más y con más fidelidad se ha adoptado la economía inglesa, hija del materialismo, es donde el obrero está más abandonado, y en donde el pauperismo ha tomado proporciones más alarmantes. Esas doctrinas han tenido acogida por modo especial, en Inglaterra, en Suiza, en Francia, en los Países Bajos, y en Alemania, y en esos países es en donde el pauperismo es numeroso en proporciones colosales, y en algunos, como en Inglaterra, hasta escandalosas.

Según las estadísticas de mediados del siglo 19, Inglaterra tenía un pobre por cada seis individuos; los Países Bajos, uno por cada siete, Suiza, uno por cada diez, y Francia y Alemania, uno por cada veinte.

En las demás naciones disminuye en gran manera la proporción entre los pobres, y el número de habitantes, llegando Rusia á tener sólo el uno por ciento. ¿Cómo se explica que esas naciones tan ricas en industria, en comercio, en ejército, en marina, en fondos públicos, abriguen en su seno tan inmensa multitud de pobres, sino es por falta de leyes protectoras

de la pobreza, y reguladoras del trabajo y del salario? ¿Cómo en Londres, la reina industrial del mundo, hay una miseria tan espantosa que la tercera parte de la población vive en miserables tugurrios, amontonados unos sobre otros, sin luz, sin pan, y hasta sin aire que respirar? ¿No prueba esto la falta de cuidado por la infeliz clase obrera? ¿Qué importa, ni qué vale para atajar ese mal social la contribución en favor de los pobres, mientras no haya leyes que refrenen la libre competencia y la avaricia de los patronos? La experiencia prueba lo poco que eso vale (1).

En los tiempos actuales los gobiernos, aterrizados por los rugidos del anarquismo y socialismo piensan ya en serio en promulgar leyes convenientes para favorecer la tranquilidad y el bienestar del obrero, y restar, de ese mo-

(1) Respecto de Francia véase lo que se dice en una carta de Eugenio Sué, publicada por vez primera en el *Journal des Débats* y reproducida más tarde en forma de nota en el capítulo 143 de su célebre novela *Los Misterios de Paris*.

«Es de esperar, escribe, que la Cámara de diputados ...comprenda cuán chocante es que en Francia las clases pobres y los obreros se hallen en condiciones incomparablemente menos favorables, que en naciones regidas por gobiernos á quienes apellidamos despóticos. Ciertamente sirve de gran consuelo el poder decir con verdad que hay soberanos investidos de la plenitud del poder; que tan paternal y misericordiosamente velan por la suerte de los menesterosos.»

do, fuerzas á tan formidable dragón. Pero quizá sea ya tarde. De estas leyes hablaré ahora.

* * *

Los gobiernos pueden indudablemente hacer mucho en beneficio de la desgraciada clase obrera. En todo aquello que no se oponga á la honestidad y á la justicia, los gobiernos están naturalmente autorizados y, á la par obligados á poner los medios para conseguir el bien común de la sociedad, y la mayor suma de bienestar en las clases é individuos de que aquella se compone. Por lo que dice orden, pués, á la clase obrera y al proletariado está el gobierno obligado á indagar las causas de donde proviene el malestar del obrero, y el crecimiento del número de pobres; y poner eficaces remedios para que tales causas no produzcan tan desastrosos efectos. Esto lo conseguirá, ora destruyendo por completo las causas, si ello es posible: ora por lo menos, poniéndoles trabas para que su acción destructiva sea menos dañosa.

Ahora bien las causas de la triste situación del obrero creo yo que no pueden ser desconocidas de nadie que tenga los ojos abiertos á la luz de la historia actual. Las unos son del orden económico, y las otras del orden moral: las primeras influyen primaria y directamente en la materia; las segundas en el espíritu.

Las del orden económico son 1.º La usura plaga terrible con que el rico avariento chupa la sangre de los obreros y de los pequeños labradores, 2.º El escandaloso monopolio del que

abusan ciertas compañías y acaparadores, para vivir á cuenta del sudor de los pobres vendiéndoles á precios carísimos los alimentos y objetos de primera necesidad, como el pan, el combustible y las telas; 3.º La excesiva contribución territorial que obliga á los labradores á vender sus tierras, é ir en busca de trabajo á las minas carreteras ó fabricas, con lo cual aumenta la demanda de brazos y disminuye la oferta del salario; y los excesivos impuestos de consumos sobre los alimentos indispensables, con que los ayuntamientos abruman á los infelices consumidores. (Ayuntamiento hay en que paga cinco pesetas el cántaro de vino común, triple ó quizá cuádruplo más de lo que cuesta en la bodega); 4.º El portentoso desarrollo de las grandes industrias, á la vez que el inconcebible perfeccionamiento de las máquinas; con lo cual se mata la pequeña industria y quedan muchos brazos sin trabajo y muchas bocas sin pan; 5.º La titánica competencia, suscitada con indecible furor entre los grandes poseedores de la industria y del comercio, debidas (además de la avaricia) á la libre concurrencia y al libre cambio; ó bien al abuso cada día creciente del contrabando; 6.º Los llamados *accidentes del trabajo*, por los cuales, algunos hombres ó se imposibilitan ó se mueren dejando por consiguiente á toda una familia ó quizá á varias en la más profunda miseria; á esto hay que añadir el trabajo de los niños y de las mujeres, aplicado sin condiciones reguladoras en lo relativo á la salud y á la moralidad; de la cual se sigue,,

ya una constitución física, débil y enfermiza
ya una vida relajada y llena de vicios;

7.º Las huelgas y la vagancia; pues, con las primeras, brazos por otra parte laboriosos, quedan sin trabajo semanas y hasta meses enteros, teniendo que recurrir para no morir de hambre, al fiado en las tiendas ó á la usura de los ricos, y quedando empeñados para mucho tiempo, sinó es para toda la vida, y por la segunda, ó sea por la vagancia, una inmensa plaga de hombres, hábiles para el trabajo, se abandonan en brazos de la caridad pública, cuando no en los del latrocinio, en los del socialismo á la anarquía, pues son para todo materia disponible.

Las causas morales de las que proviene el malestar del trabajador, son: 1.ª La escandalosa propaganda de las ideas socialistas y anarquistas, con las cuales el obrero adquiere odio eterno á las clases acomodadas, y profundo horror al trabajo, porque espera que no tardará en llegar el día de su redención: 2.ª La deficiencia, mejor diré, la carencia cuasi absoluta de instrucción religiosa y de educación cristiana en la mayor parte del elemento obrero, el cual vive desde la niñez en el más completo y criminal abandono, ya por parte de sus padres, ya también por parte de los gobiernos civiles.

* * *

Pues bien; los gobiernos pueden en gran parte poner remedio á tamaños males, ora destruyendo, si les es posible, ora quitando, por lo

menos, fuerzas á las causas que los producen, y evitando sus desastrosos efectos.

1.º Deben reglamentar los contratos de préstamo usurario, no dejando, como ahora, libre esa contradicción, sinó fijándola un tanto por ciento razonable, especialmente cuando la usura se ejerza con los pobres, y anulando, si lo creen oportuno, los contratos que no se acomodan á lo establecido ó bien eximiendo al prestatario de pagar el rédito estralegal. 2.º Deben prohibir el monopolio, especialmente el de las cosas más necesarias para la vida, poner un precio máximo, al valor de tales cosas, y obligar á los acaparadores en los tiempos de escasez á poner á la venta por ese máximo precio prestablecido los alimentos indispensables para la vida de los pobres. Porque es una verdad, que nadie tiene derecho á enriquecerse con grave perjuicio de la vida de su prójimo. Hasta tal punto es esto verdadero, que es un principio del orden ético, que *«En extrema necesidad todos los bienes son comunes»*; 3.º Deben tratar de poner á las clases pobres y trabajadoras el mínimum de contribución compatible con los gastos del sostenimiento del Estado, y, al efecto quizá sería bueno el planteamiento de la contribución progresiva (1). Deben, á la vez,

(1) La contribución progresional, graduada, se aplicaba ya en Francia en 1367, fundada en la frase «El fuerte sostiene al débil.» En Sajonia se aplicó en 1742: en Holanda en 1748, y se confirmó en 1796; en Inglaterra en 1798, y al año siguiente se estableció en

procurar porque los aranceles de consumo sean muy bajos en las cosas necesarias y de uso general, y muy subidos, proporcionalmente, en las cosas innecesarias y de lujo; y sobre todo deben reducir en lo posible el número de empleados y funcionarios civiles, y rebajar los sueldos de los que lo tengan excesivo; suprimir, ó retardar, las cesantías, las jubilaciones; y hacer, por fin, economías en todos los ramos públicos, para no gravar á los pueblos con el enorme peso de tanta contribución.

4.º En este punto es difícil marcar los deberes del gobierno, y delinear la conducta que debe seguir. Los economistas no están de acuerdo acerca de si las grandes industrias y el adelanto de la maquinaria favorecen ó perjudican el bienestar social; y de aquí nace también la diversidad de pareceres respecto del apoyo que los gobiernos deben prestarles. En absoluto, ó mejor en abstracto, tanto los grandes industrias como los adelantos y empleo de las máquinas son un beneficio innegable; pero, dadas las condiciones de los hombres que en ellas intervienen, y la miseria material y moral de las sociedades, el problema presenta, por una y otra parte, dificultades de mucho bulto. El Conde de Chaptal, Juan B. Say, el Conde Al de La Borde, Adan Smith, el Barón Carlos Dupín, Du-

Austria; existe por último en Rusia, en Hannover, en Australia y en Suiza, con excelentes resultados. Muchos economistas, cuyo nombre no hace al caso, la defienden como la única contribución equitativa.

chatel, Bergery, Droz, y Blanqui, con otros muchos, son acérrimos partidarios de los beneficios portados por la maquinaria; en cambio, Colbert, Montesquieu, Sismondi, Bonald, Tollenare, Raineville, Morogues, Gerard, Molard, lord Wellington, con otros renombrados escritores y hombres de Estado, creen que las grandes industrias y la excesiva perfección de las máquinas son económicamente hablando un grandísimo mal para las naciones. Los argumentos de los primeros se reducen, en sustancia, á decir que las máquinas son ventajosas, porque economizan el empleo de las fuerzas humanas, aumentan la producción, la hacen más perfecta y más barata. Argumentos cuya verdad no se puede negar: están al alcance de todos, y la experiencia los confirma con fuerza incontrastable. Mas, precisamente porque las máquinas acarrearán esas ventajas al que las posee, éste no tiene necesidad de los brazos del hombre, por lo cual quedan muchos obreros sin trabajo, y por tanto sin pan.

Los argumentos de los segundos se pueden sintetizar en esto: ya en lo que acabo de decir; á saber: Que la máquina con su gran potencia y su constante perfección hace inútil y despreciable el trabajo de mano, con lo cual quedan sin ocupación y sin alimento la mayoría de los obreros; ya en que la historia prueba que desde que empezó el gran desarrollo de las industrias y el empleo de las máquinas, movidas por el vapor y por la electricidad, se han aumenta-

do el pauperismo y la criminalidad, que es su compañera, de un modo formidable.

Siendo, pues, la máquina y las industrias de alto vuelo, que son consecuencias de aquellos, un bien innegable, es claro que los gobiernos, que son los que han de estar más interesados en promover el bien, no las pueden prohibir. Pero, como de su empleo se siguen accidentalmente graves males, no por culpa de las máquinas, sino por la de los hombres, al gobierno incumbe el deber de poner remedio á esos males, en aquello que esté en su mano. ¿Y qué podrá hacer en esto el gobierno?

Los medios más indicados parecen los siguientes: fomento y protección de la agricultura y fundación de granjas agrícolas con lo cual se evitaría la excesiva aglomeración de los obreros en los centros y ciudades fabriles é industriales; reglamentación de las horas y condición del trabajo, especialmente del de los niños y mujeres; legislar sobre el mínimun del salario; refrenar la escandalosa competencia en las industrias y comercio; dar participación á los obreros en las ganancias de los patronos; favorecer, y aún obligar á la formación de gremios mixtos de patronos y obreros; establecer el descanso Dominical, legislar sobre los accidentes del trabajo, obligando á los patronos á socorrer en ciertos casos á los imposibilitados y á sus familias; y, sobre todo, moralizar á los obreros y patronos inculcando en los primeros el amor al trabajo y al ahorro,

y en los segundos sentimientos de nobleza, de compasión y de caridad.

Con esto quedan ya indicados los remedios que los gobiernos pueden oponer á las causas eficientes de la pobreza, contenidos en los números 5.º y 6.º; y que son, la libre concurrencia el contrabando y los accidentes del trabajo.

Mas si añadiremos que las naciones, como la Española menos adelantados que otras en industria y comercio, y que, por tanto no pueden resistir la competencia con otras naciones, están más obligadas á establecer leyes que restrinjan la importación de mercancías extranjeras y á vigilar y castigar rigurosamente el contrabando. 7.º Los gobiernos deberán poner remedio pronto y eficaz á las huelgas cortando, si puede ser, de raíz, las causas que las provocan, castigando severamente á los iniciadores; y vigilando si los patronos dan ó nó causa para ellas con su desmedida avaricia ó con su estremado rigor. Respecto de la vagancia creo que todas las medidas que el gobierno tomase para perseguirla y estirparla serían conquistas á los ojos de los hombres sensatos. Al efecto, sería de mucha utilidad una ley severa contra los vagos, que obligara á todo el que no tuviera bienes conocidos con que vivir ó título, ó empleo, ó arte ni oficio, á trabajar en obras públicas: para lo cual el gobierno tiene el recurso de abrir la construcción de ferrocarriles, carreteras, canales, puertos pantanos, edificios, y otras obras de público servicio y utilidad; Podrá tambien el gobierno prohibir

la mendicidad á todo el que no tenga de su alcalde y del médico certificación de inutilidad para el trabajo.

Para contrarrestar el efecto de las causas morales, eficientes en su orden, del malestar de las clases trabajadoras, el gobierno podrá 1.º Prohibir la propaganda impía y antisocial, que se viene haciendo por medio de la prensa y por los discursos pronunciados por hombres exaltados en los clubs, en los mitins y en los círculos. Al efecto, respecto de la prensa debe establecerse constante y perpetuamente una rigurosa censura; y respecto de las reuniones, ó vigilarlas por personas entendidas, (nó por municipales ó por agentes de orden público) para que no se diga en ellas nada contra la moral y contra las ideas de orden y de paz sociales; castigando con rigor á los contraventores de tal medida; y si esto no diera resultado, lo mejor sería prohibir radicalmente esos mitins, que no son sinó centros de conspiración.

2.º Podrá el gobierno, y deberá poner la enseñanza obligatoria para niños en la edad que no sean hábiles para el trabajo, y castigar á los padres ó tutores que no cumpliesen tan saludable disposición; podrá tambien poner cátedras nocturnas ó dominicales para los obreros jóvenes, y en todos esos centros de enseñanza exigir que se enseñe la doctrina cristiana, la religión, la moral y los rudimentos de los derechos y deberes sociales. Deberá, por fin el gobierno prohibir y castigar el lenguaje soez y sobre to-

do la blasfemia: vergonzoso baldón, hoy en día, del pueblo español.

Con estas medidas creo que se mejoraría en gran manera la triste situación de los pobres que trabajan y sufren; se atajaría el desarrollo del pauperismo, el del socialismo y de la anarquía.

* * *

Los rugidos, ya bien cercanos, y bien imponentes por cierto, de la fiera socialista, han despertado de su letargo á los gobiernos de las naciones europeas y americanas; y los han colocado en la necesidad de poner, con leyes represoras ó preventivas, un dique á las amenazas de ese monstruo.

Algunos gobiernos, y entre ellos el español, han dado leyes contra el anarquismo; además Inglaterra, Alemania, Austria, Francia, Italia, Islandia y Suiza, han legislado sobre enfermedades y accidentes del trabajo en la clase obrera, obligando á los patronos á prestar socorro á los decaídos, y Bélgica y Holanda tienen en proyecto esa misma ley. Alemania tiene establecidas y funcionaudo por modo admirable las Cajas Raiffeisen, y Francia (la Postal de ahorros), Italia (los *Comisi*), Suiza y Bélgica las tienen de un sistema muy parecido á las de Alemania. En España D. Trifino Gamazo ha pedido á las Cortes la instalación en todo el reino de Bancos agrícolas, Cajas rurales y Sindicatos, con lo cual se restablecerían á lo menos en sus ópimos frutos, los antiguos Pósitos y Cajas de

Misericordia que tantos beneficios reportaron al pobre labrador y que murieron en brazos de la política y del caciquismo. En varias partes es obligatorio el descanso dominical, como lo es en Alemania, Inglaterra y en los Estados Unidos de la América del Norte.

Entre nosotros también se ha despertado el amor (ó quizá el temor) á la clase trabajadora, pues afortunadamente en este mismo año (1900) las Cortes han aprobado varios proyectos encaminados á mejorar la triste situación de los obreros. El Excmo. Ministro de Gobernación, Sr. Dato, presentó los proyectos del *Descanso dominical*, de *reglamentación del trabajo de niños y mujeres*, de *Accidentes del trabajo* y de *Juntas locales y provinciales*, encargadas de velar por el cumplimiento de estas dos últimas leyes; y el Sr. Ministro de Instrucción pública propuso el de *Creación de Escuelas en los talleres*, y de *Escuelas nocturnas en los Institutos* para obreros, cuyos proyectos han sido, si bien algunos con ligeras modificaciones, aprobados por las Cámaras legislativas y son hoy leyes del Reino. Se obliga también á los padres á que envíen sus hijos á las Escuelas. Por último, en varios países, se han construido, si bien por iniciativa particular, *Casas ó viviendas baratas* para los obreros. Existen estas *Casas baratas* en Inglaterra, en Francia, Alemania, Norte América y en nuestra España, especialmente en las siguientes ciudades: Londres, París, Berlin, y en las poblaciones alemanas, Breslau, Colonia, Tréveris, Friburgo y otras varias; en Balti-

more, en Barcelona, en Valencia, en Bilbao y en Comillas, cuyas casas ofrecen al obrero habitación limpia y barata, favoreciendo así la SALUD y la economía de los trabajadores.

Respecto de la vagancia creo que no sólo Francia la prohíbe y la castiga en sus códigos vigentes, sino que lo hacen la mayoría, por no decir la totalidad de los Códigos penales, europeos y americanos, excepto el español. Sin embargo en nuestra España hace ya tiempo que se castigaba la vagancia y la mendicidad voluntarias. Se castigaban en el Código de las Partidas; y en este siglo en los Códigos de 1822, 1848 y 1850; la primera como delito, y la segunda como falta.

Mas en el Código de 1870 se suprimió la sujeción de los vagos y mendigos á la vigilancia, y sólo quedó la vagancia como circunstancia agravante de los crímenes. En los Códigos de Cuba, Puerto Rico y Filipinas se conservó como estaba en 1850: considerándose la vagancia unas veces como pena principal y otras como accesoria.

Con la supresión de las penas contra la vagancia lo que se ha hecho ha sido dar carta blanca á los criminales, especialmente á los licenciados de présidio, para que sigan proyectando robos y asesinatos. Es, por tanto, un deber riguroso de los legisladores restablecer la vigilancia y castigo de los vagos, así lo piden

de consuno el bien moral de éstos y la seguridad de las personas honradas.

«En principio, dice el escritor Macé, todo vago lleva consigo la levadura del criminal, y lo será tarde ó temprano (1). Y Mr. Joly añade: «Todo vago está en peligro de obrar mal; si la pereza es madre de todos los vicios, el vicio es padre de los delitos: la mayor parte de los que estudian las desviaciones culpables de la infancia señalan las siguientes etapas: ociosidad, vagancia, mendicidad, vicio y delito» (2). De aquí se colige el deber de los gobiernos de vigilar y de castigar la vagancia con penas proporcionales.

Mas, como ese triste estado comienza con frecuencia desde la niñez, pues como dice el célebre Victor Hugo en los *Miserables* «El crimen del hombre comienza con la vagancia del muchacho»; síguese de ello la necesidad de mirar por las miserias del niño abandonado, bien por inevitables desgracias, bien por la punible incuria de sus padres; y el deber de poner remedio á tanto mal. Esos infelices niños necesitan «pedazos de pan» para el cuerpo, y «hojas de catecismo» para el alma.

Deberá, por tanto, el Estado, á lo menos podrá, para evitar la perdición de esos seres débiles, abandonados á sus propias fuerzas, fundar Colonias ó Establecimientos de educación, para esa niñez abandonada ó culpable, y declarar

(1) *Le service de la sûreté*, pág. 270.

(2) *Le crime*, pág. 36.

obligatoria la asistencia ó permanencia en esos centros, no dejándolos salir de la tutela hasta que aprendieran un oficio y tuviesen colocación segura. Así se hace ya en varias partes de Alemania, en Francia, Inglaterra y América.

Lo dicho creo que bastará, para dar una pequeña idea de lo que el gobierno puede y debe hacer en favor de los obreros y de los pobres. Veamos ahora, cómo el mejor medio para que las Cámaras den leyes útiles en esa materia, y en otras parecidas, es la representación por gremios ó clases.

Es, en mi humilde concepto, innegable que el modo más natural y lógico de representar es el que se ajusta mejor al natural desarrollo de la sociedad y á los intereses de los representados. Por eso, no entrando el hombre aislado en la sociedad civil, sinó que entra primero en la familia, y por ésta en el municipio, luego por éste en la provincia, y por ésta en la nación, el mejor y más natural modo de representar y de elegir representantes es claro que sería el siguiente: En el municipio representación ó elección por familias; en la provincia por municipios; y en la nación ó sociedad civil (1) por provincias. Este procedimiento sería justísimo y equitativo cuando todas las familias, ayuntamientos y provincias tuviesen iguales intereses,

(2) Aunque en rigor no es lo mismo nación que sociedad civil, para el caso y en sentido lato se toman y yo las tomo como sinónimas.

iguales ocupaciones, iguales medios de vida, iguales adelantos en las artes é industria, é igual número de individuos; pero esto es moral y hasta naturalmente imposible; pues las familias se multiplican de muy diferente manera, los ayuntamientos y provincias se ajustan, ya en el número de habitantes, ya en los medios de subsistencia, en las artes é industria, unas veces á sus propias inclinaciones, otras, sobre todo, á la naturaleza del clima y á la calidad del terreno. De aquí proviene que, sin rechazar la representación por ayuntamientos y provincias, la cual siempre será razonable, se haya pensado y hasta establecido la representación por clases y por gremios, según arriba se ha dicho.

«Así como el pueblo romano puso frente á frente de los cónsules á los tribunos, á quienes hacía legisladores, para que lo sostuvieran contra la opresión de aquellos; y, así como en la necesidad de defenderse contra la opresión de los nobles las gentes del pueblo se reunieron en ayuntamientos ó comunes en la Edad Media, los cuales obtuvieron poco á poco la entrada en el parlamento,» (1) así también, cuando, para atender á las necesidades de la sociedad, y á los adelantos del siglo, se hayan multiplicado en gran manera los individuos que se alistan en cada una de las clases, artes y oficios, será conveniente y hasta necesario que tengan su representación en todos los centros encargados del gobierno de los pueblos, en los municipios, en

(1) Taparelli: Gobierno Reprtvo. núm. 801, y asm

la provincia y en las Cámaras del Reino. Por lo cual no estoy del todo conforme con lo que el mismo insigne publicista dice poco más adelante: «Pero cuando del orden cívico pasamos al orden político, *la representación por artes*, que tanto sirve para ordenar un común, descompondría no ya sólo el estado, sino hasta la provincia; pues siendo la provincia una reunión de comunes, cada uno de los cuales abraza todas las partes, si las artes mismas hubiesen de tener una representación distinta, deberían desligarse del común que á todas las junta en la unidad de intereses municipales. ¿Deberán los intereses del arte ceder á los del municipio, ó los intereses del municipio á los del arte? Claro es que el arte está ordenado á la subsistencia del municipio, no el municipio á la subsistencia del arte. Luego la representación por artes es por su naturaleza del orden municipal ó cívico; la representación por municipios entra en las instituciones de la provincia y por aquí en las del estado, ó sea en el orden político.» (1) Echase de ver que las bases en que apoya el ilustre jesuita su argumento son éstas: 1.^a que cada municipio comprende todas las artes; y 2.^a que la representación por artes determinó el municipio; y ninguna de esas aseveraciones son, en general, verdaderas. Pues, por lo que hace á la primera, muchas artes é industrias no se cultivan en todos los municipios, ni siquiera en todas las provincias, y sí sólo en algunos puntos

(1) Id. id. n.º 802, pf. último.

de la nación; y, respecto á la segunda, se ve que, así como, por confesión de dicho señor, la representación por artes no descompondría las familias, tampoco descompondrá los ayuntamientos ni las provincias.

Que no todas las artes é industrias se cultivan en todos los municipios es tan claro que no hay por qué detenerse en demostrarlo. Pero, aunque así fuese, y con relación á los mismos municipios que tengan toda clase de industrias en su seno, como el de Barcelona, no se vé inconveniente en que la representación en la provincia y en las Cortes sea por clases, por artes ó por gremios. Y la razón es porque con el desarrollo de las sociedades industriales, y el perfeccionamiento de las máquinas, por no citar otras causas, es tal la multitud obrera que se aglomera en los centros fabriles é industriales, que viene á formar algo así como un pueblo dentro de otro pueblo. Ahora bien; el pueblo obrero tiene diferentes necesidades, y exige para ellas diferentes remedios, que las necesidades y remedios del pueblo que no trabaja; y, hablando en general, cada clase de la sociedad tiene necesidades y pide remedios proporcionados á su naturaleza y que suelen ser en cada clase diferentes en alto grado. Luego los gobernantes que están obligados á promover el bien del común, y por tanto el de las partes de que se compone, deben promover el bien de esas partes, clases ó elementos de la sociedad. Para eso es indispensable que las necesidades de las clases lleguen á conocimiento de los go-

bernantes; es necesario que haya quien conozca los remedios y tenga interés en que se prescriban: y se requiere que haya quién aplique esos medios. Ahora bien; las necesidades las siente el pueblo, ó las clases de que está formado, los remedios deben conocerlos y determinarlos los legisladores; y deben aplicarlos los ministros y sus dependientes ó subordinados en cada Ministerio.

Mas para que los legisladores conozcan las necesidades de las diferentes clases sociales, es preciso que éstas se las expongan, ya que son quienes las sienten; y esto claro es que lo harán con más derecho, y, sobre todo, con más confianza ante quien las represente á ellas sólo que ante el representante de todos los heterogéneos elementos de un distrito. Luego de aquí nace lógicamente la necesidad, ó por lo menos, la grande conveniencia de que las clases sociales tengan sus representantes en la provincia y en la nación ó sea en las Diputaciones provinciales y en las Cortes del Reino; y nace, por lo mismo, el derecho que esas clases deben tener, en cuanto tales, á emitir sus votos en las elecciones de Diputados. Y, si esas clases están agremiadas, ¿qué inconveniente puede haber en que emitan el sufragio por gremios? No se ve ninguno; antes sí mucha equidad.

Por otra parte los representantes que no lo sean por clases, y que en su elección hayan salido triunfantes á fuerza de dinero, ¿qué interés podrán tomarse, no digo yo por las clases separadas sino que ni siquiera por su distrito?

Si tal vez el diputado no pisó el suelo de éste á no ser cuando presentó su candidatura, y repartió las papeletas que sus electores habían de depositar en la urna ¿cómo va á conocer las necesidades de sus representados? Y, si no las conoce, ¿cómo va á exponerlas ante el parlamento? y ¿cómo va á conocer y pedir en las Cortes los remedios convenientes para aliviar aquellas necesidades?

Así, pues, los intereses, necesidades y sus remedios, tan distintos unos de otros en las diferentes clases de la sociedad reclaman que estas clases tengan sus representantes, no sólo en los municipios, sino que también y muy especialmente, en las Provincias, y en el Reino.

Las cortes, de la edad media, especialmente por lo que á España se refiere, compuestas estaban, como arriba queda dicho, de las tres clases sociales: la nobleza, el clero y el pueblo, y sin embargo funcionaban con una perfección y dignidad admirables; ¿qué inconveniente puede haber, pues, en que en los tiempos actuales, cuando se han marcado en los pueblos tendencias y necesidades tan diferentes, cada clase de la sociedad envíe á las cortes sus representantes, que expongan las necesidades de aquellos y pidan, á las leyes remedios oportunos? ¿Porqué los labradores no han de tener quien levante la voz en las Cámaras legislativas en favor de la retrasada y olvidada agricultura? ¿Porqué la industria fabril ha de carecer de diputados que velen por el mejoramiento de esa clase tan numerosa y tan necesitada; por la dignidad

del obrero, y por las relaciones armónicas entre el obrero y el patrono? ¿Porqué el profesorado; especialmente el de la primera enseñanza, ha de verse reducido poco menos que á la mendicidad, sin que nadie deje oír en su remedio la voz de la justicia en el Congreso, y consiga que le paguen sus mezquinos haberes? Si esas clases tuvieran un núcleo de diputados nombrados por ellas, con intereses parecidos á los de ellas, con juramento de mirar por esos intereses, desligados de los compromisos del partido y del caciquismo; y adornados de las condiciones, que deben resplandecer en los candidatos de las diferentes clases sociales, y de las que se hablará más tarde, no estarían tan abandonadas y tan despreciadas como se hallan al presente, por lo menos en España.

Ya se sabe que los diputados, elegidos por sufragio individual, no se toman otra molestia ni otro interés que los de dar gusto á los caciques de su distrito electoral, nombrando, según la voluntad de éstos, los jueces municipales y los carteros. A lo sumo, trabajan porque á su distrito se le conceda alguna escuela, alguna torre para la iglesia, ó algún proyecto de puentes ó carreteras, proyectos que dormirán eternamente el dulce sueño de los justos. Ello es debido á que la elección por individuos es la más imperfecta de todas. Los elegidos sólo tratan de servir á los que les han servido, y éstos han sido los caciques; ó tal vez los miles de duros que desembolsaron para triunfar en la elec-

ción; y por eso ó sirven solo á los caciques ó no sirven á nadie.

Después de demostrar el antes citado Tapparelli que el sufragio individual no representa la justicia, se hace á sí mismo y contesta á la siguiente pregunta: Pero ¿estarán siquiera fielmente representados los intereses? De ninguna manera. Con la gran máquina del sufragio universal no conseguiréis la verdadera representación ni aún de los intereses materiales; porque para representar al hombre tal como es en realidad es preciso representarlo en todas las complicadas relaciones con que realmente existe. El hombre es miembro de mil diversas agrupaciones, cuyos beneficios redundan en pro de los individuos, sin que éstos comprendan plenamente las causas, y por cuyo medio cada uno de los mismos individuos en particular, lejos de aspirar espontáneamente al *verdadero bien* por interés, tiende únicamente en cada agrupación á superar á sus agregados. Rivalidad de intereses en la familia, de gloria en las asociaciones literarias, de buena acogida entre los amigos, de empleos en las respectivas carreras... antagonismo en la profesión ó en el oficio; en suma, cuantas son las varias formas de asociaciones necesarias ó voluntarias en que el hombre se encuentra colocado, otras tantas son las formas en que los intereses personales se presentan en lucha con los de sus coasociados. Por consiguiente, si aplicais el sufragio universal, no á las agregaciones, sino á los in-

dividuos, resultarán representados los intereses individuales, más no los de las agregaciones...»

«La sociedad no es una agrupación material ó un montón de seres humanos, sino un cuerpo orgánico que para sus diversas funciones se sirve de varios miembros, sin cuya concurrencia nunca se podrá decir que está bien representada; á la manera que no está bien representado un cordero en el montón de carne á que lo ha reducido el cuchillo del carnicero. La representación nacional por obra del sufragio universal (*individual*), no es, pues, un verdadero retrato de los intereses sociales; es propiamente un *anamorfosis*, en que la sociedad empequeñecida y desfigurada con la mezquindad del egoísmo, pierde su fisonomía, presentándose bajo monstruoso aspecto ante sus legisladores; los cuales, en vez de procurar el bien común, no oyen más que la voz del interés privado. Y, entre tanto, el mal de las agregaciones es el que principalmente se siente, por lo mismo que redundando sobre muchos individuos. Lo que se hace, por consiguiente, al desgranar los votos, es arruinar el bien público en lugar de asegurarlo; producir el descontento general y no la tranquilidad pública» (1).

* * *

Si de las clases representadas se pasa á las cualidades que deben adornar á los representantes, se ve con mayor claridad aún, que la

(1) *Gobierno Representativo*, núm. 102.

representación debe ser por clases ó por agrupaciones. Porque es cosa razonable que en el representante se exijan de antemano aptitudes para conocer las necesidades de sus representados, exponerlas con habilidad en el parlamento, y proponer los remedios adecuados. Tales aptitudes es moralmente imposible que las reúna ningún candidato en orden á todas las necesidades de un distrito, y menos en orden al conocimiento de los oportunos remedios. Porque para ello debiera ser un hombre adornado de universales conocimientos; y dicho está y con mucha razón que no hay hombres universales. Los candidatos por distritos, ya que en estos, ó lo menos en muchos, hay grande número de clases sociales, deberían ser sabios, especulativos y prácticos, en las materias relativas á ellos.

Sabios en pedagogía, sabios en medicina, sabios en ingeniería, sabios en minería, sabios en agricultura, en industria, en artes, en comercio, en derecho internacional, en religión, en moral, etc., etc...; y esto ¿quién no ve que es moralmente imposible? ¿Qué hombre, por estudioso y profundo que sea en conocimientos podrá alcanzar todos esos importantes y extensos ramos del humano saber? Quizá no se encuentre una docena en cada nación. Pero, aunque realmente fuesen tan sabios en cada materia de las dichas, como fuera de desear, aún así se verían embarazados en la representación de sus distritos, pues al abogar por una de las clases, puestas bajo su égida protectora, tendrán probable-

mente que perjudicar á alguna de las restantes.

Estos inconvenientes se salvan perfectamente en la representación por clases ó por gremios, sobre todo por lo que dice orden á la ciencia y libertad de acción en los Diputados. Pues no es tan difícil encontrar en cada clase hombres de honradez y de profundos ó á lo menos, de suficientes conocimientos para que la puedan digna y útilmente representar en los parlamentos. Así, v. g., el profesorado podrá tener por representantes, sabios profesores; la abogacía, sabios abogados; el ejército, ilustres generales; la medicina, sabios médicos; la agricultura, honrados é instruidos labradores; la industria, sabios é ingeniosos mecánicos; la religión, sabios sacerdotes y obispos, y así respectivamente de todas las demás clases de la sociedad. Estos representantes, y sólo ellos, tendrían los suficientes conocimientos para representar decorosamente á sus respectivas clases, y tendrían, además, la suficiente libertad de acción, y desembarazo en sus reclamaciones, para trabajar con energía y con esperanzas de recabar del parlamento leyes útiles en favor de sus representados.

Los beneficios que se obtendrían de esta forma de representación serían inmensos. La razón así lo entiende, como se acaba de ver; y la experiencia también los pone de manifiesto. Ya se ha dicho arriba, al hablar de los gremios, que la conservación y el desarrollo asombroso que alcanzaron las artes en la Ciudad Condal, fueron debidos á la influencia de los gre-

mios; en cuya virtud todas las artes se consideraban honrosas, y llegaron á tener sus representantes en el municipio y en la provincia; y á exponer sus necesidades en las Cortes. No hace falta, pues, que se repita lo que allí se dijo; pero no pasaré en silencio lo que el ilustre Capmany escribe de un interés capital en la presente materia. «Los gremios, dice, como cuerpos que comprendían y representaban la industria nacional; siendo, por lo mismo, tan interesados en su propia conservación, dirigían en otros tiempos sus memorias al Concejo municipal ó á las Cortes, sobre los perjuicios que experimentaban, ó prevenían muchas veces de la introducción de géneros falsificados ó artefactos extranjeros, que pudiesen causar la ruina de la industria» (1).

Cosa parecida se verificó en muchas ciudades de Italia, como en Florencia, en Pavía, en Milán, en Génova, en Pisa y en otras varias, en las cuales los artistas que formaban la parte mas numerosa, rica é independiente de la población, eran los que constituían y presidían el gobierno municipal. Tal «influencia democrática, á la vez que domicilió la industria en Italia, comunicó un singular honor á las profesiones mecánicas». (2)

Otro no menos insigne escritor, cuyo nombre me aconseja la delicadeza guardar oculto

(1) Memorias históricas sobre la marina, comercio y artes d : la Ciudad de Barcelona. 1779.

(2) Capmany id id.

en este momento (1), enaltece con brillante estilo la importancia social y política del obrero en la edad media, y lo útil que fué su entrada en el municipio y en les Cortes. Dice así:

«En la edad media todo se conjura contra el hombre. Las costumbres llevan todavía el sello de la violencia de los pueblos bárbaros y guerreros; el Asia y el Africa lanzan hordas sin número que amenazan constantemente al orbe cristiano; las comunicaciones son difíciles; las guerras, hambres y pestes frecuentes é incontrastables; la sociedad carece de los refinamientos que gozaron Atenas y Roma, del caudal riquísimo producido por los modernos adelantos; por último, se desconoce en gran parte el vasto dominio de las leyes naturales, y las ciencias, que más tarde han de servir para dominar la naturaleza y dilatar los horizontes de la realidad, son, á lo más, meros presentimientos, cuando no tristes supersticiones».

«Y, sin embargo, bajo el imperio de esas adversas circunstancias, se funda la armonía de las clases sociales y una hermosa solidaridad entre ellas; el artesano, el artífice, el que con sus manos modela la materia informe y la acomoda al humano menester, el esclavo de Roma, el obrero de nuestras fábricas y talleres, toma asiento por derecho propio en las asambleas del Municipio; concede ó niega los subsidios á los Reyes; participa en la propiedad; res-

(1) El Sr. Sanz y Escartín, Congreso Católico de Tarragona. Crónica, pgs. 206 y 208.

peta la jerarquía natural de toda sociedad organizada; y es, á su vez, respetado; ejerce, en fin, en su plenitud, los verdaderos derechos del ciudadano: esos derechos que habian de arrebatarse, primero el absolutismo de los Reyes, fundado en el derecho pagano y fomentado por la Reforma protestante, y después, más radicalmente aún, la Revolución, que lo entregó (al obrero) inerme y desamparado, sin apoyo en la tierra y sin esperanza en el cielo, soberano del Derecho escrito y esclavo real de las pasiones y de las codicias del poderoso, á las miserias del proletariado y á la explotación del materialismo industrial».

«Durante la edad media, en los campos y en las ciudades, en el taller y en el palacio señorial, en el fragor de los combates y en los días venturosos de la paz, vemos destacarse siempre, como símbolo del ideal moral y religioso, de concordia y de fraternidad, la cruz redentora del linaje humano».

«He aquí la enseñanza, único principio posible de nuestra regeneración. He aquí por qué la Edad Media, perturbada, sumida en la penumbra del saber humano, funda la santidad de la familia, el respeto y el amor al débil y al doiente; honra á la madre y la esposa; abraza á todas las clases sociales en áureo vínculo de santos deberes y de nobles y hermosos afectos; levanta al humilde al gobierno de la ciudad y al solio de la justicia... y se nos presenta circundado por esa luz, verdaderamente celestial que

irradia el ideal cristiano sobre la sociedad y sobre el hombre».

Este largo pasaje del elocuente orador es una prueba palpable de los grandes beneficios que reportó á la sociedad el influjo de las clases, y su representación en los municipios y en las Cortes; y prueba, á la par, mi intento; es á saber: lo muy conveniente que es para la vida y adelanto de las naciones que las clases y gremios tengan sus representantes en los santuarios donde se discuten y se fabrican las leyes.

Otra prueba, aunque indirecta, de esta misma verdad, es el cúmulo de males que provienen de la representación y del sufragio individual. Ya se dijo arriba algo de estos inconvenientes, tomándolo del ilustre Taparelli; no obstante véanse ahora para mayor abundamiento los testimonios de otros dos escritores. Al desarrollar las causas del malestar de la clase obrera y por lo tanto, de la tan tremenda cuestión social, se expresa el Sr. Marqués del Valle Ameno en estos términos: «Causa que podemos llamar mixta, es la influencia de aquellas doctrinas económicas individualistas que se inspiraban en el naturalismo. Ellas han facilitado la centralización, disuelto los gremios, deshecho las instituciones benéficas y protectoras en favor de los obreros, aumentado la deuda, sobrecargado los presupuestos de las naciones, empobrecido la agricultura, dado un predominio exagerado á la industria fabril y comercial, creado ó normalizado la clase ociosa de los agiotistas, concentrado la vida en las poblaciones

urbanas, á expensas de gran parte de la población rural, lanzado al mercado multitud de valores fiduciarios con peligro de crisis imponentes, y favorecido en extremo la inestabilidad de las fortunas y el atonismo respecto á las clases obreras.»

Y entre los remedios que propone para remediar esos males, trae el siguiente: «Favorecer la constitución de las Asociaciones de beneficencia y gremiales, y reconocer la legitimidad de la propiedad corporativa» y además «consignar en los Códigos ó por medio de leyes especiales, un derecho obrero que regulase en términos generales el contrato del trabajo, impidiendo el del niño, etc...» (1).

Para lo cual no hay porqué decir que el mejor camino, por no decir el único recto y desembarazado, es el que los obreros y clases tengan sus representantes en las Cortes.

El otro escritor á que antes aludí es el mismo, cuyo nombre por ahora me reservo: y dice así: «Únicamente merced á la asociación pueden desplegarse con fruto las grandes energías humanas...

«El grande error de la Economía individualista, en que se inspiró la Revolución francesa, al prohibir por la ley del 14 de Junio de 1791 toda asociación en defensa de intereses profesionales, ha sido reconocida por todos. Los Gobiernos han confesado su yerro y por todas

(1) Congreso Católico de Sevilla. Crónica, página 672.

partes, en vez de dificultar, se procura favorecer la constitución de los distintos grupos sociales. En varios puntos de Europa el movimiento corporativo, ya libre, ya obligatorio, ha llegado á revestir verdadera importancia...»

No cabe negar que una corriente, favorable á la equidad y á la justicia domina (*en beneficio de la clase obrera*) en las Asambleas y en los Gobiernos; no cabe negar que las asociaciones obreras han de influir cada vez más en la marcha legislativa, y que han alcanzado ya en breve tiempo favorables resultados en el orden material.» (1)

Pues es evidente que mucho más influirían en la marcha legislativa, y mucho mayores beneficios recabarían de las leyes si las clases obreras (y lo mismo se ha de decir de las otras), tuviesen en las Cámaras legislativas un buen núcleo de diputados encargados de representar sus necesidades y de proveerlas con oportunos remedios.

De todo lo expuesto en este tercer número, se deduce como consecuencia natural y lógica que los medios indicados para favorecer con leyes justas el estado de las clases trabajadoras serían los únicos útiles y eficaces para atajar los progresos del socialismo y del anarquismo, y, á la larga, para dar el golpe de muerte á esos dos terribles monstruos. La razón de esta consecuencia y de estos saludables frutos es bien

(1) Sr. Sanz y Escartin. Congreso de Sevilla, Crónica, pg. 209-210.

sencilla y no hay necesidad más que de indicarla para comprender toda su fuerza y extensión.

El socialismo y el anarquismo se alimentan por un lado de la ignorancia y de la miseria de las clases pobres; por otro, de las doctrinas perversas é infernales que les predicán en el periódico, en las revistas y proclamas, en los *meetings* y en los *clubs* los oradores de taberna, y que se muestran al pueblo y éste los recibe como su verdadero redentor; y, por último, de los abusos de los patrones, acortando el salario y aumentando el trabajo del obrero, cuyos abusos son ocasión para que el obrero considere á su patrono, y con él á todos los ricos ó *burgueses*, como á su implacable y eterno tirano, de cuya degradante esclavitud espera salir alistándose en las filas del socialismo ó de la anarquía.

Destruídas, ó á lo menos debilitadas, esas causas, se habrán de destruir ó de debilitar sus correspondientes efectos, según un evidente principio filosófico. Ahora bien: esas causas se quitarán, ó por lo menos se debilitarán, con la aplicación de los remedios que quedan ya expresados, y que son en sustancia: 1.º Fundar escuelas en que se instruya al obrero en sus deberes sociales, morales y religiosos; 2.º Fundar agremiaciones, círculos ó como quiera se llamen, en los que el obrero respire una atmósfera de consuelo y de protección para el cuerpo y para el espíritu; 3.º Prohibir la propaganda impía y anárquica con leyes y sanciones se-

verísimas, y prohibir los meetins y clubs; porque ni tienen buen origen ni pueden tener buen fin; 4.º Determinar las relaciones entre el obrero y el patrono, señalando las horas y forma del trabajo, especialmente del de los niños y mujeres, remediando los accidentes que el trabajo ocasione, y determinando el minimum de jornal, y, por último, 5.º Otorgándoles el derecho de elegir por clases ó gremios sus representantes en el Parlamento, en las Diputaciones provinciales y en los Municipios. Estos representantes darían ópimos frutos, no sólo en las esferas legislativas y gubernativas, sino también en el seno mismo de las clases y agremaciones, y en las contiendas entre patronos y obreros. Consiguiendo inspirar confianza con su honradez y con sus conocimientos á obreros y patronos, y presidiendo, por lo menos, con el carácter de honorario, ya que no lo fuera efectivo, los gremios, círculos, cooperativas y demás sociedades de la clase obrera, podría el Diputado servir de consejero y de árbitro entre los patronos y obreros y dirimir pacíficamente con su prudencia todas las cuestiones que entre ellos se suscitasen. Creo que con esta sola medida se acabaría con el anarquismo.

4.º Inconvenientes del sufragio individual, y de que los Diputados representan á toda la nación.

Antes de entrar en la materia propia de este número, séame lícito decir algo respecto del

origen y genealogía del *sufragio universal individual*. «El sufragio universal individual es hijo en línea recta de las teorías que sostienen la soberanía del pueblo y la autonomía de la razón. Si el pueblo es soberano, y tiene derecho á gobernarse por sí mismo; si la razón es autónoma y no ha de reconocer una autoridad con fuerza para obligarla á obedecer, es natural consecuencia el derecho del pueblo á elegir los mandatarios que le hayan de gobernar, y á cuya autoridad se somete el pueblo porque quiere, como quiere y por el tiempo que quiere. Porque los superiores del pueblo no son más que delegados de ese mismo pueblo soberano, con una soberanía que es, en sentir de sus aduladores, incontrastable é inalienable. Los filósofos que más explícitamente han sustentado esas absurdas teorías fueron Hobbes y Rousseau; el primero en el libro *De Cive* y el segundo en su *Contrato social*. Estas teorías del filósofo inglés y del ginebrino tienen sus raíces en las doctrinas de Lutero y Calvino, sobre *el libre exámen y el espíritu privado*; y extienden su influencia y sus ramas al filosofismo francés del pasado siglo 18, padre de la Revolución, á Carlos Fourier, á Proudhón y á Mazzini, y, en general, á todos los filósofos partidarios del materialismo, del sensismo y del transformismo; de donde provienen, en el orden social y económico, los sistemas del socialismo, del comunismo, del anarquismo y del sufragio individual universal, con todas las calamidades que le son anejas.

«¿Cuál es el origen de esta tentativa (*de la caducidad natural de todo Rey*), promovida con tanto empeño por tantos años por la *Gaceta* de Francia, emprendida en la *Asamblea Constituyente* con tanto ardor y hoy casi ahogada en el espíritu de las mismas leyes electorales? Fácil es deducir su genealogía, siéndonos conocidos sus progenitores: la república de 1848 nació de la Convención, la Convención fué hija, por Mirabeau, de Juan Jacobo Rousseau; Juan Jacobo de Calvino, y éste de Lutero. Así la historia, de común acuerdo con la filosofía (*lo acredita*); pues, una vez admitido el principio del espíritu privado luterano, todo Estado se convierte en república, todo príncipe en electivo por ley inexorable de lógica y de naturaleza, tanto si se atiende al primer principio eficiente de la sociedad, como si se tiene en cuenta el término á que aspira.» (1)

En realidad de verdad, así lo confiesan también los más acérrimos partidarios de la autonomía popular. «Todo gobierno legítimo es republicano, escribe Rousseau; todos deben tener derecho electoral; toda exclusión formal rompe la universalidad;» (2) y Mazzini añade: «Declaramos muerta para siempre la vieja autoridad. No admitimos que el gobierno pueda colocarse por privilegio, fortuna ó trasmisión hereditaria en uno ó más individuos: quere-

(1) Taparelli, *Gobierno Representativo*, núm. 81.

(2) *Contrato social*, lib. 2., cap. 6.

mos... que el voto popular los proclame como cabezas. La república es la forma lógica de la democracia.» (1)

Es claro que, si los individuos del pueblo son soberanos, y que si su razón es autónoma, é independiente, toda sociedad es, por rigor de la lógica, sociedad voluntaria, y que no se deben reconocer derechos adquiridos, porque realmente no existirían en esta teoría. Por lo cual caducan todas las sociedades que hasta el presente se habían considerado como naturales y necesarias; ya no hay familia, puesto que falta su forma que es la autoridad paterna; ya no hay deberes para con ninguna otra nación ó corporación; ya no hay más razón para obedecer á la autoridad que la sumisión voluntaria, ni más móvil para esa sumisión voluntaria que la autoridad individual.

Luego los individuos, no entroncan en la sociedad civil por medio de la familia, cuyos lazos ya se han destrozado; ni por medio del municipio, que ya no existe; ni por medio de otra ninguna corporación, sinó que entran por sí solos, con completa independencia, y entran porque quieren, en uso de su libérrima voluntad; y no se sujetarán sinó á quien ellos determinen y con las condiciones que de antemano propongan. De aquí es que cada individuo de la sociedad civil tiene el derecho indiscutible de elegir á su superior; y el hijo no está para nada obligado á unir su voto con el de su padre,

(1) *Santa alianza de los pueblos*, prf. 6.º

ni la esposa al de su esposo (porque las esposas no hay porqué excluirlas de la soberanía popular), ni el obrero al de otro obrero; sino que cada uno, y todos separadamente y sin excepción alguna tendrán derecho á meter en la urna su papeleta.

* * *

Cuán defectuoso, cuán perjudicial al bien común de la sociedad, y hasta cuán absurdo sea ese dicho sufragio universal individual es cosa más clara que la luz del día; y la experiencia se ha encargado de ponerlo en ridículo.

Empezando por lo que tiene de absurdo, ¿quién no ve que si absurdos son los principios absurdas han de ser también las consecuencias, las cuales participan de la naturaleza de aquéllos? Ahó: á bien: absurda es la soberanía del pueblo; absurda la autonomía de la razón; absurda la igualdad total y absoluta; absurda la afirmación de que todas las sociedades son voluntarias; absurda la exclusion de toda autoridad legítima; y absurda, por último, y por consecuencia, la misma expresión de sufragio universal individual. Porque la soberanía no puede corresponder á un elemento, á quien le es del todo imposible ejercerla por sí mismo, como es el pueblo; ni puede ser autónoma la razón cuyo alimento natural es la verdad objetiva; es decir, el orden, y la justicia, con su séquito necesario de derechos y deberes; ni puede haber igualdad absoluta fuera de la específica y abstracta, entre los seres que en concreto son tan

diferentes y están por natural necesidad tan sometidos los unos á los otros; ni, por lo mismo, puede ser posible que toda sociedad sea voluntaria, pues antes que el hombre tenga expedito el uso de la voluntad, necesita y vive dentro de la sociedad; y ésta tendría además que constituirse de nuevo cuantas veces vinieran á la luz del mundo nuevos individuos, lo que es absurdo y sobrado ridículo; ni es posible excluir á toda autoridad por ilegítima, ya que no se puede vivir si no es en sociedad, y la sociedad no puede existir sin autoridad. Por lo cual el que viene al mundo está obligado á obedecer á las autoridades de las sociedades entre las cuales nace, como á la paterna, y por la paterna á la municipal, y por ésta á la provincial, y por ésta á la de la nación, y, si hay constituida legítima sociedad religiosa, debe también acatar la autoridad de ésta. De otro modo no se concibe la existencia, ni de la humanidad ni de los individuos que la componen.

Que el sufragio universal individual es absurdo, ó sea irrealizable, moral y físicamente, lo comprenderá quien quiera que se fije en sus mismas palabras. Ya que el sufragio universal se funda en la igualdad é independenciam de todos los hombres; y ya que éstos no son iguales á no ser en su naturaleza específica ó abstracta; es decir, en tener alma racional y cuerpo orgánico, unidos sustancial y vivíficamente entre sí, es lógico y claro que para que el sufragio individual fuera propiamente universal habrían de votar todos los individuos que tuviesen la mis-

ma específica naturaleza; es decir, todos los que tuviesen cuerpo y alma sustancialmente unidos, ó sea todos los hombres, absolutamente todos: varones y hembras, niños y ancianos, listos é imbéciles, sensatos y locos. Pues no hay razón para excluir á nadie. Y esto ¿quién no ve ¡cuán absurdo y ridículo sea?

Predicar, pues, un derecho cuya realización es del todo imposible, y promulgar una ley que los mismos legisladores están físicamente necesitados de quebrantar á cada paso, cosas son que no pueden menos de producir en el pueblo fatales y tristes resultados.

«Pues bien, dice Taparelli, la imposibilidad (*del sufragio universal*) es de hoy más tan patente, que los ciegos mismos han debido palparla. Después de haberse decretado el sufragio universal como deber esencial de la sociedad humana, sin el cual toda ley es injusta, incompetente y sin validez; después que se han dirigido los gigantescos esfuerzos de una de las naciones más poderosas de Europa para llevar á efecto esta utopía, ¿á qué término hemos llegado finalmente? A tener una sexta parte de los votos necesarios, según aquella teoría, para legitimar la ley. ¡Seis millones de sufragios nada más en una nación de treinta y seis millones de ciudadanos! ¿No quiere decir esto, por ventura, que el sufragio universal es tan imposible como injusto?»

«Pues si mis razones no os bastan, oidlo de quien ha presentado tantas tentativas fallidas. Oidlo de labios de Thiers y vereis hasta qué

punto ha llegado en Francia el desengaño, después del funesto y laborioso experimento de un bienio. «Decís, dice Thiers, dirigiéndose al partido de la *Montaña*, decís que no estamos dentro del espíritu de la Constitución, porque ésta quiere el sufragio universal; pero ¿no es esto, por ventura, un miserable juego de palabras?»

«La palabra UNIVERSAL, ó prueba demasiado, ó no prueba nada. Si en rigor significa *todos*; ¿porqué se limitan luego en la Constitución los votos solamente á nueve millones de ciudadanos?»

«Las mujeres, diréis, en primer lugar, es muy natural que queden excluidas. ¿Y porqué?»

«Porque las juzgáis incapaces de conocer bien el país. Perfectamente. Pero la *universalidad* queda ya reducida de treinta y seis, á diez y ocho milloneros.»

«Hay que quitar otros nueve millones por falta de edad; y si aquí se tratase únicamente de los niños, estaria de acuerdo con vosotros. Pero ¿porqué no dáis el voto á menores y emancipados de diez y ocho años? Por pura arbitrariedad, porque se os ha antojado fijar el voto en los veintiun años.»

«Restan ahora nueve millones de electores, de los cuales tres son bastante imbéciles y bastante abyectos para no hacer uso de su derecho, y á los cuales no habéis podido reducir á votar.»

«Luego la palabra *universal* no quiere decir *todos*.» (1)

No hay razón sólida para excluir á los niños, ni á los imbeciles, ni á las mujeres, sobre todo, del derecho al sufragio. Por eso en París y en otras varias ciudades, se reunieron las mujeres en el *clubs* para pedir se las concediese ese derecho, que tan injustamente se las negaba en la Constitución; y lo mismo podrían hacer los niños y los locos, como ya lo intentaron los San-simonianos y sus adláteres. (2)

En el Congreso Internacional y socialista de París, 1900 el delegado ruso, Sr. Pernevstuffer propuso lo siguiente:

3.º «Considerando que en el terreno de la política socialista la mujer y el hombre tienen iguales derechos, el Congreso proclama la necesidad del sufragio universal para los dos sexos.»

Cuya propuesta fué aprobada.

Que el sufragio individual es defectuoso y perjudicial en sus resultados bien se deja comprender por lo que se ha dicho. Porque, si es

(1) *Gobierno Representativo*, núm. 97.

(2) Después de terminado este trabajo, leo en un periódico un telegrama de la agencia Fabra, y que dice así: «París, 20 de Mayo de 1901. La Cámara de Diputados de Noruega desechó, por 16 votos contra 13, una proposición concediendo (*pidiendo?*) el derecho electoral á las mujeres en las elecciones de Ayuntamientos. Los partidarios de este proyecto tratan, sin embargo, de someter este asunto á la deliberación del Senado.»

absurdo y ridículo en su esencia, ¿cómo no ha de ser en la práctica de malísimos efectos? En verdad; el sufragio individual no representa la justicia ni los intereses del pueblo; y, aunque los representara por parte de los electores, los diputados así elegidos no se tomarían la más pequeña molestia por obtener del parlamento leyes útiles para el bien de sus representados. No puede, por parte de los electores representar la justicia, porque la mayoría de los que tienen derecho á votar no conocen esa preciosa virtud. Aquí lo justo sería lo más conveniente al bien común, y la inmensa mayoría de los votantes es cosa conocida que no saben lo que es ese bien común. Ellos conocerán su propio bien, y esto sólo por el aspecto material; pero no se cuidan de compararle con el bien de sus semejantes, ni menos de subordinarlo al bien del todo, al bien de la sociedad. Por eso, si el sufragio individual fuera, que jamás lo ha sido, ni lo será, perfectamente libre, la mayoría de los electores votaría en favor del candidato que mayor suma de bienes físicos les pudiera proporcionar; y, como los bienes presentes tienen, para entendimientos poco reflexivos, mayor encanto que los ausentes, esos electores preferirían, y la historia acredita que es así, los pocos bienes presentes que les reparta un charlatán, á los más grandes y más sólidos que les prometa un candidato formal. Por eso, prescindiendo de la presión oficial, saldrá victorioso en la contienda el candidato que mas miles de duros se gaste en la elección; el que pague mejor los votos, ó

el que tenga mayor número de tabernas á la disposición de los electores. Tanto es esto así, que, si las elecciones no presentaran estos alicientes del apetito sensitivo, se puede asegurar que casi nadie se acercaría á las urnas, sinó fuera por el miedo á los caciques, ó á las multas y persecución de las autoridades.

Pero, por desgracia, el sufragio individual nunca ha sido ni será jamás libre. A los pobres electores les asedian desde que empieza, y aún antes de empezar, el período electoral una verdadera jauría de lebreles que no les dejan tiempo ni para respirar. Las visitas del cacique, las amenazas del usurero, los apremios de la Diputación, las llamadas del Gobernador, las denuncias de los montes, de los ganados, de la falta de formalización de cuentas, la resurrección de causas sobreseídas ó enterradas, todo, en una palabra, lo que pueda atemorizar al elector; para que vote al candidato oficial, sale á relucir en aquellos momentos precisos de recuento de votos y de ansiedad mortal para el gobierno; y, si aún así no se doblegan, habrá suspensión de Ayuntamientos y de Secretarios y arresto en la capital de la Provincia hasta que pase la elección. Por último, si esos escandalosos manejos no dieran resultado, se apelará al medio infalible de la trampa en la elección y á la falsificación de las actas. Tal es la verdadera historia del sufragio individual. Por eso no se ha visto jamás que el gobierno existente no obtenga una inmensa mayoría en el parlamento. ¿Es ello porque el partido al cual pertenece tiene real-

mente más simpatías ante la opinión pública? De ninguna manera; porque si al día siguiente aquel partido deja el poder y se verifican nuevas elecciones, saldrá en ellas completamente derrotado. ¿Cómo ese cambio tan brusco en la votación? ¿Es que cambió la opinión del país? Claro es que no; lo que cambió fué el gobierno que con su presión ha obligado á los electores á votar los candidatos oficiales, por los que no tenía bendito el interés, si es que no le inspiraban profunda antipatía.

El mismo nombre de candidatos oficiales ó ministeriales ¿no es un insulto á la sinceridad del sufragio, y una implícita opresión sobre los electores?

Resulta, por tanto, que el sufragio individual no representa la justicia; porque ni los electores la conocen, ni aunque la conocieran podrían votar según su espontáneo deseo.

o o o

Pero aún hay más: el sufragio individual tampoco representa los intereses de los mismos electores. Todas las razones que se acaban de aducir para probar que el sufragio individual no representa la justicia, prueban también que ese sufragio no es legítima representación de los intereses de los electores. La inmensa mayoría de los electores no conoce sus propios intereses, en el verdadero sentido de la palabra. La mayoría conocerá su bien particular en cuanto tal; pero ese no es su verdadero bien, ni su verdadero interés. El verdadero interés de

cada miembro de la sociedad no está en que se aumenten al pronto y momentáneamente sus bienes de fortuna; es decir, en que tenga unas cuantas pesetas más; sinó en que esos bienes, ó esas pesetas, sean permanentes, y le sirvan para afianzar la posesión pacífica de ellos, y además la de las relaciones y la armonía con los otros conciudadanos suyos. De poco le serviría al elector que aumentase su bienestar material durante una semana, durante un año, ni durante toda su vida, si á la semana, ó al año siguiente, ó, por lo menos, después de su muerte, habían de reinar en su casa ó en su familia una miseria y un desorden espantosos. Pues esto sucede con harta frecuencia; y esto es lo que no ve, esto es lo que no puede ver la mayoría casi absoluta de los electores, cuando dan su voto individual y separadamente. Eso sólo puede verse cuando la votación sea por clases ó gremios; en la cual discutan los interesados qué es lo que más les conviene para el esplendor y la perfección de la clase, antes de decir quién haya de ser el favorecido con sus votos.

El zapatero A ó B, podrá conocer el interés y las necesidades de su zapatería, pero no es fácil que conozca los intereses y necesidades del oficio; el comerciante Juan ó Diego, conocerá perfectamente lo que le vendría bien á su comercio, pero no es probable que abarque con su mirada los intereses verdaderos del comercio en general; y así se puede decir de las demás clases que componen la sociedad. Pero, si asociados los zapateros todos de una pobla-

ción, y asociados entre sí todos los comerciantes deliberan juntos sobre sus necesidades y sus remedios, sobre sus intereses y el modo de conservarlos y multiplicarlos, de la resultante de sus exposiciones particulares se podrá colegir el bien general de la clase en aquel pueblo, y juntos con ese mismo fin, los representantes ó comisiones de varios pueblos se colegirá el bien de la clase en el Distrito y en la provincia; y así podrán llegar á conocer su verdadero bien social y nacional, y podrán, por lo mismo, elegir representantes que defiendan ese verdadero bien.

Por lo cual la representación ó votación por individuos será, á lo sumo, un conjunto abigarrado de bienes particulares representados; pero no será nunca la representación del verdadero bien social de la clase ó del gremio; á la manera que el bien de los sillares aislados ó amontonados con que se haya de construir después un edificio no es el bien, ni el interés del edificio ya construido y perfeccionado.

Mas, aunque el bien particular de cada elector estuviera en consonancia con el bien de la clase á que pertenece, y, aunque el elector conociera su particular interés y quisiera votar según él, ¿quién no ve, por las razones dichas arriba y que no hace falta repetir aquí, que no se le deja en libertad para dar su voto en conformidad con su interés ni con el dictamen de su conciencia? Porque la presión es un mal intrínseco en el procedimiento del sufragio individual.

Hay, además, otra razón para que el elector se tome muy poco cuidado de ver si su voto estará ó no conforme con sus intereses particulares; y es porque le consta que el Diputado elegido por sufragio individual no ha de tomarse mucha molestia por procurar el bien de sus electores; y por eso éstos están casi siempre indiferentes de suyo respecto de la clase de candidatos.

Que los diputados, ordinariamente hablando, no se vuelven á acordar de sus electores; y, sobre todo, que no suelen gastar mucha saliva en defender en el parlamento los intereses de aquellos que les votaron, es cosa muy natural en el sistema que nos ocupa, y, además, es cosa conocida en demasía por la historia. «Pues, disgregados y dispersos, para los efectos de representación en las Cortes, los elementos seculares que constituían la organización política y social de los antiguos tiempos, los que á título de diputados tomen asiento en los modernos Parlamentos, no pueden llegar á ellos por el mandato ó delegación de ninguna clase social determinada, sinó por los votos de un conjunto abigarrado de electores, cuya mayoría otorga sus votos al mejor postor, ó va obligada por la llamada disciplina del partido ó por la presión gubernamental á sacar triunfante de las urnas al candidato que por uno ú otro medio le ha sido impuesto.»

«De aquí se sigue que el diputado á Cortes ó senador así elegido ha de cuidarse poco, ó

nada de intereses que en realidad no le han sido encomendados; pues su elección no es producto de la ocupación de una fuerza social organizada, sino del favor del jefe del partido en que milita y de los sacrificios pecuniarios que haya tenido necesidad de realizar para la adquisición de los votos.

En cambio beberá los vientos por intervenir en todas aquellas cuestiones de política menuda que puedan contribuir á su encumbramiento y por lo pronto, asegurarle la reelección en futuras convocatorias á Cortes, camino cierto y seguro para llegar al objeto de sus deseos y ambiciones.» (1)

Por eso para la mayoría de los Diputados y Senadores nada significan la agricultura, el comercio, las artes y la industria, pues no eran esos los fines que se proponía al presentarse candidato; y nada debe tampoco á sus electores, que si le votaron ha sido merced al dinero ó á la presión. Digo la mayoría de los Diputados ó Senadores, pues hay que reconocer honrosas excepciones. Se ven en el sistema parlamentario y en el sufragio individual varios señores que han tomado verdadera afición á su distrito, y han hecho gestiones para favorecerlo en todo lo que en su mano estuvo: pero esto no es debido al sistema sino á las buenas cualidades y á las circunstancias especiales de los elegidos.

* * *

(1) Folletito, *El Parlamentarismo en España*, pg. 7.

Respecto de la prueba histórica de que los representantes, en el sistema que ahora nos ocupa, no se cuidan del bien de sus favorecedores, está en perfecto acuerdo con la prueba de la razón. En pocas ocasiones se verá que los hechos confirmen la teoría con tanta exactitud como en la presente materia. Los Diputados como que todo lo deben al jefe del partido político, y de él lo esperan también todo, no tienen en el parlamento más entendimiento, ni más voluntad, ni más boca, que la boca, voluntad y entendimiento de su jefe. No hay que pedirles, pues, ninguna moción, ninguna propuesta, ni ninguna iniciativa que no esté aprobada de antemano por el Santón de su política; y, si no se les permite hacer eso, menos se les ha de permitir, claro está, dar su voto sin previo consentimiento de su superior. De modo que, en este sistema los artículos de las constituciones en que se otorgan, al Rey y á las Cámaras, la iniciativa de las leyes, son artículos que resultan para los Diputados y Senadores completamente inútiles. (Art. 41, Constitución de 1876).

Que, por lo que á España se refiere, es lo que acabo de decir rigurosamente exacto no hay porqué detenerse en demostrarlo, cuando la cosa es más clara que la luz del día. No hay más que dar una ojeada por los Diarios de Sesiones del Congreso y del Senado para ver que, cuando los partidos conservan la disciplina, ninguno, sea de la mayoría, sea de la minoría, deja mal á su jefe votando en contra de él: y si alguno lo hiciera ó sería arrojado del partido, ó bien se-

ría prueba de que éste estaba en vías de descomposición.

Respecto de los otros países no hay más que leer la crónica, escandalosa en sumo grado, de lo que sucede en sus parlamentos. Si se examinan las discusiones sobre reformas electorales, las quejas y acusaciones contra Diputados y ministros, se verán Diputados notoriamente venales, se verán ministros sutilísimos que vacían el erario para comprar votos, y lo vuelven á llenar mediante los votos comprados, recargando á los pueblos con exorbitantes contribuciones.

¿Quién no conocerá que con tales medios es imposible poder alcanzar jamás el bien público, ni el bien de los electores? Seguramente que, si los ministros ó el jefe del partido gobernante encuentran medios de compensar al Diputado del daño que pudiera seguirsele de hacer traición á sus favorecedores, seguramente, repito, lo conseguirá, si al Diputado no le detiene su conciencia.

Y cuanto más divididos y desunidos estén los electores, tanto más fácil será conseguir esa traición, sin fatales resultados para las elecciones futuras.

De modo que el sufragio universal individual será todo lo útil que se quiera para facilitar y legalizar la universal corrupción de las elecciones y de los votantes; pero en cuanto á la representación real y verdadera de los intereses de la familia, del municipio, de la ciudad y de la provincia no se encontrará en él la más pe-

queña prueba, ni siquiera la más débil señal de garantía. Es porque, como dice el Salvador del mundo, el árbol malo no puede jamás dar buenos frutos: y el árbol del sufragio universal individual tiene por raíz la lucha del número contra el número, lo cual no es, en sustancia, otra cosa, que la lucha de la fuerza contra la fuerza, carácter distintivo, como dice el autor de la *Civilización Europea y Francesa*, de las sociedades bárbaras. «El carácter dominante, dice Guizot, de la barbarie es el predominio del individuo. El imperio de las voluntades y la lucha de las fuerzas individuales es el hecho culminante de las sociedades bárbaras.» (1)

Otro de los males, hijos del sufragio individual, es la formación de partidos políticos, que son consecuencia inevitable de todo sistema parlamentario; pero, muy especialmente, cuando en él se plantea el sistema individualista en las elecciones. No llevando los diputados la representación de las clases sociales, que sería un buen lazo para unir entre sí á los representantes de una misma especie, síguese que, si desean obtener algún resultado positivo y favorable á sus intentos en las deliberaciones de las Cortes, tienen que buscar el apoyo de otros, pidiéndoles la ayuda de sus votos y ofreciéndose á corresponder en la misma ó parecida manera. Para ello habrán de convenir en la marcha que han de seguir durante las sesiones, habrán de exponerse cada cual sus intentos, ha-

(1) *Civiliz. francesa* Lec. 41, pág. 551.

brán de hacerse concesiones mutuas y comprometer su palabra de no faltar á lo pactado. He aquí ya formado un partido parlamentario: y que, si llega á tener muchos adeptos, habrá de aspirar en su día á la posesión del gobierno, trasformándose en partido político. Esto, por lo que se refiere al orden genético de los partidos; pues en la práctica, ya se sabe que una vez constituidos los bandos, cada diputado tiene que hacer su filiación política y su juramento de fidelidad al partido que le admita en su seno, antes de presentar en algún distrito su candidatura. Así es que casi en ninguna Cámara se ven diputados *independientes*.

Que la existencia de esos partidos políticos es un inmenso é inconcebible mal para las naciones es cosa conocidísima. *Divide et vinces*; divide y vencerás, dice un aforismo latino, y nuestro divino Maestro, Jesús, añadió: «*Omne regnum in se divisum desolabitur*», «todo reino que esté dividido en sí mismo será destruído». Y ¿quién duda que el reino en el cual turnan en el poder partidos políticos está dividido en tantas partes cuantos son esos partidos? En realidad cada partido viene á ser así como una nación dentro de otra nación; pues en cada partido, no solo hay sus ministros ó exministros, y sus senadores y diputados; sino que también sus magistrados, sus jueces, sus gobernadores, sus diplomáticos, sus generales del ejército y de la armada, sus abogados, sus catedráticos, sus ingenieros, y, por fin, sus caciques que arrastran tras de sí, aunque sea á la

fuerza, su parte correspondiente de los individuos del pueblo, todo lo cual lleva consigo tal cúmulo de calamidades, que hay veces en que llego á creer que sería más útil á las naciones estar divididas en tantos territorios cuantos sean los partidos turnantes, y encargar á cada partido de gobernar su *Insula Barataria* en conformidad con su programa, que no el que turnen en la forma en que lo hacen ahora. De ese modo habría siquiera uniformidad en las leyes, unidad en la administración de justicia; paz en los pueblos y en las familias; un plan fijo en la distribución, graduación y operación del ejército, reducción de gastos en los empleos públicos; y mejor administración de la cosa pública; con otra porción de utilidades, imposibles de obtener mientras haya turno de partidos.

Si damos una rápida ojeada por el campo de la actual política, veremos de bulto los gravísimos perjuicios que se originan del turno, ya pacífico ya violento de los bandos políticos.

En el Parlamento, en el mal llamado santuario de las leyes y que mejor se llamaría escenario de las pasiones, no aparece nunca la luz de la verdad, ni la serenidad propia de los que tienen en sus manos la felicidad de la patria. «Y no es, como dice Luis Veillot, porque falten ingenios que la conozcan, ni hombres que la profesen; sino porque la misma naturaleza de las formas parlamentarias los condena al silencio.

De una parte condénales la disciplina del partido, dura é implacable, especialmente para

con los oradores generosos y perspicaces; de otra detendríales la convicción profunda de que sería inútil y mal recibida la declaración de la verdad, Tal es la ley inexorable de la lid parlamentaria. ¿Pertenece á un partido? forzosamente te será estrecharte con él; no es lícito ni acaso posible, librarte de su yugo, un individuo aislado no tendría valor para hacerse oír y para mover á los demás. Para decir la verdad en el Parlamento, sería preciso que una persona desconocida se presentase en el salón de repente, sin lazo alguno de amistad política; más éste, ignorando un lenguaje en que aún los más peritos son siempre novicios, interrogado á cada instante por humores irritados, burlado siempre que tropezase en alguna dificultad de locución, no sostenido por nadie, caería en medio del discurso entre las burlas de los necios y los sarcasmos de los malévolos.»

«En suma; toda asamblea se divide ordinariamente en dos partes; una de los que no entienden, otra de los que no quieren entender; para llegar á vencer, unos y otros necesitan de un partido; este partido tiene sus planes que no se pueden contrariar sin culpa; para no contrariarlos es preciso generalmente y de un modo especial en los momentos solemnes ocultar por lo menos alguna parte de la verdad. El hombre honrado que violase esta ley, censurado privadamente, oficialmente condenado, despedazado por los periódicos, privado de crédito y de influencia, pasaría ó por estúpido, ó por apóstata; y pagaría de ese modo el estéril atre-

vimiento de proferir una verdad con la que no conseguiría mudar un solo sufragio.»

«¡Así resplandece la verdad en los Parlamentos! Luchas y no debates son estas sesiones... Antes de la discusión saben ya lo que pensarán después: su resolución está formada, y por ella dirigirán sus planes de ataque. Tú te encargas de decir ésto, yo diré esto otro; Pablo saldrá en tal ocasión, en tal otra Juan; á tal partido, que entra en coalición con nosotros, le concederemos tanto; á tal otro algo menos; en la derecha contamos con tantos votos, en la izquierda con tantos otros, y con cuantos en el centro. La batalla durará cuatro días; queda una batería de reserva para un caso (*de apuro*); si habla tal Ministro responderá Guillermo; si tal otro Jacobo; si conviene que el asunto se retarde, Pancracio entretendrá al auditorio hasta que el apetito advierta la necesidad; á falta de coyuntura para dar un golpe teatral compraremos la interpelación de un adversario prófugo. Hay casos en que uno ó dos votos son decisivos; en tales circunstancias se hace todo linaje de esfuerzos para apartar de la arena, ó sobornar ó distraer del campo enemigo á dos de los contrarios; todo es, pues, aquí ardid ó combate; ¡y esto se llama *buscar la verdad en las leyes.*» (1)

Tal es el retrato tan verdadero como desconsolador de los Parlamentos en la mitad del siglo 19; retrato debido á una de las inteligencias más claras, y á uno de los más hábiles pin-

(1) L. *Univers*, 26 de Julio de 1851.

celes de los publicistas de esa centuria. Luis Veillot, sin embargo, escribió ese triste cuadro en 1851, ¿qué diría si hubiera escrito en las agonías del pasado siglo 19? Las tintas negras de ese espantoso cuadro se hubieran ensanchado á medida que ha crecido la habilidad de los hombres públicos, y las necesidades y las desvergüenzas de los hambrientos. Luis Veillot se refirió principalmente al Parlamento francés; más es evidente que todos los parlamentos se pueden medir por una misma medida; y por lo que se refiere al parlamento español, no hay duda, que aun habría que añadir á la anterior descripción muchas notas tristes. Aunque es cierto que la Constitución otorga á las Cortes la iniciativa de las leyes, jamás se ha visto que los diputados de la mayoría inicien cosa alguna. Los Ministros son los que proponen ó presentan los proyectos á las Cortes; y están seguros que de los diputados ministeriales no les ha de faltar ni uno siquiera; pues estos señores no tienen más voluntad, ni más entendimiento como arriba se dijo, que el entendimiento y voluntad de su jefe; con el cual ha contado el Ministro del ramo para presentar los proyectos. Por el contrario, los diputados de la oposición, aunque para su conciencia encuentren buenos algunos proyectos, en las sesiones tienen que hacer traición á esa conciencia, y combatirlos á capa y espada, y votar sin remedio en contra.

Claro es, que por un tal sistema nunca puede brotar en las cámaras la luz de la verdad; y

aunque esa luz alumbrase alguna vez, sería obscurecida por la granizada de los votos. Por lo tanto, los partidos políticos, á la vez que no sirven en el parlamento para nada real y efectivo, causan inmenso daño en el pueblo, al cual dan continuamente el triste espectáculo de las disputas teatrales, de falta de seriedad; de la mordaz sátira, cuando no de los groseros insultos contra los Ministros de la corona y contra las leyes dadas por ellos. Desprecios é insultos que son agrandados y extendidos por los desvergonzados periódicos de oposición con profusión y audacia inauditas por todos los ángulos y rincones más escondidos de la nación y aun del extranjero. Así se dan con frecuencia los tristes casos de que un Ministro, ó quizá todo un Ministerio, se vean desacreditados ante el país al primero ó segundo día de presentarse en el Parlamento. Con este modo de proceder en las Cámaras y en la prensa, el pueblo se acostumbra á hablar de todo y á censurarlo todo con desenvoltura criminal, y pierde el respeto que deben merecerle, como lo merecían en otros tiempos las leyes y los legisladores.

* * *

Otro de los muy profundos males que causan los partidos políticos, consecuencia del sufragio individual, es la caída, y por tanto, la frecuente renovación de los Ministerios, y con estos, la necesidad de nuevas elecciones, el cambio de todos los empleados movibles, para dar de co-

mer á los cesantes del partido que sube; el cambio también, y el trasiego de generales, de jueces, de gobernadores, etc. etc.

Cuando los Ministros llegarían á estar regularmente enterados de los gravísimos asuntos que la Patria les encomienda, es cuando tienen que dejar la cartera para entregársela á su sucesor, el cual ordinariamente será de ideas y política contraria, y echará por tierra todas las disposiciones del que le antecedió en tan alto cargo. ¿Quién duda que esto es un mal de incalculable trascendencia; y que con ministerios de corta vida no puede la nación conseguir ningún bien estable? ¿Y quién no conoce que la pronta caída de los Ministerios es consecuencia de los partidos políticos, así como estos lo son del sufragio individual?

Desde el establecimiento en España del sistema parlamentario pasan de sesenta y dos los gobiernos que han alternado en la dirección de los negocios del Estado; pero sólo tres han alcanzado, y eso con varias modificaciones parciales, una duración de cinco á siete años. El presidido por D. Leopoldo O'Donnell duró desde 1859 á 1863, el presidido por D. Antonio Cánovas del Castillo desde 1875 á 1881, interrumpido algunos meses que lo presidió Jovellar; y el presidido por D. Práxedes Mateo Sagasta, desde 1885 á 1890; de los gobiernos restantes, el que más duró tres años, otros dos, otros uno, muchos no han durado años enteros, y sí solo meses, y hasta alguno, como el famoso llamado del *relámpago*, sólo veinticu-

tro horas. Con ese cambio tan frecuente de Ministerios, y con esa alternativa, casi tan frecuente como aquél, de los partidos que suben y bajan las gradas del poder, no es posible que haya nada estable en la legislación, gobierno y administración de los sagrados intereses de la patria; y ya se sabe que la estabilidad es una de las condiciones de que deben estar adornadas las leyes, y todo lo que de ellas dependa. Sin fijarse ahora más que en lo relativo á la instrucción pública ¿no es una lastimosa perturbación, por no decir un gravísimo escándalo, la inseguridad é inestabilidad de las leyes y decretos que en pocos años se han sucedido con vertiginosa rapidez? Ya se sabe que cada Ministro de Fomento (ahora de Instrucción pública) tenía prurito de dar á luz su nuevo plan de enseñanza, con nuevos y diferentes años de estudio, nuevas asignaturas, nuevos programas, nuevas divisiones de enseñanza, nueva forma en los exámenes y hasta nuevas clasificaciones. ¿Qué es esto? Pues es un laberinto que nadie lo entiende. Sólo una cosa aparece clara, y es que los Ministros subyugan la enseñanza y su inmensa utilidad á las ideas que ellos tienen preconcebidas en orden á la materia; y no las ideas propias á las necesidades de la enseñanza. Porque los adelantos de las ciencias, y las otras circunstancias del país, que pudieran autorizar ó aconsejar un cambio importante en la ley de instrucción, es imposible que cambien con tanta frecuencia como lo hacen tales legislaciones. Luego se puede hacer, y lo hace el

pueblo con frecuencia, el discurso siguiente: Cuando dos cambios en materia de tanta importancia son muy próximos, si el primer plan era bueno, tiene que ser malo el segundo; y, si éste es bueno, tuvo que ser malo aquél; por lo cual uno de los Ministros tuvo que estar miserablemente equivocado, ya por falta de competencia, ya por falta de fijeza de atención y de exámen del asunto; y, como hay la seguridad de que cada Ministro ha de enmendar la plana á su antecesor, síguese que sólo uno á lo sumo pudo estar realmente acertado.

Mas el vulgo, que tiende siempre á generalizar, lo que saca en consecuencia es que ningún Ministro supo lo que hizo, ni conocía lo que traía entre manos. ¡Ábreme Dios á mí de ir con el vulgo en esa tan injuriosa consecuencia! pues sé que todos los Ministros de Fomento han sido personas altamente dignas y competentes, y estoy convencido que no les guiaba en sus innovaciones el prurito de lucirse ni de dejar estampada su huella en el campo de las leyes; pero eso no obsta para que deje de conocer el inmenso daño que causan las frecuentes mudanzas de las leyes de instrucción y lo mucho que con ello pierde ante el país el respeto que se debe tener á los Ministros de la Corona.

* * *

Otro daño que proviene de la existencia y turno en el poder de los partidos políticos, es la llamada *empleomanía*. Todos los afiliados á

un partido que no tienen con que vivir, ni afición á trabajar, aspiran á ser empleados públicos del Gobierno, cuando su partido sube al poder. Y los partidos, que deben su origen y su enaltecimiento á tales pretendientes, no deben ni pueden *razonablemente* negarse á satisfacer tales pretensiones. Porque los que fueren en éstas desairados, probable y casi seguramente le negarian á su partido el voto en las futuras elecciones, y tomarían el pasaporte con armas y bagajes, como suele decirse, para otro partido en que se les sirviese mejor. Y es claro que los directores de la política, que conocen esto á fondo, tratan de tener á los suyos contentos, y por eso la necesidad política ha introducido la costumbre, que tiene más fuerza que las leyes, de que, al cambio de partidos gobernantes, haya cambio de todos los empleados públicos amovibles; es decir, que cesen los del partido derrotado y se coloquen los del victorioso. Lo cual, cuán desastroso es para el país no hay para qué ponderarlo. Pues los empleados tienen que ser menos hábiles en el manejo de sus asuntos, con esa continua mutabilidad; menos amantes del desempeño de sus obligaciones, porque están ciertos de que se les quitará el empleo dentro de poco tiempo; y, ¿por qué no decirlo? menos honrados y menos delicados para tener las manos limpias del polvo del vil metal, que tanto cautiva las aficiones del apetito sensitivo, y tanto aparta á los hombres de la lealtad en el cumplimiento de sus deberes.

Los infelices tienen que reponerse de los

desenvolosos de la anterior cesantía y prepararse para los de la nueva, más cercana, de seguro que lo que ellos creen y desean. Si tantos males trae consigo la empleomanía por lo que se refiere al mal desempeño de los empleos, ¿qué no traerá por lo relativo á las cesantías? El cúmulo de cesantes tan llenos de aspiraciones y de descontento, como vacíos de dinero y de honradez, es una constante amenaza para el orden y bienestar sociales.

Trascendental es también el mal que los partidos gobernantes causan en el ejército. Mentira parece que el ejército que es el brazo armado, encargado de la defensa de la nación ante los enemigos de dentro y los de fuera, esté sujeto á las miserias de la política. Sin embargo, el hecho es ese, el hecho es que cada partido tiene sus generales de íntima confianza á quienes entrega el mando del ejército, cuando se encarga del Poder. ¿Es esto por el bien del ejército y del país? Claro es que no; esto es sólo por el bien del partido y por contentar las miserias y vanidades humanas. Y, si semejantes cambios son siempre detestables, ¿cálculése cuánto no lo serán en tiempo de guerra!

¡Qué lástima, y qué indignación á la vez, no causaba á las almas amantes de la Patria el cambio de generales, á cada cambio de Misterio, en las infaustas guerras de Cuba y Filipinas! Con los nuevos generales iban nuevas ideas, nuevos planes, nuevas influencias, nuevos re-

sentimientos, quizá nuevas venganzas, y lo más triste es, que cada plan de guerra era en concreto, peor que el antecedente; porque, aunque considerado en general fuese mejor, para plantearlo, tenía que deshacerse casi siempre lo que estaba ya hecho, y desandarse lo andado; y así en la práctica resultaba de consecuencias fatales. Por eso de desgracia en desgracia se llegó á la pérdida de esas dos preciosas joyas, que tantos sudores costaran á nuestros antepasados.

Iguales, ó quizá mayores trastornos, que el ejército sufre la administración de justicia con motivo de los partidos políticos. Tanto en las causas civiles como en las criminales, no hay para qué acordarse de quién tenga la razón, ni de quién esté comprendido por sus faltas ó delitos en los artículos del código, pues las sentencias serán todas ajustadas á los intereses del partido. En las causas civiles la cosa iría bien (aunque no siempre) si dejasen á los jueces en libertad para sentenciar; pero, cuando los litigantes están afiliados á un partido (y hoy lo están todos, y si no lo están, se comprometen desde entonces á estarlo) se interpone la influencia del cacique; escribe éste ó habla al juez en favor de su subordinado y ya el pobre juez no tiene otro camino que sentenciar á gusto del cacique, vea ó no razonable lo que éste pide. Cuando la influencia del cacique se crea que es de dudosos resultados, él se encarga de escribir al diputado para que cargue sobre el juez con todo el peso de su abrumadora presión; y, si con ello el representante de la justicia no se

deja vencer tendrá que preparar su maleta para el traslado á uno de los más distantes y menos apetecibles juzgados de la nación, y en su lugar será colocado otro sucesor más dúctil y más amable para con los deseos del cacique y diputado. Esta es la historia de la escandalosa realidad.

En lo referente á la parte criminal, ya se la puede aplicar aquello que de la virtud de la fe (1) decía Lutero: *Peca fuertemente; pero cree con más fuerza; pues, como tengas fe, nada te dañarán cien homicidios y mil estupro*s. Como tengas cacique, ó como seas del partido reinante, diremos ahora, ya puedes cometer cien homicidios y mil robos, que de todos ellos saldrás absuelto; y el dichoso jurado baldón ignominioso de las naciones civilizadas, pronunciará el *veredicto* de tu más completa inculpabilidad; y en el mismo instante saldrás libre á la calle, autorizado para cometer otros tantos crímenes. Tal es el hecho: horripilante, vergonzoso, capaz de helar la sangre en las venas; pero cierto, verdadero y universal; con una universalidad, una verdad y una certeza horribles. Por ese camino, mejor aún que por el señalado con la pluma de Guizot, se marcha en derechura á la barbarie; y más que á la barbarie, al salvajismo. No hay palabras para ponderar y execrar los gravísimos perjuicios que de esa impunidad, hija de la política, provienen á la sociedad. Por eso detengo mi pluma; pues ante lo horrible en

(1) Mal entendida; según el criterio protestante.

grado tan grande, como ante lo sublime, dice más el silencio que la palabra.

Muchos, en último término, y muy lamentables, por cierto, son los daños que los partidos políticos han sembrado en los pueblos, y en el seno aún de las mismas familias. Las divisiones y bandos de partido han llegado á los pueblos y aldeas más insignificantes. Y aunque es verdad, que, como dije arriba, por lo que toca á las ideas políticas y á los programas de los partidos, lo mismo se les da que mande Juan, ó que mande Diego, también lo es que en el período de las elecciones, bajo la dirección y manejos de los caciques, los pueblos, y con frecuencia las mismas familias se dividen en bandos; cada cual adquiere interés y compromisos por su candidato; se enconan los ánimos cuando la lucha es encarnizada (y lo es frecuentemente), vienen con ello los insultos, las amenazas, las venganzas, y hasta con harta frecuencia los golpes, las puñaladas, los tiros, y las muertes; de todo lo cual se sigue que crecen y se fomentan en los pueblos odios y rencores profundos y eternos que les privan de aquella envidiable paz que antes disfrutaban. Así se ven continuamente pueblos en lucha con otros pueblos, unos vecinos contra otros vecinos, hermanos contra hermanos, y hasta padres contra hijos, de modo que pueblos vecinos y familias que antes estaban en mútua armonía, y ligados por el dulce lazo de los afectos y de los intereses comunes, están hoy, por la fatídica in-

fluencia de los bandos políticos, en cruda y encarnizada guerra.

Mucho más se pudiera decir sobre los males que á la sociedad provienen de la existencia y funcionamiento de los partidos políticos; entiendo, sin embargo, que lo dicho, breve y tosco como es, basta para formarse idea de esos males que es lo que me proponía el escribir estos párrafos.

Resta ahora probar que el Parlamento no representa al país, cuando el diputado representa á toda la nación (1), y es llevado á las Cortes por el sufragio individual (2).

Bastaría lo dicho poco ha para comprender la verdad de esta proposición; sin embargo, como en mi pobre sentir, es este punto de suma trascendencia, no estará de más decir acerca de él algo *exprofesso*.

Los elementos naturales de la sociedad civil, son, sin disputa, la familia, el municipio, y la provincia; y, para que estos elementos estuvieran bien representados, era preciso que sus representantes tuvieran las cualidades siguientes: 1.º Conocer las necesidades de esos organismos; 2.º Conocer los medios convenientes para po-

(1) Ley electoral de 26 de Junio de 1890, vigente: Art. 21. Los diputados serán elegidos por distritos; pero representan á toda la nación.

(2) Art. 1.º Son electores los mayores de 25 años, de residencia en el pueblo, y que estén en el goce de sus derechos civiles.

nerlas remedio; 3.º Tener la suficiente independencia y energía para exponer ante el Parlamento esas necesidades y esos remedios.

Ahora bien: El primer efecto de la representación universal y del sufragio dividido es la conversión de la provincia, del Ayuntamiento y hasta de la familia en meros aparatos mecánicos, subordinados materialmente á la gran rueda central de la omnipotente máquina del Estado. La provincia y el Ayuntamiento están exentos de vida, de energía, de carácter y fisonomías propias; no pueden tener independencia, ni iniciativa para nada que no esté taxativamente marcada en las leyes provincial y municipal, ó que no les sea impuesto desde arriba, desde la estera intangible del Ministerio de la Gobernación. Conservan sí el municipio y la provincia su propia demarcación territorial ó gráfica y su número de pueblos (y aún en esto se atiende más bien á la geografía que á la historia, y á la costumbre y relaciones mútuas de los pueblos); pero lo hacen, porque de otro modo sería absolutamente imposible el gobierno de la nación; no porque se respeten, en lo mucho que valen, los derechos y tradicionales costumbres de esos organismos.

Y es porque, como dice el gran Donoso Cortés, *esos derechos oponían un insuperable dique á todo despotismo que intentara encadenar la nación. Por lo tanto la vida de la familia, la vida del municipio, y la vida de la provincia, aunque muy excelentes, debían ser aplastadas ante la avasalladora omnipotencia de los*

Ministros responsables. Por ese procedimiento se ven las naciones reducidas á masas inorgánicas, descuartizadas y divididas, como escribe Taparelli, con el compás de los reformadores en tantos trozos iguales, como se les ha antojado á los gobernantes; con lo cual es imposible que sean representadas en su verdadero ser natural; antes bien la representación se hace al capricho de los Ministros, que, por medio de las apremiantes disposiciones, y con la inmensa red de empleados públicos, sacan diputados á los candidatos adictos. Por eso método despótico, auxiliado del engaño, y de la fuerza brutal, fué obligado el pobre pueblo á consentir en todos los caprichos y reformas de los sistemas innovadores. Los Diputados, elegidos en esa forma no representan más que la voluntad de los Ministros, y no conocen más necesidades que las necesidades del partido en que militan, y no aspiran á otros remedios que á los necesarios para la preponderancia de ese partido; ni les importa un ardite el bien de la nación; pues para ellos la nación termina donde termina la extensión del partido.

Mas, aunque el diputado tuviera la libertad suficiente para obrar conforme á su deber, ¿cómo es posible que conozca las necesidades de sus representados, cuando éstos son todos los individuos de la nación? ¿Va á conocer á la nación y sus necesidades quien no conoce ni su propio distrito? El reparto de los diputados, eso que se llama el *encasillado*, se hace en el Ministerio de la Gobernación, y se trata de llenar

con él, no la genuina representación del país, sino las aspiraciones de los candidatos; así se presentan á la faz de los distritos aspirantes completamente desconocidos de sus electores, que pasan por los pueblos de su representación como meteoros fugaces, para no volver quizás nunca á poner los pies en aquel terreno, ni acordarse de la situación, buena ó mala, en que quedaban los infelices que le votaron.

Pretender, pues, que los que no conocen su pequeño distrito electoral conozcan la nación entera es, como suele decirse, pedir peras al olmo.

Es claro, que, sentada la base de que el diputado representa á toda la nación, y de que ha de ser elegido por sufragio individual, hay que reconocer como legítima consecuencia que cualquier candidato es elegible por todos los distritos del reino; (1) y de ahí nace esa monstruosa irregularidad de que ni los electores conozcan al elegible, ni los elegibles á los electores.

Mas, aunque los diputados conocieran perfectamente su distrito, no tendríamos nada adelantado puesto que él representa á la nación, y la nación tiene inmensos intereses, graves asuntos y profundas llagas que, en el sistema

(1) Así lo declara la vigente Constitución de España. Para ser elegible diputado, dice, basta ser español, mayor de edad, seglar, y estar en posesión de sus derechos civiles. Lo mismo repite la ley de 26 de Junio de 1900, art. 3.º

de la representación universal, está obligado á conocer todo diputado; porque de lo contrario sería un delegado que no conocía los negocios de su delegación. Sin embargo, esto que parece y en realidad detestable contrasentido, tiene por fuerza que ser la regla general cuando el diputado representa á todo el reino. Porque el reino, por pequeño que sea, tiene todas las necesidades de las sociedades civiles; á la manera que el enano tiene las necesidades esenciales que tiene el gigante. En efecto, el reino tiene necesidades en el espíritu y necesidades en el cuerpo.

Por parte del espíritu necesitan los pueblos religión moral, educación, instrucción; enseñanza apropiada, justicia, caridad, honradez, etcétera etc., y por parte del cuerpo necesitan tener asegurada la subsistencia, el alimento, la defensa de la vida, las comodidades, las relaciones con sus semejantes, y para conseguir estos fines, han de tener agricultura, artes, industria, comercio, tribunales de justicia, policía, ejército, marina, diplomacia, y ¡qué se yo cuanto más? Pues bien, en rigor de derecho racional, el diputado que represente á toda la nación debiera entender y entender á fondo, todos esos ramos del saber humano; y yo ahora pregunto ¿es eso posible? ¿podrá nadie obtenerlo sinó es, cual otro Salomón, con ciencia infusa? y ¿habrá muchos Salomones entre los aspirantes á Diputados? ¡Grande es, pues, el contra sentido de la representación universal! Y si á esto se agrega que para ser Diputado basta ser ciudadano

mayor de edad, de modo que podría muy bien sentarse en el parlamento un mozo de cordel, ¡quién no se llenará de asombro al ver que podrían estar representadas la religión, las ciencias, las artes, el comercio, el ejército, la marina y la diplomacia ó derecho de gentes por un desharapado que no supiera más que pujar fardos?

Mas para mi intento es lo mismo, porque en la representación universal vienen á darse otros varios ¡que digo, otros varios! la mayoría, la casi totalidad de casos parecidos. Muchos diputados ni tienen carrera literaria, ni título alguno académico, ni entienden con perfección cosa alguna: no saben más que votar *si ó nó*. Pero, aún dado que tengan carrera y que en ella sean aventajadísimos, no podrán entender á fondo los asuntos ajenos á los materias que hayan estudiado; y, si son v. g. abogados, no serán matemáticos, ni filósofos, ni entendidos en comercio, ni en marina ni en otros diferentes ramos. De ahí es que sólo unas dos docenas, á lo sumo, de diputados son los que tienen aptitud y desenvoltura para hablar en el parlamento, y eso cada cual en el asunto particular á que haya dedicado sus desvelos; los demás van á los escaños, como si fueran al teatro, de meros entes pasivos, de mudos espectadores. Por lo cual se puede, sin duda, deducir que el diputado que representa á toda la nación por sufragio universal no representa en realidad á nadie.

5.º Se prueba que el sufragio universal relativo es compatible con el régimen electoral, basado en los gremios y en las clases.

Al anunciar la precedente proposición, relativa á la compatibilidad del sufragio universal con el régimen electoral, basado en los gremios ó clases, me he tomado la libertad de modificarla con el aditamento *de relativo*; ya porque, si no me equivoco, tal habrá sido la mente de esa Real Academia; y ya también, porque el sufragio universal *absoluto* (1) formalmente tomado, es de todo punto irrealizable. Porque en él, para no desmentir en la práctica, lo que significa lo abstracto de la frase, habría que dar derecho á votar, como dije arriba, tomándolo del célebre Manzuzini, á los niños y á las mujeres, á los imbéciles y á los locos: lo cual claro está que es sobrado ridículo y absurdo.

Así, pues, cuando digo: que el sufragio universal relativo es compatible con el régimen electoral por gremios y clases, quiero dar á entender que la elección por gremios no es obstáculo para que puedan dar su voto todos los individuos de la nación, que tengan la edad y los demás requisitos marcados por las leyes electorales. En tal sentido, no sólo afirmo que

(1) Véanse las divisiones del sufragio en el capítulo primero de este trabajo, y en el sentido que allí se da á las palabras: *absoluto* y *relativo*.

el régimen electoral por clases ó gremios es perfectamente compatible con ese sufragio universal relativo, sino que juzgo que ese es el medio más razonable de hacer las elecciones; y el más apropiado para llevar al Parlamento una representación apropiada á las necesidades de la patria.

Entendida de este modo trataré de probar la referida proposición; primero con pruebas intrínsecas; y después con la historia. Más, como se habla del *régimen electoral, basado en los gremios ó clases*, y los *gremios*, á cuya asociación parece que se la da la preferencia, son eminentemente propios de la *clase obrera*, á esta pobre y benemérita clase se dirigirán por modo especial las pruebas que yo haya de aducir; pruebas que podrán extenderse fácilmente á todas las demás clases sociales (1).

Advierto, por último, que en este capítulo, sólo aduciré pruebas relativas á la compatibilidad del sufragio universal con la elección por gremios, por lo que dice orden á la sustancia de esa compatibilidad; pues por lo que se refiere al *modo de hacer la elección por gremios ó clases*, esto será objeto del capítulo siguiente, y sexto de estas cuartillas.

* * *

Para probar la tesis enunciada con pruebas intrínsecas, es decir, con razones tomadas de los elementos que la constituyen; creo que po-

(1) Lo que son gremios y clases queda dicho en el capítulo segundo de este escrito.

cas palabras son en realidad suficientes. No habrá para ello sino reunir y coordinar en pocas líneas las razones dispersas en los capítulos anteriores. Queda ya explicado lo que es sufragio (1); lo que son gremios y clases sociales (2) y la necesidad que las artes, la industria y el comercio tienen, y los beneficios que reportan, de las agremiaciones; queda dicho que es convenientísimo para el bien común de la sociedad el que los gremios y clases tengan sus representantes en los Parlamentos (3); y quedan, por fin, expuestos los graves inconvenientes del sufragio universal individual, así como la inutilidad del diputado, que representa á toda la nación, para hacer nada bueno en favor de sus representados, es decir, en favor de la patria; luego, si el sufragio universal relativo no se opone, como de hecho no se opone á la naturaleza de la sociedad civil, y si los gremios y clases no sólo no se oponen, sino que son altamente útiles, por no decir, absolutamente necesarios al bien y perfección de esa misma sociedad, es consecuencia legítima y clara, que tienen que ser esos dos elementos compatibles entre sí; ó sea: *Que el sufragio* universal relativo, tiene que ser compatible con el régimen electoral, basado en los gremios ó en las clases. Esto es evidente.

Sin embargo, para mayor abundamiento,

(1) Cap. 1.º

(2) Id. 2.º

(3) Id. 3.º

será bueno decir algo directa é inmediatamente acerca de la referida materia.

Ni la verdadera filosofía, ni la legislación de la Iglesia católica condenan en absoluto, por impropio y por inmoral el derecho al sufragio. Lo que condenan esos dos criterios de verdad como absurdos y como heréticos, son los fundamentos en que los comunistas y socialistas apoyan con Rousseau á la cabeza, el derecho radical é inalienable al sufragio; es á saber: Que la autoridad viene del pueblo, y que el pueblo soberano se ha de gobernar por sí mismo, sin contar para nada con Dios. Porque la filosofía y la Iglesia, de consuno, sostienen que la autoridad viene de lo Alto, y que los pueblos, ó mejor sus gobernantes no pueden prescindir de los preceptos y derechos de Dios, que es autor y gobernador soberano de los individuos y de las naciones. Por lo demás, tanto la filosofía cristiana, que es la única exenta de errores, como la Iglesia católica, no reprueban los gobiernos electivos, ni tampoco las diferentes formas de elección, aunque sean todo lo amplias que se quiera. Y esto, ya tenga la elección por objeto la designación de supremo gobernante, ya la de Senadores y Diputados, concejales, etcétera (1). Lo que la Iglesia dice, de acuerdo

(1) La mejor prueba de esto es que la Iglesia emplea el sufragio, si bien restringido hoy á los Cardenales, para la elección de sus Pontífices, y antes lo empleaba para la de los Obispos; es más, aún está en boga en varios puntos la elección popular para los curatos de presentación de los pueblos,

con la razón y con la fe, es que al pueblo solo le toca designar la persona ó personas; pero confiesa á la vez, que la autoridad la da siempre Dios. *Non est potestas, nisi á Deo*. No hay potestad de la que Dios no sea el dador.

Respecto de la bondad de las agremiaciones ya se dijo arriba lo bastante. Convendrá, sin embargo, consignar, que el hombre ha sido hecho para vivir en sociedad (*animal social*, le llaman el Estagirita y el Angélico); y que no le bastan, para su completo perfeccionamiento, las sociedades domésticas, civil y religiosa, sino que necesita agremiarse para fines especiales, si es que ha de acometer las grandes empresas, tan superiores á las fuerzas de uno sólo, como necesarias para el progreso, y acá para la vida de los pueblos.

Pues bien; asentadas estas bases ¿qué inconvenientes sustanciales puede haber en acomodar el sufragio universal, con el régimen electoral, basado en los gremios ó en las clases? Yo no descubro ninguno.

Los gremios y clases sociales pueden considerarse, para el objeto que nos ocupa, en orden á la sociedad civil, una cosa análoga á lo que es el Ayuntamiento dentro de su distrito, ó el distrito electoral dentro de la provincia; y la provincia dentro del Reino; luego, si el sufragio universal es compatible con el régimen electoral, basado en Ayuntamientos, en distritos y en provincias, no hay razón alguna para que no lo sea con ese mismo régimen, basado en los gremios ó en las clases. En efecto, así como la

nación se divide en provincias, las provincias en partidos ó distritos electorales; y estos en Ayuntamientos, de modo que no hay elector que no sea de un Ayuntamiento, ni Ayuntamiento que no pertenezca á un distrito, ni distrito que no corresponda á una provincia, ni, por fin, provincia que no sea parte de la nación; por igual modo la nación se compone de varias clases sociales, que la integran, las clases sociales, se pueden dividir en archigremios; los archigremios en gremios; y los gremios en artes y oficios particulares; de tal modo que no haya individuo que no pertenezca á algún arte, oficio, carrera etc., ni haya arte, oficio, etc. que no tenga sus gremios; ni gremios que no estén asociados en los archigremios; ni archigremios que no correspondan á una de las clases sociales; ni, por último, clase social que no sea parte integrante de la nación. Luego, si en el actual régimen salen Senadores y Diputados, v. g. por Andalucía, (1) por Cataluña, ó por Galicia, y se llaman representantes andaluces, catalanes ó gallegos, porque fueron elegidos por los sufragios y en los distritos de esas regiones, de igual manera saldrían Senadores y Diputados por el comercio, por la industria, por las artes, por la agricultura, por el profesorado, por la medicina, por la abogacía, por el ejército, etcétera etc... y llevarían el nombre de representantes de cada una de esas beneméritas clases,

(1) Claro es, que en esto, me concreto á España; pero el argumento es generalísimo.

por haber sido elegidos por los sufragios de los individuos que á ellos correspondían, y en los distritos electorales que las leyes hubieran de antemano determinado. En esto no se ve dificultad ninguna insuperable; es más, ese modo de elección es tan fácil, por lo menos, como el actual régimen electivo, y es mucho más razonable, más útil y más justo, como queda arriba demostrado.

En contra de este procedimiento electoral no veo que se puedan oponer sinó dos solas dificultades: 1.º Que con él no podrían votar todos los individuos de la nación: y 2.º Que la representación no sería igual ni proporcional para todas las clases sociales. Ambas dificultades se salvan con suma facilidad, pues tienen más de aparente, que de real. En efecto: ¡Que no podrían votar todos! y yo pregunto ¿pueden votar todos en el régimen electoral basado en provincias y distritos?

Claro es que no; pues, como ya se vió arriba, el sufragio universal absoluto es por todos extremos irrealizable. Pero ¿podrán votar en el régimen, basado en los gremios y clases, todos los que lo harían por el actual, de distritos y provincias? La respuesta es clara, evidente, la respuesta es en sí muy rotunda: pues para el *no*, no aparece razón alguna sólida. Si hoy, v. g., pueden votar todos los españoles que pasen de 25 años, lo mismo podrán votar, y aún mejor, con el régimen basado en las clases ó gremios. Así como ahora, cada elector se agrega para votar á su ayuntamiento; y cada ayuntamiento

á su distrito, así, con el régimen referido se agregaría cada elector á su gremio, y cada gremio á su departamento ó sección electoral, que debiera tener, según las leyes que al efecto se promulgaran, derecho á elegir un representante en Cortes. De ese modo es perfectamente realizable el que todos los individuos de cada clase, y de la edad y cualidades señaladas por la ley, tengan opción á votar, y el que emitan de hecho su sufragio. Con lo cual se salva la primera dificultad.

La segunda no es de más difícil solución. En efecto, fúndase ésta en la falta de igualdad, ó de proporcionalidad entre el número de electores en cada clase ó gremio, y el de sus representantes en el Parlamento. Es decir: que los representantes, por ejemplo, de la clase agrícola, no podrán ser iguales en número, ni siquiera en proporción, á los del profesorado. Para responder á esta objeción (aunque sea la solución indirecta), hay que tener en cuenta que esos mismos inconvenientes se encuentran, y muy agrandados, en el régimen por distritos y provincias; pues los distritos tienen igual número de electores (1), no las provincias igual número de distritos. Por lo cual es difícil, por no decir imposible, que en el actual régimen electivo haya verdadera igualdad, y estricta propor-

(1) La ley electoral de 20 de Julio de 1837, dispuso que hubiera un diputado por cada 50.000 electores, por lo menos; y un senador por cada 85.000; y lo mismo hicieron las de 1845 y 1876, respecto de los Diputados.

ción. Claro es que con este inconveniente se tropieza también en el régimen, basado en los gremios, pero creo que en éste ofrece menos dificultades que en aquél.

Y la razón es, porque es más fácil saber el número de individuos, que componen los gremios, y, por éstos, los individuos que componen las diferentes clases sociales, lo mismo que sus alzas y bajas, que saber el de los distritos y provincias. Además, como los gremios y clases están en íntima comunicación unos con otros, podrían los de una clase saber y denunciar los abusos de las otras, cuyas denuncias serían un freno para que no abusaran, y un medio para castigar los abusos, si los hubiera. Cosa que no tiene tan fácil remedio en la elección por distritos; pues á ninguno de éstos se le da un ardite porque en los distritos restantes voten los encausados, y hasta los mismos difuntos, como se ha visto con escandalosa frecuencia. Es cierto, que contra este defecto, ó mejor, abuso, reclaman furiosamente en el actual sistema los candidatos derrotados y sus partidarios; pero, como los derrotados suelen ser los de oposición, sus denuncias son la voz del que clama en el desierto, y jamás se ha visto que consigan anular un acta de los Diputados ministeriales.

Por último; diré que esa dificultad basada en la falta de proporción entre los diputados de las clases, no se ve que pudiera acarrear graves inconvenientes, aunque fuera, que no lo es, realmente insoluble. Porque poco importa para el bien de los representados y para el bien del

país en general, que los Diputados representen unos á más y otros á menos electores. Pues esto no obsta para que las clases estén bien representadas, y para que los representantes tengan la ciencia, la honradez y celo suficientes para trabajar por el bien de sus poderdantes.

Por lo que se refiere al modo de obviar estas dificultades nada diré ahora, ya que será ello el objeto del capítulo siguiente. Paso pues, á la prueba, que se funda en la historia.

Sabido es, y dicho también queda arriba, que en la edad media había en la mayor parte de las naciones enropeas, las tres clases sociales, de los nobles, el clero y el pueblo; y que todas estas tenían derecho á enviar sus representantes á las Cortes. No es menos conocido el grande perfeccionamiento, que las artes adquirieron en esa época, debido por modo especial, á la consideración de que disfrutaban los artesanos ante la sociedad, la cual los admitía, al lado de sus señores feudales, á formar parte del municipio y de las asambleas legislativas; y debido también ese adelanto á la multitud de gremios, tan favorecidos por las antiguas leyes como por la acción protectora de la Iglesia católica. En esa edad tan vituperada, como poco conocida, el artesano, y el artífice, el obrero de nuestras fábricas y talleres toma asiento, como escribe un moderno orador, toma asiento por derecho propio en los escaños del municipio, niega y concede las contribuciones á los reyes,



tiene parte en la propiedad territorial, y ejerce en toda su plenitud los derechos de ciudadano, siendo respetado y venerado por sus consocios, á la vez que él respeta y venera á los demás.

Que esto es una verdad innegable respecto de toda España, y singularmente respecto de Barcelona, ya lo dije atrás, tomándolo del insignè escritor Capmani. Allí se vió que la ciudad condal llegó á ser la reina de las artes, ó poco menos, por la influencia de los gremios y la admisión de los artesanos á los altos puestos del municipio.

Repetiré aquí las palabras de ese ilustre autor de la *Filosofía de la Elocuencia*, por que ellas tienen un valor inmenso; son estas: «Lo que más contribuyó en Barcelona á dar á los oficios mecánicos, no sólo el aprecio que generalmente no han merecido en España, sinó también el honor que en ninguna república antigua ni moderna han llegado á gozar; fué la admisión de los cuerpos gremiales á la matrícula de los cargos municipales de una ciudad colmada de regaldas y singulares prerogativas de independencia, en tanta manera, que la nobleza, aquella nobleza gótica, llena de altos dominios, aspiró á ser incorporada con los menestrales en el Ayuntamiento para los empleos y supremos honores del gobierno político, que continuó en Barcelona por más de quinientos años, bajo una forma y espíritu realmente democráticos.»

«Todos los oficios mecánicos sin distinción ni odiosidad, merecieron ser habilitados para

componer el concejo consistorial de sus magistrados; todos tuvieron voz y voto entre los PP. conscriptos que representaban á la ciudad, acaso más privilegiada del orbe, una de las más nombradas por sus leyes, su poder y su opulencia; una de las más respetadas que conoció la baja edad entre las diferentes repúblicas y potentados de Europa, Asia y Africa.» (1)

Y da de esto una prueba en nota aparte que dice así: «En la Colección diplomática de estas Memorias son frecuentísimas las cartas y otros instrumentos que prueban la directa y mutua correspondencia entre la ciudad de Barcelona y los Emperadores de Oriente y de Alemania; los Soldanes de Egipto; los Reyes de Tunez, en Marruecos, etc., y varios Monarcas, Repúblicas y otros Potentados de Europa.»

Es cosa sólida, y el mismo Capmany lo confiesa con ingenuidad, que esos usos y costumbres que tanto esplendor dieron á las artes y oficios en la última etapa de la edad media los copió Cataluña de las principales ciudades de Italia, con las cuales en aquel entonces tenía en virtud de las cuestiones y guerras políticas tan íntima relación. Pues en Italia, especialmente en Génova, en Pavia, Florencia y Milán, fué donde tuvo comienzo esa forma popular de gobierno electivo, en cuyo régimen se daba parte ya para la elección ya para los cargos del municipio, á las diferentes clases de ciudadanos, «entre

(1) *Memorias Históricas sobre la marina, comercio y artes de Barcelona, en 1779.*

los cuales los artífices, que en los siglos 13 y 14 florecieron en sumo grado, componían la parte más considerable de la población; y, por tanto, la más rica, poderosa é independiente. »

En esas pintorescas y entonces florecientes ciudades se convocaba el Ayuntamiento á la voz de la campana, como se hace aún hoy en varios puntos de España; y los artesanos se agrupaban en derredor de sus banderas, distintivo de los oficios á que cada cual pertenecía.

* * *

Cosa parecida á lo que queda dicho de España é Italia en la edad media, se verificaba en esa época en Suiza, en Austria, y en Alemania. La *Historia de Alemania* del célebre presbítero Janssen no deja lugar á duda respecto de ella, y lo mismo afirma Alfonso Konnengieser en su obrita *El Despertar de un pueblo* (1). En esos países, merced á las señaladas preeminencias de que gozaban las bellas artes, el humilde trabajo se había elevado á la categoría de una honrosa función de la vida social. El pueblo, los artesanos, y los campesinos no eran ilotas, como en tiempo de las antiguas castas, sino que tenían una existencia y una acción dignas y elevadas, se representando por lo mismo, un papel importante en medio de la sociedad. Respecto de los campesinos ó labradores, que cons-

(1) Véase también César Cantú, en su *Historia Universal*; y á Guizot en la *Historia de la Civilización Europea*.

tituían la parte más numerosa de la población, no hay duda que disfrutaban de altamente favorables condiciones. «En aquella época dice Janssen, el aldeano no estaba oprimido en modo alguno, ni conocía aquella embrutecedora pereza que fué su nota característica, debida á la gran revolución social del siglo 16. Era una naturaleza despierta, vigorosa, llena de savia y ardimiento, tenía el derecho de usar armas y se defendía también como los miembros de las corporaciones en las ciudades; intervenía en la vida pública y asistía á las asambleas del municipio y á las del distrito.»

Iguales privilegios que los campesinos disfrutaban los artesanos, por lo que dice orden á los cargos municipales y gubernativos, según vimos atrás, al tratar de los gremios. Por lo cual el referido Janssen no duda sacar por consecuencia que los campesinos y artesanos de los siglos 13, 14 y 15, no sólo eran más felices que los del siglo 16 sino también que los del pasado siglo de las luces, del siglo 19. Consecuencia que apoya el sabio historiador en numerosas é irrecusables pruebas históricas.

Que las clases sociales, el clero, la nobleza y el pueblo han tenido su representación en las antiguas Cortes de las naciones cristianas y europeas ya se ha dicho arriba y no hay porqué repetirlo ahora. En los actuales tiempos continúan esas clases teniendo asiento en los Parla-mentos; á lo menos por lo tocante á la parte

sustancial de la representación, si bien modificada en cuanto á lo accidental de la elección y atribuciones. Prueba de ello es la existencia de las dos Cámaras legislativas; la de la nobleza, en la cual entra el clero, y la de los representantes del pueblo; cámaras que en España se conocen con el nombre de Senado y Congreso, y en Inglaterra, de los Lores y de los Comunes. En Francia donde es antiquísima y originaria la institución de los Pares, seis de la nobleza y seis del clero, debida probablemente á Hugo Capeto, se conservó con sus derechos hasta los tiempos de la Revolución, y fué restablecida otra vez por la restauración en 1814, formando entonces un cuerpo legislativo y político en la Cámara de los Diputados cuyo presidente perpetuo era el gran Canciller.

Se ve, pues, que la historia confirma lo que la razón dicta; es á saber: que las clases y gremios pueden y deben tener sus representantes en las Cámaras legislativas; y, aunque es verdad que estos representantes, sobre todo los de la nobleza, eran unas veces hereditarios y otras de real nombramiento, no hay inconveniente ninguno en que vayan en adelante á las Cortes por los votos del pueblo, ó sea por sufragio más ó menos ampliado. Hacia ese término aspira á llegar la mayoría de las naciones y gobiernos de Europa; y á él indudablemente tendrán que venir á parar. Y, si no lo hicieran por propia espontaneidad, lo harían impulsados por la imponente muchedumbre de obreros y proletarios que se agrupan en derredor de las banderas

del comunismo y socialismo, con el disyuntivo intento ó de destruir lo existente, ó de escalar las gradas del poder supremo. Pues para restar fuerzas á esos terribles monstruos, y para aplacar los gritos de su enfurécida cólera, el mejor medio es permitir que las clases menesterosas tengan sus representantes en las cortes legislativas. Porque estos representantes no podrán menos de conocer los frutos de aquellos dos extremos: orden y anarquía, menos de conocer los beneficios del primero y las calamidades de la segunda. Ellos con su influencia en las Cámaras podrán recavar leyes protectoras del trabajo y de la pobreza, y con la confianza que inspiren á sus representados podrán disuadirles de los propósitos de destruir la riqueza, y cuya destrucción llevará consigo la destrucción de la sociedad y de los ciudadanos.

He dicho que los gobiernos europeos aspiran á mejorar las clases obreras, y á que tengan en los parlamentos sus representantes. En efecto, en las leyes, en las altas clases sociales, en los periódicos, en las revistas, en los libros, en la cátedra, en los ateneos, se siente que los corazones palpitan, sea agitados por el amor, sea por el miedo, por modo uniforme pidiendo protección para el obrero y para el pobre. Del clero y de su supremo gerarca León XIII, no hay que decir: conocido es de todos su memorable Encíclica *Rerum Novarum*, en la que tan magistralmente describe los deberes del obrero y del patrono, los males del socialismo y sus más adecuados remedios,

En Francia, Italia, Alemania (1) y Bélgica cuenta ya el socialismo con buen número de Diputados; en España ya presentaron también su candidatura, aunque por fortuna solo triunfaron los de Blasco Ibáñez y los de Lerroux. Empero varios de los que se sientan en los escaños de nuestro Congreso, abrigan á juzgar por su historia y por sus discursos, profundísimas simpatías por las ideas socialistas; y es seguro que jurarían el programa socialista el día que tuvieran esperanzas de triunfo. Los obreros se recuentan, se alistan, se agrupan y prometen ayuda y solidaridad no sólo en cada nación, sino también en todas las naciones reunidas, y han formado ya la liga y cooperación internacional, universal, planteada y jurada en sus más célebres Congresos, también internacionales de Londres y París. Es verdaderamente abrumador y terrible el número de representantes de todos los países de Europa y América que se reunieron en esta última ciudad; y no son menos terribles y abrumadoras las conclusiones en él aprobadas. Al darse la cuenta de los mandatos y representantes por nacionalidades se obtuvo el siguiente resultado: de Francia, 2.268 mandatos; Alemania, 57 delegados; Italia, 15; Inglaterra, 95, con la advertencia por parte del dictaminador, que de no estar aque-

(1) En Alemania pasan ya de 35 desde el año 1890; y en el mismo Berlín en el año de 1900, de 65 832 electores, 53.832 votaron al candidato socialista.

lla nación en período elector los representantes hubieran sido muchos más; Bélgica; 37, Rusia, 30; Bohemia, 2; Suiza, 10; Dinamarca, 19; Holanda, 9; España, 4, Suecia, 3; República Argentina, 1; Austria, 10, con idéntica manifestación que Inglaterra; Bulgaria, 3; Noruega, 1; Irlanda, 3; Portugal, 3; Bolonia, 17; Estados Unidos, 5; y otros varios con mandatos y condiciones especiales. Total, 790 delegados. Se leyeron además numerosas adhesiones de otros puntos como de Escocia, del Comité Nacional del Partido Obrero español, y de la Unión Central de Trabajadores que fueron acogidos con aplausos.

En la sexta sesión se leyó una proposición presentada por Kautsky, que dice así: «El Proletariado no puede emanciparse sin haber conquistado el poder político; pero esta conquista no puede ser obra sinó del mismo Proletariado organizado en partido de clase, luchando contra todos los partidos burgueses...»

«En un estado democrático moderno la conquista del poder político no puede ser el resultado de un golpe de mano, sinó más bien la obra larga y penosa de la organización política y económica del Proletariado, y de la regeneración física y moral de la clase obrera, así como de la conquista gradual de los puestos electivos en los municipios y asambleas legislativas.» Puesta á discusión, y por fin, á votación, fué aprobada la proposición anterior por los delegados de Alemania, Austria, Bélgica, Bohemia, Dinamarca, España, Holanda, Ingla-

terra, Portugal, República Argentina, Suecia y Suiza, con dos votos; Estados Unidos, Francia, Italia, Polonia y Rusia, con un voto; total, 29; y fué rechazada por los de Bulgaria é Irlanda, con dos votos, y por los Estados Unidos, Francia, Italia, Polonia y Rusia, con un voto; total, 9.

Lo mismo, poco más ó menos, sucedió en el Congreso socialista celebrado en Bruselas en Noviembre del año 1900. El 18 de dicho mes el Congreso aprobó por 340 votos contra 109 una proposición del Sr. Anserle en la que pide la representación proporcional de los partidos en la ley electoral. (1)

Trastornada la suerte de los infelices obreros con las doctrinas fatalistas y socialistas, predicadas por Hobbes en Inglaterra, y por Spinosa en los Países Bajos y en Alemania, reproducidas más tarde por Collins, David Hume y Bayle, y por Sametrie, el barón D' Holbach, Helvetio, y por los miembros de la Enciclopedia, así como por las pervertidas doctrinas de derecho natural sobre la propiedad debidas á Hugo Grocio, á Wolff, á Puffendorf, y á Tomasio. doctrinas que llegan á los oídos de la clase menesterosa por boca de exaltados demagogos en los clubs y en los meetings, en los periódicos y en las hojas de propaganda; trastornadas, repito, con semejantes predicaciones

(1) El meeting socialista de Oviedo, celebrado en 14 de Octubre de 1900, expone y aprueba las doctrinas del de París, sobre todo las relativas á las elecciones, y á la necesidad de tener representantes en Cortes.

las inteligencias de los pobres obreros, no conocen su propio bien; ni aciertan á divisar el remedio de sus infortunios. Los que se titulan sus libertadores, son sus mayores tiranos.

Sólo en las doctrinas católicas, sólo en la economía y caridad cristianas encontrarán remedio á tan tristísima suerte. Al efecto la reacción no se ha dejado esperar. León XIII con su voz tan paternal, como elocuente, ha dicho lo que debía y necesitaba decir; y muchos católicos, unos antes ó otros después del Santo *Pontífice de los Obreros*, han trabajado sin descanso, ya con la palabra; ya con la pluma, ya con las obras, en favor de esa clase obrera tan digna de conmiseración. Bastará citar al efecto los nombres (ya que no sea dado hacer lo mismo con los escritos y con las obras) de Mochler, de Philipps, de Górrés, de Hettinger, de Janssen, Chateaubriand, Lacordaire, Montalembert, Ozonam, Dupanloup, Donoso Cortés, Balmes, Wiseman, Nevvman, Ventura de Ráulica, César Balbo, y César Cantú, con otros varios que tanto han trabajado con su pluma; y, por lo tocante á las obras y á la iniciativa práctica, no se pueden menos de citar con elogio, O' Connel, Goerres, el Obispo Ketteler, el Abate Kolping, de cuyos *Gesellenvereines ó Sociedades de obreros*, ya se habló arriba, el presbítero Hitze, y Decurtins, Raiffeisen, autor de las célebres Cajas que llevan su nombre, Cerruti, Durand y sus Cajas rurales; Ozonam, Brilly Bandon con las Conferencias de San Vicente de Paul; Mame, León Harmel con la Liga de los Industriales del

Norte, Yvert, con la Asociación de Propietarios cristianos; Helleputte, Volgesang, La Tour du Pin, con la Representación de la sociedad por clases, y los sindicatos agrícolas; Montalembert, De Melum, De Talloux, con la libertad de la enseñanza cristiana; Hertting, Windthorst, Woeste, Baernert, Verhaegen, Lemire, con la legislación social-política; el Conde de Mun, con los Círculos de Obreros; Paganuzzi, con los Congresos y comités católicos; Medolago, con su ordenamiento económico-cristiano; el Cardenal Mannig, pacificador de las Huelgas; Gibbons, el defensor de los Caballeros del trabajo; Ireland, gran cristianizador del progreso en la América del Norte; el Obispo Doutreloux, acérrimo defensor de la Democracia cristiana, en cuya obra le secundaron los presbíteros Pottier, Naudet, Ix, Dehón, y el célebre catedrático de la Universidad de Pisa, Tambo. A cuya lista de bienhechores de la clase obrera hemos de agregar en nuestra España al Jesuita P. Vincent, al benéfico Marqués de Comillas, con otra inmensa multitud de nobles, de Obispos, Arzobispos y distinguidos literatos, como se puede ver en la excelente *Revista Católica de las Cuestiones Sociales* (1). Por último diré que los Ayuntamientos de las grandes Capitales, especialmente en Italia, y lo mismo los Gobiernos de las naciones se ocupan con interés, según se dijo ya atrás, de la situación del mundo obrero, y de mejorar su triste condición con leyes sa-

(1) En las cubiertas de sus números.

bias, con las en que se les asegure un suficiente salario, y se remedien los accidentes del trabajo. Ahora bien; para obtener este apetecido resultado ¿qué cosa mejor podría hacerse que llevar á las Cortes un buen núcleo de representantes de las clases trabajadoras? Esos nobles patricios que tanto pueden y tantos beneficios reportan entre los pobres con su iniciativa y trabajo particulares. ¿Cuánto más y mejor podrían obtener si tuvieran asiento en el Parlamento?

Por lo tanto, no se ve inconveniente ninguno sustancial para conceder á las clases, aun á la obrera, el derecho de tener y de elegir sus representantes en Cortes. Y no sólo no hay inconveniente alguno en ello, sino que eso sería el mejor, por no decir el único medio de contrarrestar las fuerzas del anarquismo.

Por lo que se refiere á España ya se ha dado un gran paso en esta materia, pues ya nuestras leyes electorales conceden á ciertas asociaciones el derecho de elegir Senadores y Diputados.

La ley de 8 de Febrero de 1877 en su artículo 1.º otorga el derecho de elegir Senadores á la Real Academia de la Lengua, á la de la Historia, de Bellas Artes, de Ciencias exactas y físicas; de Morales y Políticas, y de Medicina; á cada una de las Universidades del Reino; y á las Sociedades económicas de Amigos del País.

Y la ley de 26 de Junio de 1890, art. 24, determina que tendrán derecho á votar y á elegir un Diputado á Cortes por cada 5.000 electores, las Universidades literarias, las Sociedades eco-

nómicas de Amigos del País, y las Cámaras de Comercio, de industria y de agricultura, organizadas oficialmente. Añade, además, que las Corporaciones expresadas que no lleguen á 5.000 electores, se podrán unir á las más próximas para formar colegios electorales. Por fin, en los artículos 25 y 26, señala las condiciones que deben reunir los individuos de las referidas Corporaciones para adquirir el derecho de votar.

Claro es, que lo mismo que se hace con algunas se podría hacer con todas las clases sociales, y con sus gremios. Luego no hay incompatibilidad alguna, sinó perfecta concordia entre el sufragio universal relativo y el régimen electoral basado en los gremios ó clases; por lo menos en lo relativo á la sustancia de esa concordia. Lo cual constituía el objeto de este capítulo.

Si hay ó no incompatibilidad respecto al modo de distribuir ese derecho entre las clases ó gremios se dilucidará en el capítulo siguiente.

6.º Modo de hacer la elección por gremios ó clases.

Punto es este que en abstracto no ofrece duda alguna para su resolución, más en la práctica tropezará con las dificultades anejas á la mísera condición humana. Bajo este último aspecto en cada país, y aún en un mismo país, en cada momento diferente de tiempo, cambiará el modo de hacer la elección por clases ó gre-

mios; pues es claro que tendrá que acomodarse á las circunstancias peculiares de las clases y de los electores. Por eso es imposible tratar aquí prácticamente esa materia; y habrá que dejarla para que sobre el terreno la trate el Ministro del ramo á que ella corresponda (1).

Yo sólo la trataré en general; y creo quedará completamente resuelta una vez que se resuelvan los cuatro puntos siguientes: 1.º Formación del Censo electoral; 2.º Distribución proporcional de los diputados elegibles entre los electores de cada clase; 3.º Distribución proporcional de las clases en gremios, distritos ó secciones electorales; y 4.º El modo de emitir el sufragio.

* * *

Lo primero que se requiere para una elección, cualquiera que ella sea, es el Censo; pues sería ridículo verificar elecciones sin saber de antemano quienes tuvieran derecho á votar. Y es claro que estas dos cosas, elección y censo suponen la existencia de una Ley electoral, que especifique las cualidades y requisitos de que han de estar adornados tanto los que hayan de ser electores como los elegibles. Entre los requisitos de los electores indispensables para la elección por clases, y para formar el censo de éstas, que es de lo que ahora se trata, hay que contar por necesidad estos: cierto número de años de edad; y título, matrícula ó alistamiento en la clase á que corresponda. Establecidos es-

(1) En España el de Gobernación.

tos requisitos, y los demás de vecindad, de honradez, etc..., señalados en la ley, fácil es la formación del censo; pues no habrá más que alistar los que cumplan esas condiciones.

Para la formación de dicho censo podrá haber, como hay ahora, Juntas centrales, de clases, Provinciales y locales. Para evitar, en lo posible los abusos, las Juntas centrales deberán componerse de miembros de todas clases del Reino; las Provinciales de individuos de las clases que haya en la Provincia; y las locales de los de las del Municipio: es decir, que cada Junta esté intervenida por miembros de intereses opuestos, y para que sirvan unos á otros de mutuo respeto y contrapeso. Para evitar, también, que las clases aumenten el número de sus votantes, al acercarse el período electoral, será bueno, por no decir necesario, que, ó bien el Censo se forme bastante tiempo antes, ó bien que al formarlo sólo puedan ser incluídos en él los individuos que lleven varios meses matriculados en la clase ó gremio en que hayan de emitir su voto.

Al efecto, el Censo podrá renovarse y rectificarse de tiempo en tiempo; ó de año en año, con el intento de anotar las alzas y bajas.

Que todo esto sea compatible con la elección por clases ó gremios no hay porqué dudarlo. En substancia ya viene haciéndose así en nuestra España; pues no otra cosa significan las leyes electorales en las que se dispone que las provincias eclesiásticas, las Academias de la Lengua, de Historia, de Bellas Artes, de Cien-

cias exactas, de Morales y Política, y de Medicina; las Universidades y las Sociedades de Amigos del País, puedan elegir sus Senadores, ó por lo menos, tener derecho á nombrar para ello compromisarios (1); y las otras leyes que conceden á las Universidades literarias, á las Sociedades Económicas de Amigos del País, y á las Cámaras de Comercio, industriales y agrícolas, oficialmente organizadas, la facultad de constituir colegios especiales, y el derecho de elegir un diputado á Cortes por cada 5.000 electores (2).

Para ser elector de estas corporaciones exige la presente ley, y lo mismo podría hacerse con todas las clases, que para formar parte de los electores especiales, es preciso estar incluido en el censo general; residir en el distrito, tener título académico, cuando se trate de las Universidades literarias; y ser socio con arreglo á los estatutos, si se tratase de los miembros de las Sociedades económicas, Cámaras de Comercio, Agrícolas, etc. (3).

De mucha ventaja para la formación del Censo por clases servirían las Estadísticas respectivas. Estadísticas que, por lo que se refiere á las clases elevadas, ya hace tiempo que existen, bien en una, bien en otra forma; sólo, pues habría que hacerlas respecto de las clases trabajadoras, cosa que en España ya está mandado

(1) Ley de 8 Febrero de 1877.

(2) Ley de 26 de Junio de 1890, art. 24.

(3) Id. id. artículos 25 y 26.

por ley del 9 de Agosto del año 1894, siendo Ministro de Gobernación D. Alberto Aguilera, pero que todavía no se ha llevado á completo efecto.

Una vez formado el Censo, debe procederse á la determinación del número de Diputados que han de ser elegidos por cada una de las clases.

Claro es, que á cada clase se la concederá el derecho de elegir un cierto número de representantes, como ahora se le concede á cada provincia; número que debe guardar proporción con la importancia de la clase y con el número de sus electores. De aquí nacen dos especies de proporcionalidad, atendibles en esa asignación de representantes por clases. Porque, ó bien se atiende sólo al número, sin tener en cuenta la importancia social de la clase, ó bien además del número se atiende á la importancia de la clase, y á los beneficios que de ella reporta la sociedad. A la primera proporción podrá llamársela *numérica*; y simple porque realmente lo es; y á la segunda, *moral* ó social, compuesta, ó de otro cualquier modo.

La proporción numérica ó simple, es no solo más sencilla, sino que también es más conforme con el espíritu del *pacto social*, y del *sufragio universal*; empero la proporción moral es más conforme con el fin de la sociedad, ó sea con el bien común. No entra en mi propósito razonar ahora sobre esa conformidad, ya que solo la indico con el fin de ver los mejores medios de dar á cada clase sus representantes.

Pues bien, el distribuir los representantes por clases, y en proporción numérica, es cosa tan sencilla que casi da vergüenza el escribirla, por miedo de ofender á los que esto lean. Si todas las clases tuvieran igual número de electores, todas tendrían opción á elegir igual número de representantes; v. g. diez ó veinte cada uno; más como esto no suele ser, y de hecho no es en ninguna nación, á la clase que tenga más individuos habrá que concederle derecho á elegir mayor número de diputados. Así, si suponemos que la clase de labradores tiene 400.000 electores; la de artesanos, 200.000, y la de tropa, 100.000, y si se ha convenido en que se eliga un diputado por cada 50.000 individuos resultará que á la clase labradora le pertenece elegir ocho diputados; á la clase artesana, cuatro; y á la de militares, dos.

Si no se atiende solo al número de individuo de cada clase, sino también á la importancia de ésta, la operación de asignarles los diputados elegibles, aunque bien sencilla de suyo, será sin embargo, algo más complicada que la del anterior. Porque en este caso, de la proporcionalidad moral, hay que tener en cuenta los datos de dos proporciones: la del número, de sus individuos y la de la importancia de la clase. De modo que, si suponemos que la de labradores, á la vez que tiene doble número de individuos que la de artesanos, es también de doble importancia, la primera deberá elegir, no doble, sino cuádruple número de diputados que la segunda. Y por el contrario, si, siendo la de la-

bradores doble en número, fuese en importancia la mitad menos que la de artesanos, las dos eligirían igual número de representantes; porque lo que la primera aventajaba á la segunda en número, aventajaba ésta á aquella en excelencia. (1)

Después de asignado á cada clase el número de representantes que haya de elegir, se pasará á dividir las clases en secciones por departamentos ó provincias, ó por otro orden cualquiera que se crea conveniente; las secciones, en distritos electorales y estos en gremios ó cosa así; á la manera que ahora se dividen los electores por provincias, estos en distritos y estos en colegios. La distribución de los diputados de cada una de las clases por secciones, debe hacerse siempre por una proporción simple; pues que sólo se puede atender al número de electores de que consta cada sección dentro de la clase á que pertenezca. Así, por ejemplo, si los labradores de Castilla son ocho veces más que los de Galicia, la clase labradora de Castilla elegirá ocho veces más diputados que Galicia, y si los industriales de Cataluña son veinte veces más que los de Aragón, Cataluña elegirá veinte diputados, representantes de la clase industrial, más que Aragón.

Un inconveniente se presentará al hacer esta distribución; y es, que no podrá verificarse siempre según una proporción del todo exacta,

(1) Excelencia legal, á lo sumo, é hipotética, que es de lo que se habla.

porque es moralmente imposible que la diferencia en el número de electores entre unas y otras secciones sea lo suficiente y lo justo para poder asignar un número también justo de diputados mayor ó menor, á unas secciones que á otras. Pero ese inconveniente lo hay también en la actual división por provincias y distritos; porque no habrá distrito ni provincia alguna que tenga igual, doble, triple, ó ún múltiplo justo de electores sobre otras provincias ó distritos. Por eso en estos casos la distribución de los diputados por provincias, y de los electores por distritos, no se hace según una proporción exacta, sino sólo aproximada. Lo mismo, por tanto, habría que hacer al distribuir los diputados elegibles, por cada sección de las clases sociales. Es decir, que, si una sección tenía 90.000 electores y otra 60.000, la primera eligirá dos diputados y uno la segunda, en el supuesto de que se elija un diputado por cada 5.000 electores.

El modo de llevar á cabo la votación debe ser tal, que, en cuanto quepa en la mísera condición humana, se destierre de él toda coacción, todo fraude, todo engaño, todo desorden, y, en general, todo abuso. Lo más interesante á este propósito, es, á primera vista, la formación de las mesas, la intervención de estas por los partidarios de los diferentes candidatos, la libre emisión del voto, y la escritura ó acto de extender las certificaciones y actas, y remitirlas á

su destino. Para todo lo cual no hay inconveniente en ajustarse á nuestra Ley electoral de 26 de Junio de 1890, arts. 36 al 72; puesto que sus disposiciones son acertadas, y me evitan el trabajo de reproducirlas.

Sin embargo, aunque esas cosas referidas son utilísimas para garantir la libertad del voto, creo que aun se podrían tomar otras más útiles y más necesarias.

Y en primer lugar, ningún candidato debiera proponerse á sí mismo, ni mandar proclamas á los electores del distrito: y al que tal hiciera debería declarársele imposibilitado para ser elegido.

Porque los puestos de honor y de confianza no se mendigan, sino que se ofrecen; la confianza no se pide, sino que se inspira. Pretender, pues, esos puestos es declararse inútil é indigno de ocuparlos. De aquí se sigue que tampoco se debe permitir al candidato visitar su distrito en todo el tiempo que dure la disolución de las Cortes, ó en que se sepa ya que va á haber nuevas elecciones próximas. Y los candidatos que contravinieran á estas disposiciones debieran ser inhábiles, á lo menos por aquella vez, para ser representantes de clase alguna.

Contra el caciquismo todas las medidas que se tomen serán menos enérgicas de lo que los caciques merecen. A esa plaga social hay que combatirla por todos los medios que permitan la justicia y la prudencia. Las multas, la prisión, el destierro durante el período electoral, la privación del voto activo y pasivo y hasta la

privación temporal de los derechos civiles. Todo ello y mucho más estaría justificado; (1) así como también la nulidad de las elecciones, para cortar los abusos del caciquismo. Lo peor y lo de más difícil remedio, es que el gobierno, el Ministro de la gobernación, los Gobernadores y alcaldes, y hasta la guardia civil, los guardamontes y todos los empleados públicos suelen ser los caciques más exigentes y atrevidos, ó por lo menos, y ésto respecto de los últimos, los instrumentos de que el caciquismo se vale, para quitar la libertad á los electores y convertir las elecciones en el más despótico de los actos que existen en la vida civil y política de los pueblos. Contra semejante abuso creo que no habría otro remedio, si es que puede haber alguno, que la promulgación de una ley en que se declarase indigno de regir los destinos de la nación al partido político, que estando en el poder, no supiese evitar el abuso de las autoridades, en esta materia.

Los interventores deberán ser elegidos no sólo de entre los partidarios de los diferentes candidatos, como dispone la vigente ley electoral, sino también de entre los electores que tengan otros intereses opuestos en orden á la elección. Así en la clase obrera es necesario que haya interventores tanto de parte de los obreros, como del lado de los patronos; en la la-

(1) Véanse sobre esto los arts. desde el 90 al 97 de la Ley de 26 de Junio de 1890, que están muy bien, pero que no bastan para el intento.

bradora, debe haberlos de parte de los amos, y de parte de los criados, en el comercio de parte de los dueños y de los dependientes; y así en las clases restantes en cuyos individuos pueda haber aspiraciones opuestas.

Por último, la votación debiera ser lo más secreta posible; es decir, debieran adoptarse todas las medidas necesarias para que nadie supiera en el acto de la introducción de la papeleta en la urna qué candidato era el favorecido con el sufragio de cada elector. Y, si esto es indispensable, generalmente hablando, en orden á todos los electores, lo es mucho más cuando se trate de los que están para su subsistencia dependiendo de cualquier otro, llámese este otro amo, dueño, patrón ó como se quiera. Porque es evidente que la mayoría de los dependientes no tendrán la suficiente libertad para votar en contra de los deseos de sus amos; y por tanto, si en la emisión del sufragio no hubiera el sigilo necesario, votarían no según su libre voluntad, sino según la voluntad de su patrono.

Para evitar esos inconvenientes, creo que no basta lo que dispone nuestra Ley electoral de 26 de Junio de 1890; y que sería muy útil determinar que las papeletas de los diferentes candidatos fuesen del todo idénticas, en magnitud, en forma y en color; de modo que no hubiera modo de distinguirlas á no ser por el nombre del favorecido, ó que se metiera la papeleta dentro de un sobre cerrado. En este

segundo medio podría ocurrir que algún elector introdujera en un sobre dos ó más papeletas, pero tal inconveniente se evita con sencillez, sin más que anular el voto del que pusiese dentro del sobre más papeletas que las permitidas por la ley.

Si no pareciera bueno el anterior procedimiento, habría emplear cualquiera de los dos siguientes: que las papeletas fuesen entregadas por el elector inmediatamente á uno ó dos niños, y que éstos las echasen en la urna, puesta á bastante distancia de la mesa; ó bien, que ningún amo ó patrón fuese presidente ni interventor de la mesa en el momento en que hubieran de votar sus dependientes. Entre todos estos medios entiendo que el mejor para que la votación sea un secreto, es el de votar con sobres cerrados é idénticos.

7.º

Cualidades que deben poseer los electores.

Para ser buenos electores creo que bastan en sustancia dos cualidades.

Y son estas: *ilustración y rectitud*. Es decir buen entendimiento y buena voluntad. Buen entendimiento, que sepa en líneas generales cuales son sus intereses, los de su clase y los de la sociedad; y cuales son los candidatos capaces de conocer y promover tales intereses.

Buena voluntad, que quiera esos intereses conocidos por el entendimiento, y no se deje torcer por las viles pasiones ni por intereses bastardos. A esas cosas llamo yo ilustración y rectitud: ilustración por parte del entendimiento, y rectitud por parte de la voluntad. Que estas dos cualidades se requieren para ser buen elector, es cosa clara; pues mal puede querer el bien quien no lo conozca; y mal puede haber seguridad de que se pongan los medios para obtener ese bien conocido por quienes no tengan una voluntad ligada á la justicia y enamorada de su deber. Si la ilustración y la rectitud se requieren para ser buen elector creo á la par que con ellas basta. Porque en ellas, de algún modo, se contienen las demás cualidades que puedan asegurar la probabilidad de una buena y acertada elección.

El elector debe tener cierta *ilustración*. Claro es que no se habla de una ilustración vasta sino de una ilustración proporcional al estado en que el elector viva, y á las relaciones de la clase en que se halle constituido. Basta, pues, en general, que el elector tenga claro conocimiento de sus principales deberes de hombre y de ciudadano, que sepa también sus más apremiantes necesidades y las de su clase, que sean merecedoras de atención y de remedio por parte de los legisladores; y que conozca, por último, las dotes más salientes de los candidatos á quienes haya de favorecer con su voto. Estos son los dos grandes fines que se ha de

proponer el elector: el próximo elegir un buen diputado, y el remoto recabar leyes para remedio de las necesidades, y para el perfeccionamiento de la sociedad.

Pero, precisamente en esto es en lo que el elector está más expuesto á ser engañado; porque en la época de las elecciones no hay candidato que no sea un santo, y que no prometa *desfacer todos los entuertos* del distrito, y aun de la nación. Los caciques, las proclamas, los periódicos, todo, en una palabra, se conjura para trastornar la mente de los electores, y cubrir la verdad con un densísimo é impenetrable velo. Véase á este propósito lo que dice nuestro incomparable Balmes.

«Al mayor número de los electores les falta el conocimiento necesario para llenar debidamente su objeto». Trátase de elegir nada menos que un legislador; y si de estos hay pocos, tampoco son muchos los capaces de distinguir entre la multitud de candidatos. Quién se deja preocupar por el don de la palabra, creyendo muy equivocadamente que el que la posee ha de ser por necesidad muy entendido en la formación de las leyes; quién se deslumbra con el brillo de los conocimientos manifestados por un escritor, imaginándose, no menos equivocadamente, que las luces en un ramo arguyen una ciencia universal, ó que el talento teórico es lo mismo que el tino práctico, quien prefiere la incorruptible honradez, no advirtiendo que esto puede muy bien aliarse con un natural candoroso que sea fácilmente víctima de la

solapada perfidia, y que no siempre excluye la debilidad de carácter que confunde la prudencia con la pusilánime timidez, y toma á veces por cuerda contemporalización la reprehensible condescendencia que raya en fea complicidad. ¿Cómo quereis que en medio de este laberinto elija con tino y discernimiento el hombre que no llega ni de mucho á la mediana altura en que están los candidatos entre los cuales ha de escoger?»

«Para esto, se nos dirá, la opinión pública es ilustrada por la prensa periódica; para esto se pesan los méritos y cualidades de los pretendientes. Pero es fácil pulverizar esta réplica. Según las teorías modernas... en la prensa como en el parlamento existen siempre dos campos (por lo poco): el del ministerio y el de la oposición. En todos los asuntos, sea cual fuese su gravedad y carácter, está siempre conocida de antemano la opinión de los contendientes. Para los ministeriales el ministerio es impecable; para los de oposición el ministerio está desatentado, es imposible que acierte en nada...

Llega el tiempo de las elecciones, ¿deseáis saber cuales son, á los ojos de la prensa sostenedora del ministerio, los hombres más sabios, más cuerdos, más desinteresados y puros, los hombres que labrarán, á no dudarlo, la felicidad pública? Buscad quienes son los que probablemente votarán en favor del ministerio; aquellos son, no lo dudéis; y con este dato bien

pudiérais ahorraros el trabajo de leer los periódicos ministeriales.

¿Queréis saber quiénes son los Arístides, los Catones, los Cicerones que os presentará la oposición? ¿vez quienes son los que la componen, ó los que por sus antecedentes y compromisos es probable que la refuercen; sabido esto, podéis también ahorraros el trabajo de ulteriores investigaciones.»

«Es necesario no haber visto de cerca esas cosas para ignorar que se miente sin pudor, que se calumnia sin miramiento, que se adula con bajeza; es necesario no tener otras ideas que las miserables vulgaridades de ciertos libros para ignorar que el medio más seguro para no acertar en la elección es el dar importancia, ni á un mediano crédito, á lo que escriben plumas interesadas.» (1).

Todo esto es de Balmes, y si así se expresaba el insigne escritor á mediados del siglo 19 ¿qué no diría, si escribiera cuando el siglo entró en su período de agonía, y viera los adelantos del sistema, y las habilidades inventadas para multiplicar y transformar las papeletas de las urnas que no hay cubiletero que las iguale?

No es menos expresivo lo que escribe á este intento otro ilustre escritor «cada día, dice perfectamente Federico Bastiat, se levanta entre los charlatanes políticos un estafador que todo se lo promete al pueblo,» «¡pobre pueblo,

(1) Revista (La *Sociedad*) tomo 2.º pág. 273 siguiente.

exclama, que mal dirigido estás por tus gobernantes! ¡ Ah, sí yo estuviere en su puesto, si yo cogiése la cartera, ya verías cómo suprimía al punto puertas y consumos, estancos y aduanas, catastros y contribuciones! Ya verías surgir del uno al otro confín de la nación premios de fomento á las artes, aumento de jornales, trabajo para todos, y pago en metálico y á teja. *Libertad para todos y abolición de la miseria.*» El pueblo se lo cree, espera, grita, se revela, y eleva al ministerio á su tribuno.»

Pero al llegar el desengaño y ver que el nuevo ministro no puede ni quiere cumplir lo prometido, se pregunta el pueblo por boca de Bastiat. «¿Qué haremos, pues? Abajo el ministerio, responde, y venga otro bribón que torne á embaucar al pueblo con las mismas quejas y las mismísimas promesas de felicidad.» (1).

Todo esto demuestra palmariamente la necesidad que tiene el elector de cierto grado de ilustración y buen sentido práctico, para no dejarse alucinar por tanto charlatán como se presenta á pedir su favor en tiempo de elecciones. De aquí nace el que las leyes no otorguen el derecho de votar á los niños y á los jóvenes; ni á los tontos, imbeciles y los locos; ni, en general al que no tenga el uso perfecto de su razón. (2)

Necesita, en segundo lugar, el elector *rectitud*. Esta cualidad es más necesaria aún que la

(1) *L. Etat.* pág. 16 y siguientes.

(2) Todas nuestras leyes electorales.

anterior. Un elector poco ilustrado, si tiene rectitud de intención podrá ser engañado alguna vez, pero acertará otras; pues siempre llegarán á sus ojos algunos rayos de luz que le enseñen el recto camino; más, por el contrario, el elector algo instruido, que tenga la intención torcida, ese siempre votará mal, y hará tanto mayor daño con su voto y su influencia, cuánto mayor sea su ilustración, según aquel antiguo aforismo de los filósofos: «*Corruptio optimi pessima*» lo peor de las corrupciones es la corrupción de lo mejor.

Son tantas las tentaciones que rodean al elector en el tiempo del período electoral, que es harto difícil á los electores honrados no caer en ellas, ¿qué descenderá, pues á los electores poco escrupulosos? Es claro que esta clase de electores serán movidos á dar su voto por los atractivos del cebo que los presentan los candidatos. No buscarán, pues, al votar su candidato, el triunfo de la justicia ni el bien de la clase, ni menos el de la sociedad, sinó sólo el provecho particular, objetivo de sus miras rastroterras, de sus propósitos ruines y poco levantados. El dinero, los empleos, la sentencia injusta, la miserable venganza y otros tan dignos como estos, tales serán los móviles que atraigan hacia las urnas á los electores privados de honradez. La mayoría de los electores venden su voto, y con el voto su conciencia, por un miserable vaso de vino ó por una tajada de bacalao.

«Leed, dice Taparelli, leed la crónica escan-

dalosa de los colegios electorales en todos los países, oid las discusiones sobre reformas electorales; examinad las quejas y las acusaciones contra diputados y ministros en materia de elecciones;... vereis los votos puestos á precio públicamente, veréis diputados notoriamente venales, y ministros habilidosos que vacían el Erario para comprar votos, sin perjuicio de llenarlo con los votos comprados. ¿Será posible alcanzar el bien público por tales medios? ¿Quién no ve que sin la honestidad de los gobernantes vanamente puede esperarse la honestidad de las leyes?»

«Se podrá replicar que la universalidad del sufragio buscará en todo caso á los hombres sabios y honrados. Esta réplica tendría algún valor en una sociedad tranquila, y compuesta generalmente de hombres ilustrados y rectos; pero como desgraciadamente no es así, la mayoría de la sociedad, con especialidad en nuestra época (*ó mediados del siglo XIX, hoy está todavía peor*); como hasta los más rectos é ilustrados vacilan en los días en que se violenta más el sufragio de la muchedumbre, precisamente cuando sería menester mayor rectitud y prudencia en los gobernantes, el remedio esperado del sufragio universal no puede apoyarse en la presunción de una elección acertada. Los hechos han confirmado sobradamente con la experiencia esa teoría, que no es en suma más que la explicación filosófica del hecho.» (1)

(1) *Gobierno represent.^o*, tomo 1.^o, núm. 104.

Algún tiempo antes ya había escrito esa crónica escandalosa nuestro insigne publicista, Balmes, y con colores más súbidos.

«En esta clase de materias, dice, (*en las del sufragio*), la libertad si ha de ser digna de tal nombre, ha de suponer dirigido por la razón el ejercicio de los derechos otorgados por la ley, ha de suponer que no existe coacción física ni moral, y que no median otras trabas que las que consigo lleva la obligación de hacer buen uso de sus facultades, tomando por única regla la justicia, por único norte la conveniencia pública. Con tan hermosos colores se presenta ciertamente el derecho electoral en los libros que tratan de las teorías constitucionales; pero ¿qué hay de todo esto en la realidad? No hablemos de aquellos países en donde la ley enmudece y sólo campea la fuerza; donde se infringen sin miramiento de ninguna clase así las leyes fundamentales como las secundarias; que en tan aciaga situación el derecho electoral no existe, esta palabra es un sarcasmo cruel con que insulta á los pueblos la impudente desfachatez de las facciones; es un instrumento de que estas se valen para realizar sus dañados, intentos, estableciendo la más insupportable de las tiranías, que es la ejercida en nombre de la ley. Limitémonos á la coacción moral, á la que dimana de las amenazas ó amagos del poder, ó de aquellos que tienen probabilidades de alcanzarlo; á esta clase de coacciones que no falta en ningún país, y que es inevitable, atendida la condición humana, y los

procedimientos que están en uso para lo que se llama explorar la voluntad de los pueblos. ¿Quién osará decir que el resultado de las urnas lo expresa genuinamente? Cuando se verifica la elección, todos los partidos se achacan recíprocamente intrigas y cohechos; y en estando concluída puede asegurarse que todos la darán por nula, excepto el que la habrá ganado».

«Generalmente hablando, dice un poco más adelante, toman parte en las elecciones muchos empleados, ó que desean serlo, en tal caso la influencia del gobierno no conoce límites; y esta influencia sirve no para que formen parte de la representación nacional los más virtuosos y entendidos, sino los más decididos defensores del sistema, que á los ministros les plugo adoptar, y de cuya ejecución gravita tal vez una buena parte de responsabilidad sobre los mismos candidatos. Es verdad que la influencia del gobierno está neutralizada un tanto, y no pocas veces vencida por la de los partidos que aspiran á serlo (*eso sería antes; hoy ya no se da tal victoria*); pero en este caso lo que se hace no es destruir la corrupción sino multiplicarlo..... La ignorancia, pues, y la malicia falsean por su base el derecho electoral.» (1.)

Se ve, pues, por el testimonio de esos dos eminentes publicistas que en su tiempo se da

(1) Balmes. *La Sociedad*, revista, tomo 2.º, pág. 273 y siguientes.

ba, lo que no podrá menos de darse en todos, es á saber: la presión moral que en tiempos de elección se ejerce sobre toda clase de electores, ¡tal ha sido siempre y lo seguirá siendo la triste condición humana!

Claro es, por tanto, que si en medio de semejantes escollos ha de guardar el elector el justo medio, dictado por su conciencia, necesita una honradez é inflexibilidad á toda prueba, necesita una voluntad decidida á llegar, cueste lo que cueste, al término marcado por el deber.

De aquí nacen las restricciones con que la mayoría de nuestras leyes electorales coartan el derecho de votar aún á los que tengan para ello la edad y conocimiento suficientes. No se les concede tal derecho á los condenados por sentencia; á los procesados criminalmente; á los castigados á penas afictivas; á los fallidos ó que tienen suspendidos los pagos, y á los deudores al Estado. (1) Leyes buenas en sí; pero que en la práctica resultan ineficaces, por la astucia de los caciques y la vanidad de los electores. Por razón de la primera votan con frecuencia no sólo los criminales y encausados, sino hasta los muertos, como ya dije arriba, y es cosa corriente; y por la segunda vencerá siempre el candidato que tenga más influencia física ó que se gaste más miles de duros en comprar los votos de sus electores.

Tales inconvenientes sólo pueden evitarse

(1) Ley de 9 de Noviembre de 1868, y la de 26 de Junio de 1890.

con la acrisolada honradez y rectitud de los que hayan de emitir el sufragio.

8.º

Cualidades que han de reunir los elegibles

Los elegibles para diputados de las clases, es decir, los aspirantes ó mejor los propuestos para representar á los electores en las Cortes del Reino, y para dar á la nación leyes justas y convenientes, deberán estar adornados de las mismas cualidades que se asignaron á los electores, esto es: *ilustración y rectitud*; pero deberán poseer esas cualidades en su grado eminente. Yo creo que el hombre que tenga ilustración proporcionada á la grande misión que le pone en sus manos la clase que le hace su representante en el Parlamento; y que tenga además una acrisolada rectitud de miras, y una intachable honradez de conciencia; ese hombre será digno de recibir la confianza de sus electores, y éstos no quedarán defraudados en sus justas aspiraciones de que sus intereses tengan en las Cámaras legislativas un valiente campeón que los defienda, y que se esfuerce en recabar del Parlamento leyes acomodadas á las necesidades de las clases y de la patria.

Pero es claro que el Diputado ha de poseer la ilustración y la rectitud ú honradez en un grado mucho más sabido que los simples y pobres

electores. El Diputado va á ser, en unión con sus compañeros, el que disponga de la felicidad temporal y del progreso de la nación, para lo cual es evidente que ha de poseer más ciencia y más rectitud que un simple ciudadano, si es que ha de estar en condiciones de conocer el bien de la patria, y de caminar rectamente á la consecución de ese bien. Por eso no se puede alabar como buena la ley que dispone que puedan ser elegidos para Diputados á Cortes, todos los que sean hábiles para ser electores, (1) cosa que han declarado también varias de nuestras Constituciones, entre otras la vigente de 1876, artículo 29.

Necesita el Diputado *ilustración* y grandes conocimientos. Porque la misión del Diputado es dar leyes útiles para el bien material de los pueblos, y leyes justas, que no se opongan á la legítima y proporcional igualdad entre los ciudadanos y entre las clases de que se compone la sociedad; ni tampoco se opongan á los dictámenes de la recta razón, ni á los preceptos de la moral.

Y como la utilidad, y por tanto la ley que la promueva, es una relación; es decir, un medio para conseguir el fin último de la sociedad civil; ó sea la paz y prosperidad temporales de los ciudadanos, se sigue que el Diputado debe conocer el bien y las necesidades de la nación y

(1) La del 23 de Mayo de 1845, arts. 21 y 22; la del 20 de Agosto de 1870, art. 4.º, y la del 26 de Junio de 1890, art. 3.º, ésta con algunas restricciones

también las de *la clase* que representa, y debe conocer los remedios aptos para socorrer las necesidades, y los caminos para llegar á la felicidad social.

Como la necesidad quien mejor la conoce es el desgraciado que la siente, el Diputado deberá estar en contacto íntimo con sus electores, vivir, por decirlo así, su misma vida, y respirar la atmósfera que los electores respiran, para poder de este modo, penetrarse bien de las necesidades de las clases y de los medios con que se podría atender al perfeccionamiento social. De aquí deduce un ilustre publicista la siguiente norma fundamental para la elección de Diputados: *Formará parte—dice—del organismo legislativo un número elegido entre las personas que sientan, lo mejor que sea posible, las necesidades materiales de la sociedad.*

Con esta norma quedarían, y yo entiendo que deben quedarlo de hecho, inhabilitados para representar á los electores, los candidatos llamados *cuneros*; es decir, aquellos que sólo por la Geografía conocen, si es que la conocen, el país que hayan de representar, y quedarían por lo mismo excluidos para representar las clases sociales los que no pertenecieran á esa clase, ó no tuvieran, por lo menos, con ella íntimo trato y constantes relaciones.

Después de conocer las necesidades de sus electores, necesita el diputado ilustración suficiente para conocer los remedios oportunos; cosa que es hasta difícil. El ilustre publicista de Pavía, después de lamentar la falta de bue-

nos legisladores en los Parlamentos italianos, pregunta á sus lectores: «Es ó no cierto que para comprender y apreciar la conveniencia de una ley justa y próspera se requiere ciencia é imparcialidad? Esta ciencia debe abrazar la razón privada, la razón social, la razón de Estado, con que concertar todos los derechos, conciliar todos los intereses é impulsar la prosperidad de los individuos con la potencia del Estado. La imparcialidad exige estar al abrigo de la emulación predial, de la industrial, de la comercial, de la mercantil, de la cortesana, de la doctrinal, y estar dotados del sólo sentimiento, y deseo de la casa pública (*del bien de la sociedad*.) Ahora yo pregunto, si en los comicios de los Diputados se puede encontrar esta ciencia y esta imparcialidad...» «Abrid, continua, las actas de los parlamentos, examinad todas sus sesiones, recorred la lista de todos sus afiliados, y después de esto negad, si podéis, que estos comicios no son más que un pueblo algo más escogido, dominado de todas las preocupaciones, de todas las pasiones, arrebatado por todas las emulaciones populares rectas y torcidas, á excepción de algún varón sabio y bueno conducido accidentalmente al salón de sesiones.» (1) ¡Qué extraño, pues, que se pueda hoy aplicar á muchas naciones, gobernadas por el régimen parlamentario, lo que el filósofo bárbaro Anacarsis, dirigía á los atenienses; esto es:

(1) Romagnosi, *Jurisprud. Teor.*, part. 1.ª, lib. 8.ª, capítulo 4.ª

que le parecía *extraño un gobierno donde los tontos mandaban y los sabios obedecían!*

Para evitar esa sangrienta sátira, y, sobre todo, para que las naciones tengan leyes sabias, leyes útiles para remediar las miserias y promover el social perfeccionamiento, débense buscar para legisladores personas doctas y prudentes, y aún entre las doctas y prudentes, la flor y nata de los que, después de haber estudiado todas las ciencias morales y en particular las políticas, como dice un notable escritor, hubiesen además adquirido en el ejercicio de la administración y del gobierno de los pueblos aquella práctica y tino políticos sin los que valen muy poco, por no decir que son nulas, las teorías y las retóricas.

Hablando nuestro incomparable Balmes de la discusión de las leyes de Hacienda en las Cámaras legislativas, escribe cosas tan interesantes y tan útiles para saber á qué atenerse en la elección de Diputados, que aún apesar de hacerme pesado, no puedo menos de trasladar á estas cuartillas.

«¿Cuáles son las causas, se pregunta, de esta frialdad é indiferencia en materia tan importante? No es difícil, responde, adivinarlas: la completa ignorancia en el asunto sujeto á discusión, y el escaso interés que en él pueden tomar los que deben dilucidarlo. De los hombres que figurar suelen en las candidaturas ¿cuáles son los que poseen conocimientos profundos, prácticos, afinados, en negocios de hacienda? Esta ciencia tan exigente en materia de datos, no es posible

que se conquiste el agrado de esos hombres públicos que con tanta facilidad se improvisan en nuestro siglo de oro. Para formar un jefe político, un ministro de Tribunal Supremo, un embajador ó un secretario del despacho ¿de qué sirve esta ciencia? Para semejantes cargos basta el arte de extender con soltura y desembarazo un programa sobre el tema que ofrezcan las circunstancias, basta el talento de pronunciar en las Cortes un discurso bueno ó malo, en pro ó en contra de un ministro; pero de nada sirven los conocimientos sobre las desagradables materias rentísticas, que no ofrecen atractivo sino cuando toca el turno de percibir el pingüe contingente...»

«Es cosa de ver la facilidad con que una provincia nombra por su representante á quien tal vez no pisó nunca el terreno cuyos intereses está encargado de proteger: lástima causa, y á veces congoja y despecho, el mirar entregadas á manos de un miserable aventurero, las riquezas de millares de familias, con la libre facultad de dar su voto sobre las cargas que deban imponérseles.»

«Hemos pensado alguna vez que sería un buen medio para evidenciar los defectos de las leyes electorales, el practicar, si fuese posible, la operación siguiente. Reunidas las Cortes podríanse dividir los cuerpos colegisladores en tantas secciones cuantas son las provincias representadas. Entonces, aplicando la regla de que para cuidar de un patrimonio es necesario conocerle sabiendo en qué consisten sus pro-

ductos y sus cargas, se debería obligar á cada diputado á extender en el término de veinticuatro horas... un informe que contuviese la descripción del país por él representado, en que se detallase cuál es su riqueza agrícola, industrial ó mercantil, cuáles son los nombres de las contribuciones directas ó indirectas que soporta, cuáles las bases que por ley ó costumbre se adoptan en los repartimientos, cuáles los males que los pueblos lamentan, cuáles las reformas locales que podrían hacerse, cuál el estado de los principales caminos, canales y demás medios de comunicación y de cultivo, cual el de la instrucción y educación, cuál el estado de los establecimientos de beneficencia, los males ó inconvenientes de que adolecen y los remedios más oportunos para neutralizarlos ó curarlos, cuáles los sistemas que se practican y los fondos con que se mantienen; en una palabra, debería someterse al Diputado á un examen que pudiese de manifiesto si posee, ó no, los conocimientos necesarios para votar, sino con mucha probabilidad de acierto, al menos, con mediano conocimiento de causa. Extendidos los expresados documentos, firmados por sus respectivos autores, deberían sujetarse á la censura del público por medio de la imprenta. Parecenos que el resultado sería gracioso, y que el mayor número (*de Diputados*), manifestaría que nada entienden de lo que han de arreglar.» (1)

Esta especie de examen que Balles propone

(1) Revista *La Sociedad*, tomo 2.º, pág. 279 sqt.

para después de reunidas las Cortes, yo lo pondría para antes de serles admitida á los pretendientes su candidatura. Entonces es cuando se necesita que los electores sepan con qué clase de conocimientos, tanto teóricos como prácticos, cuenta el candidato que aspira á representarles en el parlamento y á dar leyes para gobierno de la patria.

Nadie que conozca la ciencia que se necesita para dar leyes sabias y los conocimientos prácticos de las necesidades de sus representados, de que debe estar adornado el representante de una clase ó distrito, debe, á no ser que sea un vanidoso ó un tonto, pretender por sí mismo y espontáneamente esa representación. Por eso yo indiqué antes que no podrían aspirar á ser Diputados los que se propongan á sí mismos para tan alto cargo, ni los que, salvo raras excepciones, no sean del país, y aún miembros de la clase que los haya de elegir, y por último, los que no sean conocidos y conocedores de sus electores.

Si necesaria es la *ilustración* en los Diputados para dar leyes útiles, no lo es menos la *rectitud*. «Los pueblos saldrían más gananciosos, escribe el repetido Balmes, si en gobernarlos se empleara menos ciencia y más buen sentido, menos teoría y más observación práctica; y yo añado que la sociedad sería más feliz si los legisladores tuvieran menos charlatanería y mejor intención, si tuvieran menos letras y más conciencia. Porque, en verdad, como antes se dijo, la ciencia es necesaria para conocer el bien

común y los medios aptos para alcanzarlo; pero ¿qué sirve conocer el bien aunque se vea con tanta claridad como en medio del día, si no hay la menor intención de caminar hacia él y menos de conseguirlo?

No falta en los Parlamentos quien ilustre con sus argumentos, en el campo de la discusión, la mente de los ignorantes; lo que falta es decisión para caminar por el camino de la verdad. De antemano se sabe qué proyectos van ó no á prosperar, y qué diputados les han de favorecer y cuáles oponerse con su palabra y con su voto; y jamás se ha visto que los discursos en pro ó en contra, por muy elocuentes y razonables que sean, hayan hecho cambiar de resolución á un solo diputado. Y, si estos algunas veces mudan de parecer, como el día 8 de Enero de 1901 se ha visto en orden al armamento de cuatro buques, no es por las luces que se hayan aportado en la discusión, sino por otros manejos clandestinos.

La razón de eso es por que en el sistema parlamentario es muy difícil, por no decir moralmente imposible, evadir los compromisos de los partidos políticos. Los diputados deben su elección á los trabajos del ministerio, y este en recompensa les exige con una imposición tiránica, el sacrificio de su voto, y si es necesario, hasta el de su deber, y de sus más caros sentimientos. *La política, se dice en este sistema, no tiene entrañas.*

«El gobierno, escribe Paparelli, ha comprado á los electores, á los periodistas, ha comprado

(y estos no se contentan con poco) á los diputados, y ha formado una mayoría compacta, devota y dispuesta á jurar bajo la palabra del Ministro. Basta esto para que comprendas el nuevo aliento que tomará en adelante la Hacienda. El Ministro está seguro de obtener la aprobación y hasta el olvido de las dilapidaciones pasadas, los subsidios necesarios para los gastos presentes, la seguridad para los futuros: todo depende de la habilidad con que se haya hecho la compra venta de los diputados.»

«El elector vende su voto, el periodista su pluma, el diputado su opinión, el Gobierno los empleos, los favores, y hasta la justicia: todo, en suma, lo que puede encender los deseos y servir para conseguir votos es objeto de venta.» (1)

Muchas son, según se ve, las tentaciones, hijas de la trabazón política de los partidos, que rodean al diputado para que haga traición á su conciencia, y quebrante los deberes que le impone su delicado puesto. Por eso se colige que necesita una rectitud y una probidad inquebrantables; y una voluntad de hierro, que no se deje torcer por los esfuerzos de los ministros, ó por los alicientes de los puestos deslumbradores.

Es claro que en el régimen electoral, basado en las clases ó gremios, no corre tanto peligro de ser vencida la honradez de los diputados.

(1) *Gobierno representativo*, tom. 2.º, números 1.024 y 1.025.

como en el sistema individual ó del voto separado, pero eso no obsta para que se exija en el representante de esas clases una honradez á toda prueba, como fácilmente se deja comprender por la grande analogía que la situación del diputado guarda en ambos sistemas electorales.

9.º

Si convendrá ó no, restringir el poder, y tomar razón de su desempeño, al diputado.

Antes de emitir mi opinión respecto de este punto por lo que dice orden al régimen electoral basado en los gremios ó clases, que es el fin con que lo propongo, creo conveniente decir algo sobre esa misma pregunta tratada en general.

Y al efecto digo: Que la conveniencia ó no conveniencia de limitar los poderes á los diputados á Cortes, depende de la naturaleza de estas. Hay, ó por lo menos hubo, Cortes que se convocaron para un objeto determinado, cuyo efecto se expresaba en la Real Cédula convocatoria, y en que ese objeto se resolviera de una manera determinada tenían decidido interés las ciudades y villas de voto en Cortes, y nada más natural y razonable que estas villas y ciudades, al nombrar sus procuradores, les concediesen los poderes restringidos al sólo asunto de la Convocatoria y que á la vez les encarga-

sen encarecidamente, y hasta bajo juramento, de no votar en contra de los intereses y deseos de sus poderdantes. Por igual manera era lógico que terminadas las Cortes, se tomase á los diputados cuenta del fiel desempeño de su cometido.

Así se verificaba en las Cortes de Castilla desde el siglo II al siglo 17, en que se prohibió que los Procuradores llevaran instrucciones y restricciones de sus Ayuntamientos; época en la cual perdieron las Cortes su carácter primitivo. (1)

He dicho que en estas Cortes era razonable que los diputados obtuvieran de los Municipios los poderes restringidos, y que se les tomase razón de su desempeño. La causa de esta afirmación está en la naturaleza misma de aquellos Procuradores ó Diputados; pues no eran sinó unos apoderados de los pueblos para asuntos determinados; y es evidente que todo poderdante tiene facultad de limitar el poder á su delegado, y que le puede á la par, tomar razón del uso bueno ó malo que haya hecho de los poderes recibidos.

Empero cuando las Cortes se reúnen para todos los asuntos que interesen á la Patria, y

(1) Véanse Aleubilla, palbr. *Cortes*; y el *Diccionario Univ. de Histor. y Geogr.* por D. Francisco de Paula Mellado, id. id.

cuando los Diputados, según se dice en nuestras Constituciones, y es una consecuencia del sistema parlamentario, representan á toda la nación (1) sería una gran anomalía restringirles los poderes, y tomarles cuenta del uso que de ellos hayan hecho. Porque los poderes sólo puede restringirlos el que los concede, y solo éste puede, por lo mismo, pedir cuentas al apoderado; pero en el sistema parlamentario, no son los distritos electorales los que otorgan los poderes al Diputado por ellos elegido, ni éste representa á su distrito sinó á toda la nación. Luego es claro, que en tal hipótesis, no es razonable, ni siquiera moralmente posible, que los electores de los distritos, restrinjan los poderes, ni tomen cuenta del uso de ellos á los Diputados elegidos. Quien podría tomarles cuenta y restringir los poderes sería la Nación; pero, como en ese sistema se ama tanto la libertad, que es así como su *vellocino de oro*, no hay más remedio, que, con el intento de que la libertad no se pierda, declarar al *Diputado inviolable por sus opiniones y votos en las Cámaras*, (2) y por eso no se le pueden limitar los poderes ni pedir cuenta de sus acciones. Hacerlo sería una manifiesta contradicción.

Haciendo ahora aplicación de las precedentes doctrinas á los Diputados elegidos según el

(1) *Constitución* de 1876, art. 46; y antes la del 69, en su art. 41, en el que prohíbe á los representantes admitir mandato de sus electores.

(2) *Constitución* 1869, art. 57; y la del 76, art. 46.

régimen electoral, basado en las clases, me parece que la conclusión no ofrece duda de ningún género. Y esta conclusión es que *las clases deben tener derecho de restringir los poderes á sus diputados, y tomarles cuenta del uso que de ellos hayan hecho en el Parlamento.*

La razón de esa conclusión es porque en el régimen electoral, basado en las clases, el diputado no debe propia y estrictamente representar á toda la nación, sinó más bien á la clase ó á la sección por la que ha sido elegido, viniendo de este modo á ser un delegado ó apoderado de las clases ante el Parlamento. Y, no cabe dudar, que todo delegante tiene derecho para restringir los poderes á su delegado y para tomarle cuenta de su desempeño.

De aquí se deduce otra consecuencia, todavía más útil para el bien de las clases, y es que, así como el poderdante puede retirar los poderes á su apoderado, cuando quiera, y debe retirárselos cuando sepa que no hace de ellos un buen uso, así también las clases podrán y deberán destituir de su representación al diputado que no cumpla con su noble deber. Supongamos que un diputado hace traición á sus electores, y trabaja y vota en el Congreso en contra de los intereses de la clase cuya representación ostenta ¿será justo que siga con la representación de la clase ultrajada? ¿No será infuso obligar á ésta á seguir dando los poderes á aquel Judas que los vende de un modo tan ignominioso? Para evitar esos inconvenientes, creo que no hay otros medios

más que los indicados á saber: que las clases puedan restringir los poderes á sus representantes, que puedan quitárselos en casos graves, y que puedan tomarles razón de su desempeño.

Se dirá que esto es quitar al diputado la libertad tan necesaria en el parlamento; y que es cosa que rebaja la dignidad de los legisladores de la Patria. Aunque así fuera, habría que responder á semejante objeción, que antes que la libertad y dignidad del diputado están los intereses de la clase y el bien de la sociedad. Pero por fortuna no es así; la libertad y dignidad del diputado quedan á salvo, moviéndose en el círculo de sus atribuciones, y cumpliendo noblemente con el cargo de su representación. Pues la verdadera libertad no está en hacer lo que se quiere, sino en obrar dentro de la ley ó sea, en este caso, dentro de los poderes recibidos; y la dignidad está en cumplir con su deber. ¿No eran libres, bastante más que los diputados de ahora, los antiguos Procuradores de las ciudades de voto en Cortes, á pesar de que éstas les concedían los poderes restringidos? De su dignidad no hay que hablar, pues están las historias de las Cortes llenas de ejemplos de valor y de entereza.

Otra de las razones porque convendría que los diputados tuvieran restringidos sus poderes, ó, como antes se decía, *recibieran mandato* de las clases que los han elegido, es para evi-

tar la tiranía que los partidos políticos ejercen sobre sus afiliados. Sabido es de sobra, y arriba queda ya indicado, que los diputados en el actual sistema electoral carecen de acción propia, de libertad, y casi hasta de personalidad en las Cámaras, por la irresistible presión que sobre él ejerce el jefe del partido: de modo que para que en éste pueda decirse que hay la necesaria disciplina, es indispensable que el diputado no quiera, ni defienda, ni vote otra cosa que lo que de antemano le haya señalado su jefe político. En tales condiciones ¿cómo va el diputado á tener la suficiente libertad y desembarazo para trabajar en favor de la clase representada por él, si quizá, como sucedería con harta frecuencia, los intereses de sus representados están en pugna con los de la clase representada por su jefe?

Para evitar ese escollo no hay otro camino que dotar al diputado de una noble y á la par *obligada independencia*, y esta obligada independencia la adquiriría con el mandato de sus electores, ó la restricción de los poderes.

Si esto que acabo de decir, daría buenos resultados en toda clase de leyes propuestas y votadas en las Cámaras, los daría, sin duda, de más subido realce cuando se tratase de leyes económicas ó cuestiones de hacienda, que son por las que los diputados, con punible abandono, se toman menos interés. Véase lo que decía de las Cortes de su tiempo el gran filósofo-

fo Balmes, y que tiene aplicación más que cumplida á las actuales Cortes.

«Es más claro que la luz del día, que con los sistemas electorales vigentes, y las costumbres que se apellidan constitucionales y parlamentarias, no reportan los pueblos los beneficios que debieran prometerse de aquel principio; es hasta imposible que puedan alcanzarlo por los caminos seguidos hasta aquí.

Una de las ocupaciones más privilegiadas de las asambleas deliberantes, debieran ser los negocios de hacienda; y estos son los más descuidados. ¿Se habla de asuntos políticos? las sesiones están muy concurridas; largos y acalorados debates se empeñan, en que toman parte muchos oradores, haciendo ostentación de su saber y luciendo las galas de la elocuencia; pero ¿llega la hora del examen de los presupuestos? la discusión es fría, descolorida, lánguida; las comisiones prestan su dictamen por cumplir con la rutina, y, si una que otra vez los oradores se enardecen, es porque alguna de las cantidades se roza con las pasiones ó intereses de la esfera política.» (1)

Conclusión

Después de haber definido y clasificado el sufragio, los gremios y las clases sociales, he probado, ó, por lo menos, he intentado probar

(1) *Revista* tom. 2.º pág. 279. (*La Sociedad.*)

que es harto conveniente que los gremios ó clases tengan sus representantes en el Parlamento, así como los inconvenientes que ofrece el sufragio individual y el que los Diputados representen á toda la nación; para venir á parar al punto capital de mi propósito, y que era demostrar, *que el sufragio universal relativo es perfectamente compatible con el régimen electoral, basado en los gremios ó en las clases sociales.* Probado esto, creí oportuno decir algo sobre el modo de hacer la elección, para terminar por último, y por vía de apéndice, exponiendo las cualidades que deben adornar tanto á los electores como á los elegibles, y las razones por las que éstos deben recibir de sus comitentes los poderes restringidos y dar ante sus electores cuenta del desempeño de su alto ministerio.

No sé me oculta que mi trabajo es modesto y hasta pobrísimo, é indigno, por tanto de ser presentado á la lectura del público; más, por las razones que indiqué al comienzo de esta humilde labor, presumo que he secundado un noble sentimiento de mi corazón, y realizado un acto, que, aunque pequeño por ser mío es acto de acendrado patriotismo.

A. D. G.

Indice de materias

<u>Cap.º</u>	<u>Pág.</u>
1.º ¿Qué es y de cuántas clases el sufragio?	5
2.º ¿Qué son gremios y qué clases sociales?	9
3.º Es conveniente que los gremios y clases tengan sus representantes en las Cortes.	30
4.º Inconvenientes del sufragio individual y de que los Diputados representen á toda la nación.	77
5.º Se prueba que el sufragio universal relativo es compatible con el regimen electoral, basado en los gremios y en las clases.	112
6.º Modo de hacer la elección por gremios ó clases.	138
7.º Cualidades que deben poseer los electores.	149
8.º Cualidades que han de reunir los elegibles.	160
9.º Si convendrá, ó no, restringir el poder, y tomar razón de su desempeño al Diputado.	169

ERRATAS

Pág.	Linea	Dice	Debe decir
11	7	siglo 19	siglo 18
13	30	Villaescura	Villaescusa
23	1	finye	fluye
26	1	senutra	nuestra
26	16	socialismo	socialismo»
26	28	dice	diré
33	30	Enpero... el	Empero... al
34	3	domo	como
34	31	los	la
41	6	hayan	hallan
46	25	Los unos	Las unas
48	13	ó lo	ó la
49	3	contradicción	contratación
50	20	los	las
53	9	adelantados	adelantadas
53	24	conquistas	bienquistas
61	13	municipalos	municipales
61	26	determinó	destruyó
62	25	necesidaes	necesidades
64	26	aquellos	aquellas
80	18	autoridad	utilidad
92	3	ocupación	votación
111	14	marcada	mareado
114	5	y en	y es en
114	8	diontado	diputado
120	16	acá	hasta
122	27	es en sí mny rotundo	es un <i>sí</i> muy rotundo
123	24	los distritos tienen	los distritos no tienen
123	25	no.	ni
125	13	enropeas	europneas
125	20	ente	ante
125	21	tis señores	los señores
127	18	Es cosa sólida	es cosa sabida
131	10	menos	no pueden menos
131	29	conocido	conocida
134	14	Trastornada la suerte	Trastornada la mente
134	19	Jametric	Lametrie
136	19	Tamolo	Toniolo

Pág.	Línea	Dice	Debe decir
145	21	5.000	50.000
149	12	b bastante	á bastante
151	16	descenderá	sucedirá
151	19	que los	que les
159	22	vanidad	venalidad
162	23	si es que la	si es que lo
162	32	hasta difícil	harto difícil



22

